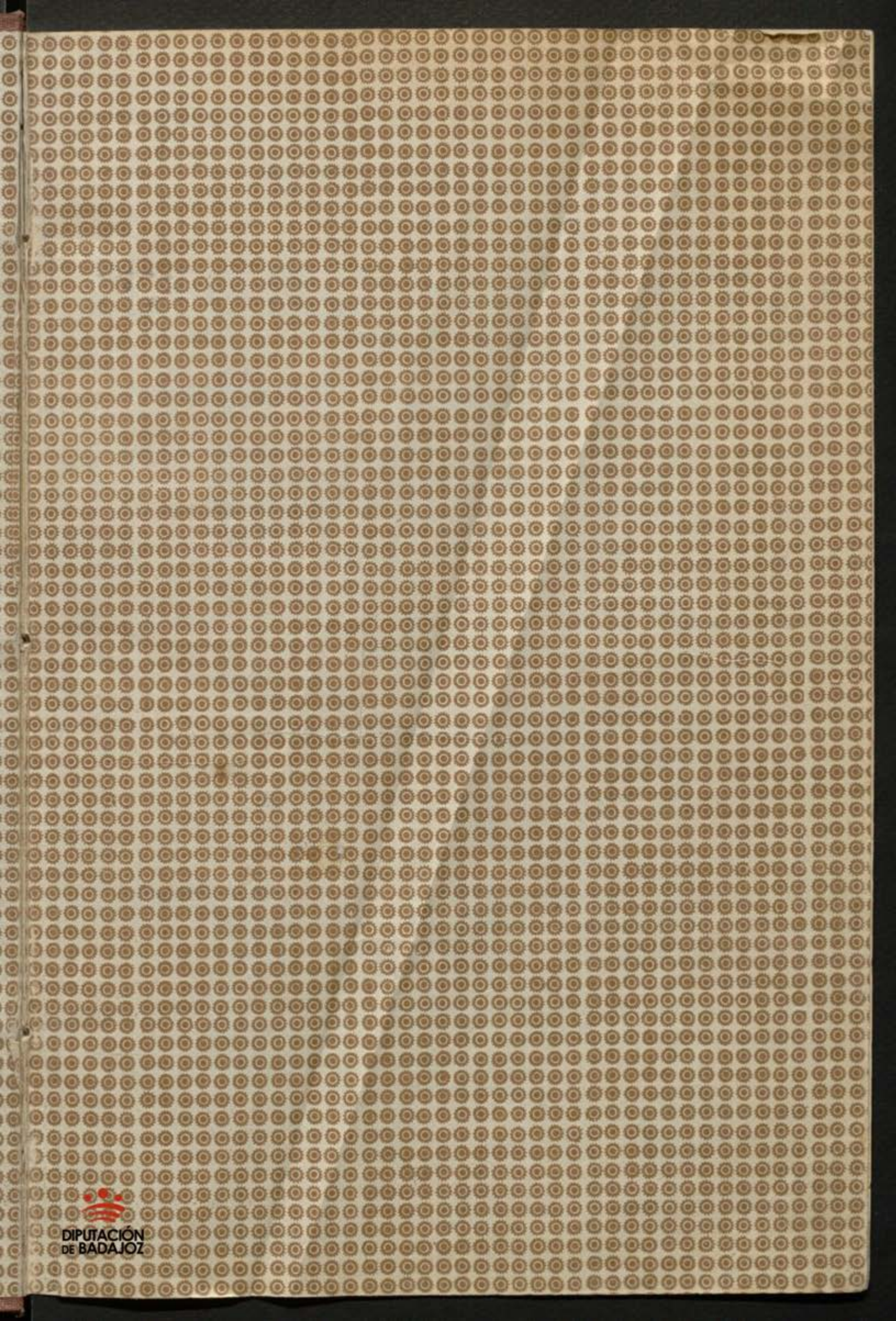


actas  
de 31 mayo 1953  
nº  
15 noviembre 1953

|                                    |   |                                |         |                                 |
|------------------------------------|---|--------------------------------|---------|---------------------------------|
|                                    | LA MINERVA EXTREMENA                                      | Plaza de España, 14.-Tel. 1659 | BARRENA |                                 |
|                                    |   | P. ref. 1744 BADAJOZ           |         |                                 |
| FABRICA DE PAPELERIA de Escritorio | Comienza el 31 de mayo de 1.953                           |                                |         | IMPRESION Y LIBRERIA - POSTALES |
|                                    | <b>LIBRO</b>  |                                |         |                                 |
|                                    | DE  |                                |         |                                 |
|                                    | <b>ACTAS</b>  |                                |         |                                 |
|                                    | Termina el 30 de Octubre de 1.953                         |                                |         |                                 |
|                                    | 15 de Noviembre   |                                |         |                                 |
|                                    | MODELACION IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados |                                |         |                                 |







Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several columns and is too light to transcribe accurately.

Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de San Pedro de Merida

Año 1941

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de ocho folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con        pliegos        de papel de pagos al Estado, clase        número        importe       

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

San Pedro de Merida a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno

El Secretario

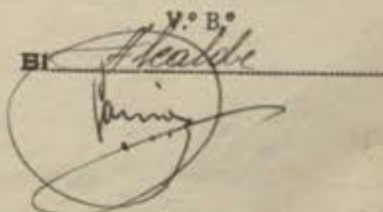


**Diligencia de apertura.**— Este libro compuesto de ocho hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a los plenos, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en San Pedro de Merida a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno



Y. B.  
El Alcalde



Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de Merida

Año 1941

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de sesiones folios y destino a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento en su sala de sesiones conforme a la vigente Ley del Timbre con pleitos de pago de los impuestos de este término y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de lo que en esta materia se prescribió en la Ley de 20 de Julio de 1931, en esta Ciudad.

Diligencia de apertura. Este libro comprensivo de sesiones folios y destino a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento en su sala de sesiones conforme a la vigente Ley del Timbre con pleitos de pago de los impuestos de este término y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de lo que en esta materia se prescribió en la Ley de 20 de Julio de 1931, en esta Ciudad.

401 1001 1001

30 mayo



Acto de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 31 de mayo de 1.951

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

.. Andres Aparicio Gonzalez

.. José Muñoz Muñoz

.. Julio Carroza Prieto

.. Fermín Cortes Nieto

.. Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en el salón de Actas de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentin Garcia Martin-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de que es posible se hagan algunos ingresos que juntamente con los doce mil pesetas que se tienen pedidas al arrendatario de la Escuela Boyal, como anticipo, puedan dar lugar a satisfacer la contribución atrasada que como todos saben importa bastante cantidad y la Corporación por unanimidad acuerda que los ingresos que al efecto se recauden en abonar la contribución hasta ser abonada al día, por el Sr. Presidente

Por unanimidad se acuerda incluir en el Padrón de la beneficencia municipal a Antonio Carroza Prieto y familia por la situación precaria en que se encuentran

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los concurrentes de lo que como Secretario certifico

Valentin Garcia M-Romo

José Muñoz

Andrés Aparicio

Esteban Crespo

Juan José Reyes

Fermín Cortes

Julio Carroza



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
día 15 de Junio de 1.951.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andrés Aparicio González

" José Muñoz Muñoz

" Julio Carrero Prieto

" Fermín Cortés Nieto

" Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de Actas de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín García Martín-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistidos de su el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el mencionado Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se da lectura a instancia del vecino D. Andrés Ruiz Palomino en la que pide le sea concedido un trozo de terreno sobrante de la vía pública para adelantar la fachada de su casa sita en calle Ciudad Nueva a que uniga en línea con la acera, pidiendo al mismo tiempo la correspondiente licencia para edificar, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado ya que con ello desaparece la sin-cuada que existe en dicho edificio sirviendo de ornato y embellecimiento a la obra, valorando en cincuenta pesetas el terreno concedido.

Se da cuenta de carta dirigida con fecha 6 de junio último por el Sr. Jefe provincial del S. N. del Enjigo encabezado del Sr. Alcalde la ayuda y cooperación para la campaña de declaración en las C. S. de una campaña y la Corporación queda autorada.

Continuando se da lectura a carta del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 7 del actual referente a la deuda que tiene este Ayuntamiento con Auxilio Social, por el concepto de Pecha Orde en el sentido de que se ha dirigido al Delegado provincial de Auxilio Social para que concierte de nuevo a este Ayuntamiento para el pago de dicha deuda y la Corporación queda autorada.

El Sr. Alcalde manifiesta que cumpliendo el acuerdo del acta anterior ha hecho la liquidación de las contribuciones hasta el





trimestre actual inclusive, cuya liquidación es como sigue:

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| De los 3º y 4º trimestre de 1949 | 3.357'92 ptas      |
| Del año 1950 completo            | 6.651'96 "         |
| Del 1º trimestre de 1951         | 1.660'99 "         |
| <u>Total</u>                     | <u>11.570'87 "</u> |
| 30% de recargo                   | 3.314'57 "         |
| 2º trimestre de 1951             | 1.660'99 "         |
| <u>Total general</u>             | <u>15.550'43</u>   |

La Corporación aprueba lo hecho por su presidente.  
 A este respecto el Secretario informa que para la portada de las 3.314'57 ptas que importa el recargo precede incoar el correspondiente expediente de transferencia y la Corporación acuerda que por la Secretaría Intervención se cumplan los trámites necesarios para cubrir ese gasto que no figura en el Presupuesto municipal ordinario del año en curso.

El Sr. Alcalde da cuenta de oficio de la Jefatura provincial de Sanidad sobre la vacante de Médico de Asistencia Pública Saniciliaria y la Corporación queda enterada.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las anteriores horas extinguiéndose la presente que firman los asistentes de que es Secretario certifica.

Valentín Parra Moreno  
 José Muñoz  
 Andrés Aguilera  
 Esteban Cruz  
 Juan José Reyes  
 Fermín Casta  
 Julián Carras  
 [Signature]

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 30 de Junio de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Andrés Aparicio González

« José Muñoz Muñoz

« Julio Carroza Prieto

« Fermín Cortés Nieto

« Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en el salón de Actas de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García M-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, con asistencia de mi el Secretario, para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de que en el D.O. de Estado n.º 166 del día de hoy, por resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de los corrientes se ha confirmado el nombramiento de Médico Estelar de Asistencia Pública Sancciliana, propietario de esta villa, hecho por Orden Ministerial de 20 de marzo último, teniendo un plazo forzoso de un mes y la Corporación municipal queda interesada.

Se lee instancia de D.º Pálar Flores Carrizjal, Auxiliar de este Ayuntamiento, pidiendo le sea reconocido el derecho a percibir el sueldo quinquenio, como suplente, a partir del día diez y seis del actual y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

El Sr. Alcalde da cuenta de la muerte del Sr. Trupector Voluntario, que fue de este Ayuntamiento, D. Antonio Pascual Matto, y la Corporación acuerda conste en acta su fallecimiento y que por el Sr. Alcalde se dé el pésame, en nombre de todos a los familiares del finado.

Se da cuenta de la reclamación de 913'20 pts que formula



la Casa "Bayer Hermanos" de Barcelona por la colección legi-  
slativa "Administración Práctica de los años 1936 a 1944", y las  
suscripciones a dicha Revista de los años siguientes y la Corporación  
acuerda se atienda el pago tan pronto lo permitan las disponi-  
bilidades económicas del Municipio.

Se pone sobre la Mesa el proyecto de Reglamento de  
funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, abriendo  
amplia discusión sobre el mismo, y la Corporación acuerda  
por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con las disposiciones siguientes, el presente  
Reglamento tendrá el carácter de estatuto legal de los funcionarios  
administrativos de San Pedro de Mérida, y contra los acuerdos  
que con su observación de sus preceptos se tomaren, se dará, pro-  
pio recurso de reposición, el esentenciero-administrativo sin  
perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Art. 2.º Con la denominación de Funcionarios Administrativos de es-  
te Ayuntamiento, se comprenderán a todos los funcionarios del  
municipio que, con nombramiento expreso de la Corporación munici-  
pal, realicen funciones pertenecientes a esta índole y figuren en  
la plantilla determinada en el artículo siguiente.

Art. 3.º El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida teniendo en cuenta  
las necesidades de sus servicios y cuantía de sus presupuestos,  
clasifica a sus funcionarios administrativos en las siguientes  
categorías, que constituyen las plantillas definitivas de  
este personal:

Secretario-Interinutor.

Recaudador.

Un oficial de primera clase.

Los sueldos serán los que rijan en las disposiciones vigen-  
tes en la materia.

Art. 4.º El Secretario-Interinutor se regirá en todo lo relativo a  
su ingreso, provisión de vacantes, nombramiento, organización,  
licencia, incompatibilidades, jubilación, derechos positivos,  
responsabilidades, etc., por el Reglamento en vigor actualmente

o el que se promulgue en cuanto no resulten beneficiados por el presente Reglamento.

El Recaudador será nombrado por concurso y tendrá que poner una fianza, metálica o personal de la cantidad que la Corporación determine.

Art. 5.º - Los demás funcionarios administrativos ingresarán siempre, y precisamente, por la categoría de Oficiales primeros.

Art. 6.º - La organización de los servicios administrativos de este Ayuntamiento queda establecida en la siguiente forma:

Secretaría-Intervención - Debe quedar centrados los servicios municipales bajo la organización y dirección del Secretario-Interventor, teniendo adscrito a dichos servicios el Oficial administrativo.

Recaudación - El Recaudador llevará también la Depositoria con carácter permanente.

Art. 7.º - Los vacantes que ocurran serán cubiertas por el funcionario más antiguo, en propiedad, de la categoría inmediata inferior. Se seguirá estrictamente este orden, quedando así establecido el régimen de ascensos por antigüedad.

Art. 8.º - El Ayuntamiento publicará cada dos años en el Boletín Oficial de la provincia el escalafón oficial de sus funcionarios administrativos, con el sueldo que haya tenido desde el último formado.

Art. 9.º - Los tribunales para las oposiciones del personal administrativo se formarán de acuerdo con las disposiciones que regulen la materia.

Art. 10.º - El Tribunal que juzgue estas oposiciones, se atendrá al programa mínimo dado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 en su disposición adicional segunda con las adiciones que estime la Corporación municipal.

Art. 11.º - Para tomar parte en estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones:

- a) = Ser español, mayor de veintinueve años.
- b) = No padecer defectos físicos que impida el ejercicio de la profesión, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- c) = Carecer de antecedentes penales y obtener buena conducta.
- d) = Ser perfectamente adicto al Honroso Movimiento Nacional.



Si la solicitante fuere mujer acreditada tener cumplido el Servicio Social.

e) = Mostrar los derechos que se establezcan que se determinarán en la convocatoria.

Art. 12 = Las oposiciones constarán de dos ejercicios:

Primero: Escrito. = Que consistirá en escritura al dictado, avaluos gramaticales por escrito de un texto literario, resolución de un problema de Aritmética y redacción de documentos oficiales. Se este ejercicio estarán exentos los concurrentes que justifiquen su condición de funcionarios administrativos de Ayuntamiento en la actualidad, o posean un título académico.

Segundo: Oral. = Que consistirá en contestar durante media hora a tres temas, extraídos a la suerte, del programa mínimo y actualizado por la Corporación.

Art. 13 = La convocatoria de estas oposiciones se anunciará con tres meses de antelación, cuando menos, a la celebración de los ejercicios.

En ella se hará constar, además de los trabajos que quedan consignados, la categoría de la vacante, su dotación y condiciones que el Tribunal haya de exigir a los opositores.

Art. 14 = Los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento percibirán el sueldo asignado a su categoría desde el día en que tomen posesión. El plazo para tomar posesión será de treinta días contados desde la fecha de notificación del nombramiento.

Para el Recaudador el término posesorio será de cuarenta y cinco días.

Los funcionarios que no se presenten a ejercer su cargo dentro del plazo posesorio o de las prórrogas que por enfermedad, o cualquier otra causa, documentalmente justificada, les fuere concedidas, se entenderá que renuncian a su destino y se declarará así por acuerdo de la Corporación municipal.

Art. 15 = En los Edictos Administrativos que han de expedirse a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento se harán constar la toma de posesión por notificación del Secretario, y en él se irán consignando todas las demás circunstancias relacionadas con el interviniente.

Art. 16 = La interinidad en cualquier cargo administrativo no podrá durar más de seis meses.

Art. 17 = Las horas de asistencia a la oficina serán las que la Corporación municipal tenga acordadas o acuerde en lo sucesivo, no habiendo de exceder de seis horas, salvo aquellas casos en que por urgencia de los servicios o cualquier otra causa extraordinaria, ni en otro caso, subasta la Corporación acuerde su ampliación.

Art. 18 = Todo funcionario administrativo tendrá derecho a gozar de una licencia anual de quince días, con sueldo, y de un mes, para asuntos propios, sin sueldo. Estas licencias serán concedidas por la Corporación municipal, con informe del Secretario-Interventor.

En casos justificados, como son curas de aguas, asuntos graves de familia, etc. etc, el Ayuntamiento podrá conceder a sus funcionarios administrativos la excedencia sin sueldo por seis meses, con derecho a reintegrarse, al expirar este plazo, a su puesto o al que por orden de antigüedad le hubiere correspondido. Transcurrido los seis meses sin reintegrarse al servicio, el funcionario pasará automáticamente a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un año, situación que esperará a los seis meses siguientes a la situación anterior, pasando entonces a la situación de excedente forzoso, sin sueldo, si oportunamente hubiere solicitado su reintegro, y conservando en esta última situación el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra dentro de su categoría o la que por orden de antigüedad le hubiere correspondido en caso de hallarse prestando servicios; entendiéndose, no obstante, que no tiene derecho al acceso dentro del segundo periodo (o sustrato) de la situación de excedente voluntario por un año.

Si antes de expirar el plazo de excedencia voluntaria por un año, no hubiera el interesado solicitado su reintegro, pierde su estabilidad y todos los derechos de funcionario administrativo.

No podrán reintegrarse, los excedentes, al servicio antes de transcurrir los seis meses y el año respectivamente.

Los excedentes forzosos, sin sueldo, como queda dicho, los procedentes de la situación de excedente voluntarios por un año



sin sueldo, en expectativa de vacante por haber solicitado a tiempo su reintegro.

La duración de la excedencia voluntaria por un año sin sueldo, en su segundo periodo (6 meses), y subsiguientemente en excedencia forzosa sin sueldo no será de abono a los efectos de jubilación.

Art 19 - No seran de aplicación a la oficina los preceptos de nuestra Santa Madre la Iglesia, los festivos oficialmente y los festivos por tradición en la localidad.

Art 20 - Las licencias de menor duración que las establecidas en el artículo 18, pueden ser concedidas por el Alcalde, a propuesta del Secretario-Interventor.

Art 21 - El funcionario que por enfermedad no pueda asistir a las oficinas, lo notificará en el mismo día al Secretario-Interventor, y pasado tres días sin reintegrarse al servicio, el Secretario-Interventor originará del funcionario una certificación médica que justifique su enfermedad, sin perjuicio de poderse comprobar el estado del enfermo por medio de reconocimiento médico que al efecto se ordene; dando cuenta el Secretario-Interventor al Alcalde y a la Corporación municipal.

Todo funcionario podrá disfrutar tres meses de licencia por enfermedad con sueldo entero; una prórroga de otros tres meses, con medio sueldo; y otra nueva prórroga en la forma que determine la Corporación municipal.

En su caso los dos primeros plazos, su cargo será provisto con carácter provisional, reservándose en todo caso el derecho al enfermo de reintegrarse a su puesto, al ser dado de alta por el médico, siempre que este certifique que el funcionario no ha perdido su capacidad para el desempeño del cargo.

A la concesión de estas licencias se uniran las correspondientes certificaciones médicas en cada caso. La Corporación municipal podrá disponer los reconocimientos y expedición de estas certificaciones por uno ó mas médicos titulares.

Art 22 - Los funcionarios administrativos podran ser recompensados:  
a) - Por la concesión de premios en metálico ó en cualquier otra

forma que la Corporación acuerde, por meritos contraídos en el desempeño de su cargo ó comisiones de servicios.

Siempre que las comisiones de servicio hubieran de tener lugar fuera de la localidad, disfrutará el funcionario las dietas que la Corporación determine, a más de los gastos de locomoción; las dietas en ningún caso deberán ser inferiores al sueldo que el funcionario disfrute, pudiendo ser superiores al mismo, según las circunstancias lo aconsejen.

b) = En las comisiones de servicios en metálico por sustituciones. En casos de ausencia temporal por enfermedad, comisiones de servicio ó licencia de cualquier funcionario administrativo, la Corporación municipal designará al que haya de sustituirle en el desempeño de sus servicios entre los de la categoría inmediata inferior dentro de la misma dependencia, procurando siempre, a ser posible, que el sustituto sea el de mayor antigüedad.

Estas sustituciones constarán como mérito en los Expedientes administrativos ó expedientes personales, previo acuerdo de la Corporación municipal, siempre que el funcionario sustituto no hubiera dejado de cumplir esta distinción.

Art 23 = Las premias en metálico consistirán:

a) = En el derecho a percibir durante uno a seis meses como máximo, la readiferencia de sueldos entre el que corresponde al funcionario y el correspondiente a la categoría superior inmediata.

Por la mera comisión de servicios, no se tienen estos derechos que los de dietas y gastos de locomoción; por sustitución exclusiva no se restringe el derecho a percibir premias en metálico por la duración de esta.

b) = En el derecho a percibir la misma readiferencia de sueldos por periodo mayor de seis meses que podrá tener como término máximo la fecha del ascenso a la categoría superior inmediata.

Art 24 = Los funcionarios municipales de cualquier clase y categoría incurrirán en responsabilidad civil, administrativa ó penal, según la naturaleza de la falta, omisión ó causa que la motive.

Se reputarán faltas graves:





- 1ª La falta reiterada a la oficina durante las horas reglamentarias sin licencia ni causa que la justifique.
- 2ª El abandono del servicio.
- 3ª La ineficiencia o retraso en el despacho de los asuntos, cuando perturben sensiblemente la marcha municipal.
- 4ª La negativa a prestar un servicio extraordinario de índole administrativa municipal, cuando lo ordene la Corporación, el Alcalde, el Secretario-Interventor, según los casos, por impulso de la necesidad de urgencia o de cumplimiento inaplazable.
- 5ª La insubordinación en forma de amancebamiento.
- 6ª La emisión a sabiendas o por negligencia o ignorancia inexcusable de informes manifiestamente defectuosos y la adopción o propuesta de acuerdos en las mismas circunstancias.
- 7ª La falta de probidad.
- 8ª Los hechos constitutivos de delito público.

Se reputaran faltas leves:

- 1ª La inasistencia no reiterada a la oficina sin causa justificada.
- 2ª La desobediencia no reiterada y de la cual no se hubiere seguido perjuicio para los intereses municipales.
- 3ª El retraso en el desempeño de las funciones que le están encomendadas, cuando no perturben sensiblemente el servicio.
- 4ª Las que sean consecuencia de negligencia o de error.

Art 25 = Las faltas leves serán castigadas por el Alcalde a propuesta del Secretario-Interventor con apercibimiento; o con suspensión de sueldo a quince días si hubiere, por la Corporación municipal, a propuesta del Alcalde y con informe del Secretario-Interventor que se hará constar en acta.

Las faltas graves serán castigadas con suspensión de sueldo y sueldo por un plazo máximo de dos meses o destitución, por el Ayuntamiento pleno.

Art 26 = Todas las competencias, salvo las de apercibimiento, exigirán la formación de expediente, que seguirá un Consejo designado al efecto, con audiencia del interesado, por plazo máximo de cinco días. El fin del expediente no podrá ser nunca el Consejo que, en su caso, hubiera denunciado la falta cometida por el funcionario.

2

Cuando se trate de faltas graves, podrá acordarse por la Corporación municipal a propuesta del Alcalde y con informe del Secretario-Interventor la suspensión previa del funcionario, en tanto se tramite el expediente, el cual tendrá que quedar resuelto forzosa y necesariamente en el término preciso de dos meses, transcurrido el cual, si dará cuenta en el término preciso de tres días al Ayuntamiento pleno que resolverá en definitiva.

Las sanciones de suspensión de uno a quince días; y el de suspensión de empleo y sueldo y la destitución requieren el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación municipal.

Art. 27.º Cuando el instructor de un expediente requiere a un empleado municipal considere delictivos alguno de los hechos imputados a éste, preparará a la Alcaldía se pone inmediatamente el tanto de culpa que corresponde a la Autoridad judicial, dando cuenta de ello a la Corporación municipal.

Art. 28.º En materia de la suspensión o destitución de funcionarios municipales de cualquier categoría y clase, le será aplicable lo dispuesto para Secretarios, Interventores y Depositarios.

A los empleados administrativos municipales, solo se les podrá retener o embargar la séptima parte del líquido de su sueldo.

Art. 29.º La Corporación municipal contratará con el Municipio de Administración Local, con la intervención del Instituto Nacional de Previsión el seguro correspondiente para la jubilación de sus empleados administrativos en la forma siguiente:

1.º A solicitud del interesado cuando tuviera más de sesenta años de edad, o cuente con más de treinta años de servicios efectivos.

En el caso de que sin llegar a los sesenta años de edad, justifique hallarse físicamente impedido para la prestación del servicio.

2.º De oficio, cuando cumpla los sesenta años o exista imposibilidad física notoria, que se acreditará por la formación de expediente acordado por las dos terceras partes de los Concejales, que constituyen el Ayuntamiento pleno; a dicho expediente ha de unirse con el carácter de única comprobación suficiente, las certificaciones expedidas por dos médicos, cuando no haya de conformidad; uno de los médicos será designado por el Ayuntamiento y el otro por la parte interesada.

Si no hubiera conformidad en los dictámenes, se recurre al recu-



nombramiento y entificación de otros dos municipales designados en la misma forma.

3.<sup>o</sup> En todo caso, el Ayuntamiento plene resolverá en definitiva, reuniéndose voto favorable de los dos tercios partes de los Concejales que le forme.

4.<sup>o</sup> Si al cumplir los setenta años de edad, el funcionario tuviere más de diez años de servicio y sueros de quince, podrá continuar desempeñando su cargo hasta completar el tiempo que le falté para llegar a los quince de servicio, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años.

Art. 30: Se computarán a todos los efectos los servicios prestados a este Ayuntamiento en todas las categorías y en cualquier concepto, esto es, ya sean en propiedad o interino; siempre que existiera en el expediente personal del interesado, o, en su caso, sean justificados documentalmente.

Se entiende que los servicios prestados en otros Ayuntamientos no tienen validez alguna a los efectos de antigüedad en el escalafón, jubilación u otras obligaciones económicas del Ayuntamiento respecto a ellas.

Art. 31: El haber de jubilación será el 40% del sueldo que disfrutara el funcionario en la actualidad, a los quince años de servicios; el 60% a los veinte; y el 80% a los veinticinco.

Art. 32: Los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento disfrutaran quinquenios del diez por ciento de su sueldo; computándose a estos efectos también los servicios prestados en cualquier categoría administrativa y tanto en propiedad como con el carácter de interino.

Art. 33: Para los efectos de antigüedad en el escalafón, jubilación u otras obligaciones económicas del Ayuntamiento respecto a sus funcionarios administrativos, se computarán todos los servicios prestados como tales empleados administrativos, siempre que haya figurado su consignación en los presupuestos ordinarios municipales.

Art. 34: El Ayuntamiento considerará a las viudas e hijos de sus funcionarios administrativos percusión de la tercera parte del sueldo disfrutado por el causante al fallecer, siempre que existiera con quince años de servicios efectivos según el art. 30 de este Reglamento. Con

el caso de que el funcionario falleciese sin haber cumplido los quince años de servicio se concederá a la viuda o hijos menores un sueldo, cuya cuantía fijara la Corporación municipal según los servicios prestados por el fallecido, no pudiendo ser, en ningún caso, menor de dos mensualidades de su haber.

Este sueldo habrá de hacerse efectivo en un plazo de treinta días, como máximo, desde la fecha en que la defunción ocurriera. La pensión, en su caso, se concede de manera automática.

Los hijos varones del causante, huérfanos de padre y madre, conservan el derecho a la pensión mientras permanezcan solteros y no hayan cumplido los veinte años de edad, salvo el caso de que históricamente no sean pobres en sentido legal según los preceptos del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reduccionismo y cumplimiento, entendiéndose que, en caso de disconformidad por parte de los interesados, han de cumplirse en la misma forma que dicho Reglamento establece. Comprobación que puede llevarse a cabo en todo momento por acuerdo del Ayuntamiento, recordando este procedimiento que habrán cesado los casos para tal consideración; admitiéndose también la causa, sobrevenida no imputable al interesado dentro del plazo de cinco años desde la defunción del causante y siempre que quien lo solicite no hubiera perdido la calidad de domiciliado en esta localidad.

Las hijas conservarán el derecho a la pensión, mientras permanezcan solteras, sea cualquiera su edad; con las otras circunstancias y restricciones establecidas para los varones.

Para que la viuda tenga derecho a la pensión, se requiere que sea pobre, en sentido legal con todas las demás circunstancias expuestas respecto a tal consideración.

Art. 35 = El pardo o jubilado por edad constituye una situación definitiva y ninguno de los que entran en ella con tal motivo, puede volver al servicio activo.

Art. 36 = El pago de los haberes del personal activo será siempre considerado como preferente. El pardo, o de jubilación lo será por el Montepío en la forma que ya se establece en el art. 39.

Art. 37 = Todas las incidencias en materia de otros paros y en lo no previsto en este Reglamento se regirá por las Leyes que regulen sobre la



matéria y las que pueda promulgarse el Estado Español.

Quincuagésimo se acuerda se diligencian tres copias del anterior Reglamento y sean remitidos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia a los efectos legales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las quince horas, constituyéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual es Secretario certifico

Valentín García M-Romo José Muñoz

Esteban Crespo Juan José Reyes

Andrés Aparicio Fermín Cortés

Julio Carroza

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1951

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

• Andrés Aparicio González

• José Muñoz Muñoz

• Julio Carroza Prieto

• Fermín Cortés Nieta

• Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de Actas de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Valentín García M-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de la Corporación, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de oficio de la Secretaría General del Gobierno civil de la provincia de fecha 30 de junio último, Negociado 1.º número 1397, dando traslado de comunicaciones de la Dirección General



de Administración Local de fecha 22 de dicho mes por la que se resuelve el expediente de jubilación del que fue Inspector Veterinario Don Antonio Pascual Méndez, estableciendo el prorrateo correspondiente entre los Ayuntamientos de Villagordeal, Valverde de Mérida y San Pedro de Mérida, fijándole la jubilación anual, entre todos, de 4.885'30 ptas correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 93'85 ptas anuales que hacen un total de 1.114'30 ptas al año y la Corporación queda autorizada.

Se da cuenta de oficio del Sr. Alcalde de Villagordeal habiendo sabido que habiéndole concedido la jubilación al que fue Inspector Veterinario del partido, a este Ayuntamiento se le ha correspondido la cuota de 93'85 ptas al mes que hacen un total de 1.114'30 ptas al año, y la Corporación queda autorizada y que se proceda al abono de esas cantidades tan pronto las disponibilidades económicas lo permitan.

Se pone sobre la mesa el expediente que se tramita para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de esta Secretaría devolviéndose a concurso que es el B.O. de la provincia n.º 137 del día 19 de junio último se publicó la correspondiente convocatoria y la Corporación acuerda que por la Alcaldía se cumplan los trámites legales para seguir el curso del expediente, hasta su terminación, en armonía a lo establecido en las disposiciones legales que regulan la materia.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente que firmen los señores concurrentes de lo que causo Secretario certifico.

Valentín Páramo Melero

José Méndez

Esteban Crespo

Juan José Rey

Fernán Cortés

Andrés Aparicio

Tulio Larrea

José 33



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Julio de 1.951.

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andres Aparicio Gonzalez

" Jose Muñoz Muñoz

" Julio Carroza Prieto

" Fermín Cortés Nieto

" Juan José Reyes Palomino

Secretario

" Jose Muñoz Gollardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de Actas de estas Causas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de un el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha practicado la liquidación definitiva de materiales de construcción que este Ayuntamiento había facultado al contratista de la obra de construcción de las Escuelas que, como los recibidos se han, se le restó la cantidad de 1081'35 ptas de materiales y hecha la liquidación resulta que el material sobrante importa 580'00 ptas, dando un saldo de 511'35 ptas, cuya cantidad se ha devuelto al Sr. Pousit; error debido a haberle acumulado al contratista todo el material y la Corporación aprueba lo hecho por su presidente y acuerda que por el mismo se haga la investigación correspondiente para averiguar donde fue a parar el resto del material y quien ordenó su venta.

Se lee instancia del vecino Sr. Jorge Lado Bordonero que pide permiso para hacer obra en su casa de la calle Cabo Solís y la Corporación acuerda concederla en la forma acostumbrada.

Se da cuenta de carta de D<sup>a</sup> Emilia Pousalho, hija del que fue el suplicante Veterinario D. Antonio Pousalho Malto (q.e.p.d.) dando las gracias a la Corporación del permiso dado por la muerte de su padre, y el Ayuntamiento queda enterado.

81

Se da cuenta de escrito elevado, por los Alcaldes de Trujillanos y este, a la Dirección General de Escuelas, a fin de que el servicio de conducción de correspondencia entre Mérida y esta villa, poseído por Trujillanos, siga siendo por Agustín Martínez y la Corporación aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde.

Se da cuenta de que con esta fecha se ha recibido de vuelta del Gobierno civil los duplicados y ejemplares del Reglamento orgánico de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento que fue aprobado por la Corporación en sesión del día 30 de junio último, diciendo que se devuelve por no contener contradicción legal y la Corporación queda autorizada.

Se da cuenta de que el día 3 de agosto próximo venidero es el señalado para el ingreso en Caja de los recibos del presupuesto de 1951 y la Corporación acuerda vaya como Comisionado el Secretario de la Corporación.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de que el día 17 del actual se fue hecha entrega provisional, hasta que por el Arquitecto Inspector del Ministerio de Educación Nacional se give la visita de inspección, de los Grupos escolares de tres secciones, terminadas las obras de las mismas y la Corporación queda autorizada.

El Sr. Alcalde manifiesta que como Presidente del Consejo Local de Enseñanza Primaria ha de trasladar a la Corporación el acuerdo del mismo consistente en solicitar material escolar para las tres escuelas unitarias construidas en un solo grupo ya que al comunicar a funcionar las mismas carecerían de dicho material, y la Corporación acuerda por unanimidad autorizar a su Presidente para que, surtido certificación de este acuerdo, lleve al Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en el Ministerio de Educación Nacional, instancia pidiendo bancos personales y bipersonales, mesas para Maestros, armarios-vitrinas, sillones, sillas, papeles y mapas, todo ello en número suficiente para las tres escuelas unitarias de que ya se hace mención anteriormente, a fin de que al abrir las clases en las escuelas recién construidas, reúna los muebles y elementos necesarios para sustento de profesores y alumnos y bien



general para la suscripción en nuestro pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas y quince minutos articularon la presente que firman los señores concurrentemente de todo lo que como Secretario, certifico.

Valentin Garcia M-Romo  
 Fermín Cortes Niato  
 Juan José Reyes Palomina  
 José Muñoz Gallardo  
 Andrés Aparicio González  
 Esteban Crespo Ramos  
 Julio Carroza Prieto  
 Julián Enrra

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 14 de agosto de 1955

Señores que asisten  
 Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo  
 Vocales

D. Esteban Crespo Ramos  
 " Andrés Aparicio González  
 " José Muñoz Muñoz  
 " Julio Carroza Prieto  
 " Fermín Cortes Niato  
 " Juan José Reyes Palomina

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin-Romo, los señores relacionados el margen que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que ha sido previa y legalmente convocados.

Como asistido previa se hace constar que esta sesión es la que corresponde al día de mañana, adelantándose una fecha por ser la festividad de Nuestra Señora de la Asunción, muy celebrada en esta villa.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por el impromvido Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

01  
Se da cuenta de que se habia liquidado a Sr. Jari Perea  
Perea la cantidad de 375'00 ptas que se le adeudaba de casa ha-  
bitación de los meses de abril a agosto, ambos inclusive, de 1949 que  
se le adeudaba y la Corporación queda enterada.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que lleve  
directamente el control de hornadas en los hornos de tipo y ladrillos  
en los efectos de la estabilización en los reactivos.

El Sr. Alcalde manifiesta que, como todos saben, es necesario un  
edificio para Casa Consistorial por carecer de él y como el Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernación va a destinar fondos para subvencionar  
estas construcciones, procede tener acuerdo que, ratificando el tomado  
en la sesión del día 18 de mayo último, sirva para elevar la petición  
correspondiente, haciendo constar que el Ayuntamiento se compromete  
a afrontar un treinta y cinco por ciento de la obra, y la Corpora-  
ción acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Primer Adjunto se  
leve instrucción pidiendo la subvención correspondiente para construir  
una Casa Consistorial en esta villa, ofreciendo el treinta y cinco por  
ciento de la obra, incluido en este porcentaje el valor, piedras, ladril-  
los, teja y acarreos de estas materiales.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el día 3 del actual tuvo necesidad  
de ir a Badajoz, llamado por el Excmo. Sr. Gobernador civil para constituir  
la Junta Provincial de Médicos de Asistencia Pública Sanitaria y  
la Corporación queda enterada y conforme.

Se lee instancia del vecino Manuel Muñoz Aparicio pidiendo per-  
miso para obrar en su casa de calle Calvo Sotelo y tener un trozo so-  
brante de vía pública y la Corporación acuerda por unanimidad con-  
ceder el permiso que solicita y que cuando comience a obrar por la  
Alcalde se le avise la vía a construir, cobrando el camino con  
el que ha de al levantar la pared.

Se da cuenta por la Secretaría de que procede tener acuerdo  
para proceder a la subasta de los abrovescomientos de las fincas  
"La Molino y Argueta" y "Baldíos" para el año agrícola 1951-52 y  
la Corporación por unanimidad acuerda que por la Secretaría se  
inicie y continúe hasta su terminación el expediente para la subasta



de dichas aprovechamientos por el tipo de variación de cinco mil pesetas para la finca "San Mateo y Cruzita" y de mil setecientas cincuenta pesetas para la finca "Baldíos", fijando las mismas condiciones que rigieron en el año anterior y que se insertó edicto en el Boletín Oficial de la provincia dando a conocer dicha subasta que se verificará el día veintitres de septiembre próximo venidero a las doce horas en las Casas Consistoriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas extendiéndose la presente que firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Valentin Garcia Marti-Romero      Julio Carroza  
Esteban Crespo      Juan José Reyes  
Fermín Cortes Nieto      Andrés Aparicio  
José Muñoz      [Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de agosto de 1.954

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentin Garcia M-Romero

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andrés Aparicio Gonzalez

" José Muñoz Muñoz

" Julio Carroza Prieto

" Fermín Cortes Nieto

" Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Collado

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de agosto de mil novecincuenta y cuatro, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Valentin Garcia Marti-Romero, los señores relacionados al margen que con la totalidad de los miembros que forman el Ayuntamiento asistidos de su Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la

11  
anterior por el infrascripto Secretario que es aprobado y firmado.  
Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario de  
1950 y se acuerda dejarlo pendiente para el examen de la Corpora-  
ción.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber satisfecho las contribuciones  
quedando al día el Ayuntamiento con la siguiente liquidación:

|  |                 |
|--|-----------------|
| Del 3 <sup>er</sup> trimestre del año actual | 1.662'99 ptas   |
| De Utilidades de riqueza municipal de 1950   | 1.197'76 "      |
| De Cauzara de 1949                           | 34'05 "         |
| Idem 1951                                    | 34'05 "         |
| De selagos del campo de 1950                 | 60'81 "         |
| <u>Total</u>                                 | <u>2.989'66</u> |

y la Corporación lo aprueba por unanimidad.

Asimismo se acuerda por unanimidad que en la casa de este  
Ayuntamiento, en calle S. Francisco, donde están instaladas las Escuelas  
Nacionales se proceda a demoler la parte travesera, por acumularse mi-  
na y se apuntale la pared hasta que se haga una obra de reforma.

El Sr. Alcalde expone que el Sr. Cura Parroco le ha dicho que  
va a hacer algunas reparaciones en el templo para lo que ha de ne-  
cesitar ladrillos y la Corporación acuerda hacerle, en forma de  
donativo, la cesión de 1000 ladrillos de la parte que le correspon-  
de en los hornos.

Se da cuenta, por el Sr. Alcalde, que cumpliendo ordenes  
del Sr. Gobernador civil ha amonestado al Secretario de la  
Corporación por negligencia y la Corporación queda enterada.

También se acuerda por unanimidad que el recargo munici-  
pal para la Matrícula Industrial para 1952 sea el 15%.

Asimismo se acuerda que por el Sr. Presidente se haga  
saber al arrendatario de la Dehesa Real que para el año  
agrícola 1951-52, último del arriendo se cumpla la condición  
octava del pliego de condiciones que rige para la subasta.

Se pasa sobre la Mesa para su discusión las Involuciones  
y Coristas sobre la Prestación Personal y de Equipos en este ter-  
mino municipal, dada la circunstancia que en breve han de conau-



para las obras de construcción de una Casa Consistorial en esta villa ante la necesidad de dotar al pueblo de un edificio que reúna, en las debidas condiciones, los servicios municipales. Abierta la discusión y hechas cuantas objeciones se entusaron sucesivamente, el Ayuntamiento por unanimidad de la totalidad de sus comparecientes, acuerda aprobar la Ordenanza sobre la prestación Personal y de transportes comprendida de diez artículos con la siguiente tarifa, en su artículo 8.º a tenor de los precios corrientes en la localidad:

|  |           |
|--|-----------|
| Por cada día de jornal de peón ó braceró | 30'00 pta |
| id id id carro de yugo, al día           | 125'00 "  |
| id id id vara, id                        | 100'00 "  |
| id caballería mayor, al día              | 20'00 "   |
| id id menor id                           | 10'00 "   |

Asimismo se acuerda se publique bando para que en el plazo de quince días, que estará expuesta la ordenanza al público, puedan interponer las reclamaciones contra las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas, ordenándose la presente que firmen los señores concurrentes de lo que como Secretario certifico.

Valentín Ferrn [Signature]

Fernán Cortés [Signature]

Andrés Aparicio [Signature]

Juan José Pérez [Signature]

Esteban Crespo [Signature]

Julio Carrera [Signature]

José Muñoz [Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
día 15 de septiembre de 1951.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Romas

« Andres Aparicio Gonzalez

« Jose Muñoz Muñoz

« Julio Carroza Prieto

« Fermín Cortés Nieto

« Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras de la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta de oficio de la Com. Diputación provincial de fecha 31 de agosto último requiriendo al Ayuntamiento para que regularice el pago de las cuotas del Instituto de Estudios de Administración Local, abonando desde 1948 que se adeuda y la Corporación acuerda que se atienda a este pago tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas.

Se da lectura a escrito presentado por D. Anastasio Cabanillas Lopez, Médico que fue en esta villa de Asistencia Pública Sanitaria por el que reclama las empujaciones de Practicante y Comadrona por un total de 8.678 do ptas dejada de percibir por dichos empujados hasta el 30 de abril de 1949 en que cesó como Médico, la Corporación municipal acuerda por unanimidad constituir, en todas sus partes, la reclamación ya que muchas las oportunas gestiones en la Mancomunidad Sanitaria provincial de Badajoz para tener conocimiento de las deudas de este Ayuntamiento, resultó estar este Municipio al corriente con las sanitarias ya que las deudas que se tenían en Mancomunidad Sanitaria habían sido liquidadas por retenciones en los importes de empujación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente



Se abrió la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos  
entendiéndose la presente acta que firmas los concurrentes de todo lo  
cual como Secretario certifico.

Valentín García M-Roma Fermín Cortés

Andrés Aparicio González Juan José Reyes

Julio Carroza Esteban Crespo

Jose Muñoz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 18 de septiembre de 1955

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentín García M-Roma

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Andrés Aparicio González

« José Muñoz Muñoz

« Julio Carroza Prieto

« Fermín Cortés Nieta

« Juan José Reyes Palomino

Secretaría

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martínez Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el intermedio Secretario el acta de la anterior que es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el día de ayer, diez y siete del actual, fué a visitar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Mandado por el su abito saludado de fecha catorce de los corrientes, e informa a la Corporación que la visita ha sido sobre la construcción de la Casa Consistorial, sobre lo cual el Excmo. Sr. Gobernador civil



le dije que la aportación que correspondía al Ayuntamiento era la cantidad de 75.000'00 pesetas, habiéndole manifestado que la situación económica del Municipio no permitía hacer una aportación tan elevada ya que se están enjugando deudas anteriores, a más de que el Presupuesto municipal, por su importe, tampoco concede margen para ello. Ante esto el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestó que él prestaría una ayuda consistente en cincuenta mil pesetas. Por estas razones, y cumpliendo lo prometido al Excmo. Sr. Gobernador, remite a la Corporación para que tome acuerdo sobre ello, y la Corporación municipal acuerda por unanimidad ofrecer una aportación de veinticinco mil pesetas que puede cifrarse en el valor de ladrillos, arcua, teja, piedras y accesorios de estas materiales; con esta 25.000'00 pta, y si el Excmo. Sr. Gobernador civil nos concede el donativo de 50.000'00 pesetas, se pueden reunir las 75.000'00 pesetas necesarias para la aportación que corresponde a este Ayuntamiento para la construcción de la Casa Consistorial.

Quisimos se acuerde se deducira certificación de este acuerdo remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador civil para lo que está en resolver su Autoridad.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de lo que es Secretario público

Valentín Juan Muñoz

Fernando Cortés

Antonio Aguirre

Juan José Pérez

Felipe Carrón

En. T. Carrón  
José Martínez

1903





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1951

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andrés Aparicio González

" José Muñoz Muñoz

" Julio Corrozo Prieto

" Fermín Cortés Nieto

" Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y una, se reunen en el salón de actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martínez-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, asistidos de su el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el interviniente Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de Circular de la Jución provincial de Adm. Local que se refiere a la de la Dirección Provincial de fecha 14 del actual sobre trámites a seguir para la adjudicación de bienes municipales inscritos en el R. D. del Estado n.º 363 de fecha 19, y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de instancias de D. Arturo Rebollo Ponce-Mora y de D. Julio Mendosa Mendosa, en las que piden la baja de los carros que figuran amillarado a sus nombres, el primero por trasladado a San Quinto y el segundo por carecer de caballos para su arroteo y la Corporación por unanimidad queda accediendo a lo solicitado.

Se da cuenta del resultado del expediente de subasta de los aprovechamientos de las fincas "La Molino y Argueta" y "Baldíos" para el año agrícola de 1951 a 1952, celebrada el día veintidós resultando haberse adjudicado los aprovechamientos de "La Molino y Argueta" a Don Aurelio Luaces Hernández en la cantidad de 5.339'00 ptas y los de "Baldíos" a D. Fermín Cortés Nieto en 1.750'00 ptas, como mejores postores, y la

Corporación queda autorada y autorizada.

Se hacen sobre la misma las Ordenanzas y Censos que han de regir a partir de 1° de enero de 1952 y que han de ser la base para la ejecución del Presupuesto municipal ordinario para dicho ejercicio y tras sus debidas modificaciones y deliberaciones la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlos en la siguiente forma:

Sobre conducción de cadáveres al cementerio. =

|                                  |            |                        |            |
|----------------------------------|------------|------------------------|------------|
| Entierros de Cabildo de 1° clase | 25'00 ptas | Ordinarios de 1° clase | 12'00 ptas |
| id id 2° id                      | 30'00 "    | id 2° "                | 10'00 "    |
| id id 3° id                      | 15'00 "    | id 3° "                | 5'00 "     |

Entierros de familia 2'00 ptas

Sobre aleros y balcones = queda el pueblo dividido en tres categorías y el impuesto a brado de la siguiente forma:

En las de 1° = 4'00 ptas por metro de fachada

" " 2° = 3'00 " " "

" " 3° = 1'50 " " "

Balcones que se abren en la vía pública:

En 1° categoría = 12'00 ptas por caudal

" 2° " " 6'00 " "

" 3° " " 5'00 " "

Bajantes que se abren por cima del acera:

En 1° categoría = 10'00 ptas por cada bajante

" 2° " " 6'00 " "

" 3° " " 4'00 " "

Sobre rejones de piso e instalaciones análogas:

En rejón que no sobrepase 10 centímetros de fachada 30'00 ptas al año

" " sobrepase más de 10 id id 30'00 " "

Balcones que no sobrepasen 10 cm² de la fachada 18'00 " "

id " sobrepasen más de 10 id id 22'00 " "

Sobre rodaje y arrastre por vías municipales:

Carros de yugo de dos caballerías 30'00 ptas al año

id " de una o dos caballerías 20'00 " "



Sobre consumo y venta de bebidas espirituosas y oleaginosas:

|  |     |             |                |
|--|-----|-------------|----------------|
| Perfumaria a base de alcohol                                 | --- | 300'00 ptas | por hectolitro |
| Por licor  | --- | 50'00 "     | id             |
| Vinos finos, generoso, de pasto etc                          | --- | 40'00 "     | id             |
| Alcohol, aguardiente fuerte y neutro y<br>vinos embalsamados | --- | 20'00 "     | id             |
| Chacoli, sidra, cerveza y vino de fruta                      | --- | 10'00 "     | id             |

Sobre contribución industrial y de comercio:

15 por 100 de la cuota al Tesoro.

Sobre solares sin edificar:

El cinco por mil del valor en venta del solar.

Sobre Casinos y Circulos de Recreo:

El 30% del alquiler incrementado en un 15%

Sobre ocupación de la via publica:

|                             |     |           |                 |
|-----------------------------|-----|-----------|-----------------|
| Puestos de bebidas          | --- | 3'00 ptas | por metro y dia |
| id dulces y no clasificados | --- | 2'50 "    | id id           |
| id de quincalla             | --- | 2'00 "    | id id           |
| id de hortalia              | --- | 1'00 "    | id id           |

Sobre Gas y Electricidad:

El 50 por 100 de la cuota del impuesto

Sobre industrias callejeras y ambulantes:

Puestos de cualquier clase de artículos 2'50 ptas diarias

Sobre aplicación del sello municipal:

|  |           |
|--|-----------|
| En documentos expedidos de mas de cinco años       | 7'00 ptas |
| id id de dos a cinco años                          | 5'00 "    |
| id id de menos de dos años                         | 3'00 "    |
| id que lleven visado Alcalde, cualquier naturaleza | 0'25 "    |

Sobre licencia para construcción de obras:

|  |            |
|--|------------|
| Para nuevas construcciones                     | 10'00 ptas |
| Para reedificaciones                           | 5'00 "     |
| Apertura puertas, ventanas, pintado o blanqueo | 2'50 "     |

Sobre inspeccion y reconocimiento sanitario de alimentos:

|                                  |           |                               |          |
|----------------------------------|-----------|-------------------------------|----------|
| Peris mayores o menores de cerda | 10'00 pta | Peris de cerdo y leche        | 0'25 pta |
| id menores de cerdo o vacas      | 3'00 "    | aceite, vino y hierba de teta | 0'05 "   |

Sobre consumo de carnes:

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| Carne de ternera y cara mayor  | 0'50 ptas el kilogramo |
| id vacuno, lanar y cabria      | 0'30 " id              |
| id de ardo                     | 0'30 " id              |
| Recipagos en ferros de ternera | 1'35 ptas por cabeza   |
| id oxen vacuno y ovino         | 3'00 " id              |
| id oxen lanar y cabrias        | 0'60 " id              |

Sobre usos y consumos:

|  |                    |
|--|--------------------|
| Consumo y venta cafe, faves, confiterias etc | 20% de recaudacion |
| Restaurantes y hoteles servicio por minuta   | 10% id             |
| Apertivos, licors etc                        | 20% id             |
| Ci, cacao, vino embotellado, uveca etc       | 10% id             |
| Confiterias, ultramarinos y similares        | 20% id             |

Sobre 0'15 ptas cedidos Estado:

Cinco centenas por litro de vino elaborado ó raudido en el termino

Sobre vigilancia en establecimientos publicos:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Establecimientos de bebidas   | 25'00 ptas anuales |
| Cafes y Casinos               | 25'00 " "          |
| Establecimientos de tabajeria | 30'00 " "          |

Sobre arbitros con fines no fiscales:

El. 10 por 100 de la de Usos y Consumos.

Sobre letreros y demas actos de propaganda:

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Exposición saliente a la via publica         | 50 ptas metro cuadrado y fracción |
| Id que no sobresalga                         | 35 " id                           |
| Anuncio saliente de las fachadas             | 10 " id                           |
| Cartel de espectáculo, portatiles            | 2 " id                            |
| Anuncio fijo de establecimientos comerciales | 15 " id                           |
| Por programas de funciones                   | 1 " reparte                       |

Sobre postes y palomillas:

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| Por cada poste     | 25'00 ptas al año |
| Por cada palomilla | 5'00 " "          |

Asimismo se acuerda que sean expuestas al publico durante el plazo de quince dias y que se revista el correspondiente edicto de exposicion al B. O. de la provincia



No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las señas horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que como Secretario certifico.

Valentin Garcia M-Romo

José Muñoz

Juan Jose Reyes

Andrés Aparicio

Fermin Cortes

Esteban Crespo

[Signature]

Julio Carrera

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de octubre de 1951.

Señores asistentes

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andrés Aparicio Gonzalez

" José Muñoz Muñoz

" Julio Carrera Prieto

" Fermin Cortes Nieto

" Juan Jose Reyes Palomino

Secretario

D. Jose Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en el salón de Actas de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia M-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistentes de qui el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el insigne Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que se ha iniciado un paro obrero debido a la poca extensión del término municipal y no abarcar el cumplimiento de la Circular n.º 35 de 1947 por la Hermandad Sindical Mixta a la colocación total

21  
del Censo, pudiéndose adquirir mas adelante con grave peligro ya que el corto número de obreros en el término a quienes se se puede aplicar la citada circular por la poca extensión, no pueden llegar a la total calificación de los obreros y la Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite subvención de la Junta provincial de Ordenación Económico-Social a tenor de oficio de dicha Dependencia n.º 98, de siete de febrero último para solucionar el paro por medio de obras municipales.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación que el material de tejas y ladrillos correspondiente al Ayuntamiento de los Hornos no les sube para lo necesario en las obras de la nueva Casa Consistorial por cuya razón propone que en lugar de dar al Sr. Cura los mil ladrillos acordados en sesión del día 30 de agosto último para las obras de la Iglesia se le dé como donativo en metálico su importe y la Corporación acuerda por unanimidad que así se haga concediendo el donativo de 350'00 ptas.

El Sr. Alcalde da cuenta de que los propietarios de campos de fracción de sangre y bicieletas le han presentado un escrito de fecha 10 de agosto por el que piden a la Excm. Diputación provincial sea eliminada esta villa del impuesto de Rodaje y arastre por vía provincial ya que en el término no existen las minas ni que haga ninguna para conservación y entretenimiento con fondos provinciales y la Corporación acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se informe favorablemente ya que procede acceder a lo solicitado debido a que si no se percibe beneficio de un servicio no debe haber obligación de contribuir.

Se da cuenta de carta del Excmo. Sr. Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento de fecha 25 de septiembre último en la que pide una aportación del Ayuntamiento por el 150% del Presupuesto para la construcción del nuevo edificio para los servicios del Movimiento y la Corporación acuerda por unanimidad que se ofrezca el 150% del presupuesto en el de 1953 para atender a la cooperación



de este Ayuntamiento en dicha obra que ha de revestir gran importancia a los Municipios de la provincia.

Se da cuenta de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 8 de los corrientes n.º 2153 dando traslado a resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 29 de septiembre último por la que se comende a Sr. D. Emilio Sarmiento Barco, como Ayudante del que fue Inspector Veterinario en esta villa D. Antonio Sarmiento Mateo, la gestión anual de mil quinientos veintiseis pesetas con sesenta y dos centimos a abonar por los Ayuntamientos de Villavieja, Palencia de Herida y este, correspondiendo a este la cantidad de 333'60 pesetas anuales y la Corporación que la autorada y acordada que se incluya esta cantidad en los presupuestos.

Se da cuenta de oficio de la Alcaldía de Villavieja reclamando la cantidad de 1114'30 ptas como adeudo de la jubilación del que fue Inspector Veterinario en esta villa D. Antonio Sarmiento Mateo y la Corporación acuerda se atienda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas.

Se da cuenta de escrito suscrito por D. Cuartaco Cabanillas López, Médico Titular que fue de esta villa, de fecha 13 de los corrientes por el que promueve recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre último derogatorio de ciertos de reconocimiento de deuda y la Corporación acuerda por unanimidad derogarlo por estar fuera de plazo legal según el art.º 39 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 33 de agosto de 1933, ya que la notificación del acuerdo recurrido se hizo el día 28 de septiembre último.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo que como Secretario certifico

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el dia 21 de octubre de 1951

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andres Aparicio Gonzalez

" Jose Muñoz Muñoz

" Julio Carrera Prieto

" Fermín Cortés Nieto

" Juan Jose Reyes Palamirra

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen, en el salón de Votos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia M-Romo, los Señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento asistidos de un el Secretario al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados;

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion, dándose lectura por el infrascrito Secretario a la anterior que por unanimidad es aprobada.

El Sr. Alcalde manifiesta que como los Señores reunidos saben por la convocatoria esta sesion tiene por objeto cumplimentar lo preceptuado en el Artículo 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de los corrientes por el que se dictan normas para la celebración de Elecciones municipales, (B. O. del E. del día 14).

De orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura integral al citado decreto así como a la rectificación de los Artículos 20, 35 y 45 de dicho Decreto inserta en el B. O. del Estado número





290 del día 17 del actual.

El Sr. Alcalde manifiesta que procediendo cumplimiento a lo determinado en el Capítulo V: Regla 2ª del Artículo 45 y que corresponde la renovación de tres Concejales, uno de cada Grupo de Representación y la Corporación acuerda a tenor de lo establecido en dicho precepto legal, que los Concejales ejecutantes que han de cesar son D. Andrés Aparicio González, como Concejale de mayor edad de los representantes de Cabezas de familia; D. Julio Carroza Fruto, Concejale de menor edad del Grupo de Representación Sindical; y D. Juan José Reyes Palomino, Concejale de mayor edad del Grupo Representativo de Entidades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las tres horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Valentín Jimenez

José Muñoz

Andrés Aparicio

Esteban Crespo

Juan José Reyes

Julio Carroza

Fernán Cortés

Fernán Cortés

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1951

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentín García Martín. Como

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

„ Andrés Aparicio González

„ José Muñoz Muñoz

„ Julio Carroza Prieto

„ Fermín Cortés Nieto

„ Juan José Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Atarida a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunen en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín. Como los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando su feitura por el infrascrito Secretario a la acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Por unanimidad se acuerda contribuir al homenaje del Sr. Obispo de Badajoz con la cantidad de cincuenta pesetas.

De igual forma se acuerda que por el Sr. Alcalde se hagan gestiones para la apertura de las Ermitas recientemente construida toda vez que esos edificios cerrados se perjudican en su conservación.

Así mismo se acuerda se apuntale el edificio donde actualmente están las Ermitas para proceder a su arreglo tan pronto lo permitiera el temporal.



Se da cuenta de la liquidación hecha del Presupuesto Municipal ordinario de 1950 y queda aprobada, en principio en la siguiente forma

Creditos autorizados

|          |   |                 |
|----------|---|-----------------|
| Ingresos | { Presupuesto ordinario 1950. - 98.062'45 |                 |
|          | { Resultas . . . . . - 46.755'32          | 144.795'77 Ptas |

|        |   |            |
|--------|---|------------|
| Gastos | { Presupuesto ordinario 1950. - 98.062'45 |            |
|        | { Resultas . . . . . - 51.657'50          | 149.719'95 |
|        | Diferencia superavit o deficit . . . . .  | 4.924'18   |

Desdoblamiento de Fondos

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| Ingresos | - Del Presupuesto refundido . . . . .    | 69.577'57 |
| Gastos   | - id id id . . . . .                     | 69.488'35 |
|          | Existencias en 31-12-50 que pasa al 1951 | 89'22     |

Liquidación

|   |  |           |
|---|--|-----------|
| Créditos del Presupuesto de ingreso no liquidados | - 15.085'25                                      |           |
| Deficit-Superavit                                 | { Del presupuesto refundido . . . . . - 4.924'18 | 20.009'43 |

|  |             |           |
|--|-------------|-----------|
| Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos | - 1.185'64  |           |
| Créditos de presupuesto de gastos no invertidos      | - 22.696'69 | 23.882'33 |
| Diferencia: Superavit o deficit                      |             | 3.872'90  |

Comprobación

|   |             |           |
|---|-------------|-----------|
| Obligaciones de pago en 31-12-1950      | - 57.534'91 | 57.534'91 |
| Creditos pendiente cobro en igual fecha | - 61.318'59 |           |
| Existencia en Caja en igual fecha       | 89'22       | 61.407'81 |
| Diferencia: Igual a la anterior         |             | 3.872'90  |

Acordandose su exposición al público para oír reclamaciones y cumplir los trámites legales.

Señalando en cuenta que la partida seis del Capitulo 19 es objeto de

inseguridad, ya que el interesado reclama, como consta en acuerdos anteriores, cantidad diferente y mas elevada, se acuerda por unanimidad que de dicha cantidad se disponga para transferencia de crédito, toda vez que de los antecedentes se denota que no existe dicho debito.

Se da cuenta de nota proporcionada por los trabajadores en los formatos de hoja y fadriños de este Ayuntamiento, con relación al arreglo y reparación de los mismos que se cifró en la cantidad de mil cincuenta y cinco pesetas importando lo resarcidos, a los mismos por material la cantidad de ochocientas veinticinco quedando un saldo a favor de dichos trabajadores de doscientas treinta pesetas y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se tenga en cuenta para que de los materiales que se fabriquen y correspondan a este Ayuntamiento en la próxima campaña terminen de resarcirse de las doscientas treinta pesetas que se le adeudan.

Se da cuenta de oficio puesto por la Maestra D.<sup>a</sup> Concepción Chamorro Najera por el que expone las causas de su ausencia debido a la carencia de vivienda y la consorcación de vivienda y la consorcación queda enterada.

Se lee instancia de D. Guimerando Caballero Erijo por la que da cuenta de haber adquirido el carro de vara que era del vecino de esta villa Sr.



censo Romero Zubas, y pide para se le de de baja en el censo por tener de su propiedad por inservible y alta en este ultimo adquirido y la Corporacion acuerda acceder a lo solicitado.

Se da cuenta de propuesta de transferencia de credito hecha por la Comision Municipal de Hacienda para atender al pago de debitos reforzando las consignaciones del presupuesto municipal ordinario reformado, y estudiada por dicha Comision la situacion economica del Ayuntamiento y las obligaciones pendientes de pago en armonia al Art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 el Ayuntamiento en su deseo ferviente de sanear la Hacienda Municipal hace suya la propuesta y por unanimidad acuerda aprobarla en todas sus partes quedando de la siguiente forma:

### Transferencia de Credito

| AUMENTOS |          |         |                                  |                 | DEDUCCIONES         |         |          |         |                              |                     |                     |
|----------|----------|---------|----------------------------------|-----------------|---------------------|---------|----------|---------|------------------------------|---------------------|---------------------|
| Capital  | Articulo | Partida | Creditos por presupuesto Pesetas | Aumento Pesetas | Total con que queda | Capital | Articulo | Partida | Creditos presupuesto Pesetas | Deducciones Pesetas | Total con que queda |
|          | 1        | 12      | 2.115 00                         | 15 70           | 2.130 70            | 1       | 3        | 1       | 5.000 00                     | 5.000 00            |                     |
|          | 1        | 7       | 6.750 00                         | 269 59          | 7.019 59            |         |          | 2       | 1.500 00                     | 1.500 00            |                     |
|          | 2        | 1       | 600 00                           | 1.000 00        | 1.600 00            |         | 4        | 3       | 5.000 00                     | 5.000 00            |                     |
|          | 19       | 10      | 1.585 41                         | 40 50           | 1.625 91            |         | 5        | 1       | 500 00                       | 200 00              |                     |
|          |          | 8       | 6.000 00                         | 16.398 55       | 22.398 55           |         | 7        | 3       | 1.504 00                     | 1.000 00            | 504 00              |
|          |          | 9       | 500 00                           | 826 29          | 1.326 29            |         | 11       | 2       | 53 87                        | 53 87               |                     |
|          |          | 10      | 750 00                           | 447 76          | 1.197 76            |         |          | 4       | 300 00                       | 100 00              | 200 00              |
|          |          | 11      | 3630 00                          | 11 51           | 4781 51             |         |          | 13      | 400 00                       | 400 00              |                     |
|          |          | 12      | 1.674 20                         | 1.946 30        | 3.620 50            |         | 3        | 2       | 25 00                        | 25 00               |                     |
|          |          | 13      | 420 00                           | 134 70          | 554 70              |         | 4        | 6       | 25 00                        | 25 00               |                     |
|          |          | 14      | 1.003 41                         | 41 20           | 1.044 61            |         |          | 7       | 25 00                        | 25 00               |                     |

|          |          |          |              |         |          |          |          |
|----------|----------|----------|--------------|---------|----------|----------|----------|
| 19 N° 28 | 1.400    | 2.758 00 | 4.158 ..     | 6 1 7   | 3.500 00 | 1.500    | 2.000 .. |
| " " 36   | 600      | 1.450 55 | 2.050 55     | " " 9   | 500 ..   | 300      | 200      |
| " " 52   | 94 78    | 55 40    | 150 18 7 1 1 |         | 250      | 125      | 125      |
| " " 57   | 1.807 22 | 1.946 30 | 3.753 52     | 7 5 1   |          | 25       | 25       |
| " " 58   | 425 80   | 134 70   | 587 50       | " 6 1   |          | 50       | 50       |
| " " 59   | 708 70   | 41 20    | 749 90       | " 8 1   |          | 25       | 25       |
| " " 69   | 771 85   | 41 20    | 813 05       | 8 1 3   |          | 100      | 100      |
| " " 82   | 400 ..   | 1.450 55 | 1.850 55     | " " 4   |          | 40       | 40       |
|          |          |          |              | " " 6   |          | 100      | 100      |
|          |          |          |              | 9 1 1   |          | 25       | 25       |
|          |          |          |              | " " 3   |          | 100      | 100      |
|          |          |          |              | " " 4   |          | 200      | 200      |
|          |          |          |              | 10 1 2  |          | 240      | 240      |
|          |          |          |              | " 3 1   |          | 75       | 75       |
|          |          |          |              | " " 2   |          | 200      | 200      |
|          |          |          |              | 13 3 1  |          | 700      | 425 275  |
|          |          |          |              | 19 N° 3 | 2525     | 925      | 1600     |
|          |          |          |              | " " 5   | 3809 62  | 3809 62  |          |
|          |          |          |              | " " 6   | 3.841 62 | 3.841 62 |          |
|          |          |          |              | " " 12  | 125 ..   | 25       | 100      |
|          |          |          |              | " " 13  | 50       | 50       |          |
|          |          |          |              | " " 14  | 25       | 25       |          |
|          |          |          |              | " " 17  | 25       | 25       |          |
|          |          |          |              | " " 19  | 300      | 300      |          |
|          |          |          |              | " " 23  | 1495 15  | 454 78   | 1.040 37 |
|          |          |          |              | " " 30  | 393 80   | 393 80   |          |
|          |          |          |              | " " 31  | 512 50   | 57 98    | 454 52   |
|          |          |          |              | " " 32  | 512 50   | 191 31   | 392 19   |
|          |          |          |              | " " 34  | 40       | 40       |          |
|          |          |          |              | " " 38  | 100      | 100      |          |
|          |          |          |              | " " 41  | 240      | 165      | 75       |
|          |          |          |              | " " 43  | 251 30   | 257 30   |          |



|      |    |        |        |        |
|------|----|--------|--------|--------|
| 1945 | 45 | 100    | 50     | 50     |
| ..   | 46 | 750    | 750    | ..     |
| ..   | 47 | 837 10 | 69 16  | 767 94 |
| ..   | 50 | 450    | 70     | 380    |
| ..   | 58 | 45     | 45     | ..     |
| ..   | 60 | 298 89 | 298 89 | ..     |
| ..   | 63 | 75     | 70 01  | 4 99   |
| ..   | 66 | 45     | 45     | ..     |
| ..   | 72 | 53 26  | 53 26  | ..     |
| ..   | 78 | 45     | 45     | ..     |

Totales: 27.669 67 29.010 .. 56.679 67      37.108 01 29.010 .. 8.098 01

Importa la transferencia de Crédito las figuradas veintinueve mil diez pesetas, acordándose la tramitación de correspondiente expediente a tenor de las disposiciones legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas extendiéndose la presente acta de todo lo cual, una vez firmado por los Señores concurrentes, como Secretarios certifico.

Valentin Jimenez      Esteban Cuyo  
 Juan José Rey      Fermín Coste  
 José Martínez      Julián Carrera  
 Anselmo Aguirre

Diligencia = Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

San Pedro de Mérida a 15 de noviembre de 1951

El Alcalde  
Valentín García Romo

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 1951

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andrés Aparicio González

" José Muñoz Muñoz

" Julio Carroza Prieto

" Fermín Cortés Nieto

" Juan José Reyes Polamino

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida a las doce horas del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martín Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, con asistencia de mí el Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras de la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario del acta de la anterior que por unanimidad se aprobada y firmada.

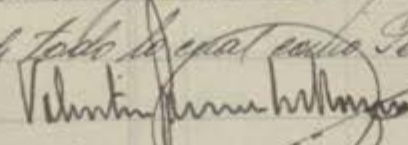
El Sr. Alcalde manifiesta que, como los señores reunidos saben, el objeto de esta sesión es adoptar acuerdo ratificando el tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de mil novecientos cincuenta sobre la pignoración de las fincas propiedad de este Ayuntamiento como garantía del préstamo concertado en el Banco de Crédito Local de España, la Corporación municipal por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo citado, especificando la pignoración de las fincas propiedad de este





Excmo Ayuntamiento numeros dos mil trescientos sesenta y ocho (por valor de cinco treinta y dos mil pesetas de fecha 1º de octubre de 1944 y la numero mil ciento setenta por valor de catorce mil cuatrocientas pesetas, de fecha, tambien, de 1º de octubre de 1944, como garantia del prestamo de noventa y seis mil pesetas a tomar del Banco de Crédito Local de España para atender a la construcción de un grupo escolar de Escuelas; instalación de una estación telegráfica municipal; y a las obras de adaptación para esta Ayuntamiento en el edificio propiedad de este Municipio en calle Pederal Franco nº 48, todo ello comprendido en el Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de agosto de 1947 y autorizado por la Dirección General de Previsión y Regimen de Empresas con fecha 19 de agosto de 1948, según comunicación de la Delegación de Hacienda - Sección provincial de Administración Local - de Badajoz numero 1546 de fecha 20 de agosto de 1948.

Y no habiendo más asuntos de tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las tres horas extinguiéndose la presente acta que firmen los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifica.

  
 Valentín Ferrn  
 Juan José Díaz  
 José Martínez  
 Esteban Corzo  
 Fermín Casto  
 Tulio Carroa  
 Andrés Arguero

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 30 de noviembre de 1.951

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Andres Aparicio Gonzalez

" Jose Muñoz Muñoz

" Julio Carroza Prieto

" Fermín Cortes Nieto

" Juan Jose Reyes Palomino

Secretario

D. José Muñoz Gollardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno se reunió en el salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes del Ayuntamiento con asistencia de su el Secretario al objeto de celebrar esta sesion para la que han sido previa y legalmente citados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura a la anterior que es aprobada.

Se pone sobre la Mesa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952 y la Corporación visto y examinados los documentos que han servido para su confección y teniendo presente el informe de la Comisión municipal de Hacienda acordó por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente por Capítulos y Artículos:

| INGRESOS |           | GASTOS  |           |
|----------|-----------|---------|-----------|
| Cap: 1º  | 5.881 11  | Cap: 1º | 3.1593 23 |
| " 2º     | 38.750 "  | " 2º    | 3.451 49  |
| " 5º     | 3.150 "   | " 3º    | 25 "      |
| " 6º     | 300 "     | " 4º    | 3.300 "   |
| " 8º     | 10.137 39 | " 5º    | 1.200 "   |
| " 9º     | 3.390 "   | " 6º    | 29.948 "  |
| " 10º    | 30.919 99 | " 7º    | 4.805 68  |
| " 11     | 350 "     | " 8º    | 4.989 "   |
|          |           | " 9º    | 1.710 "   |
|          |           | " 10º   | 5.264 50  |
|          |           | " 11º   | 1.500 "   |
|          |           | " 13º   | 1.901 49  |
|          |           | " 17º   | 1.480 "   |
|          |           | " 18    | 3.500 "   |
| Total    | 92.668 39 | Total   | 92.668 39 |



quedando uivelado, tanto en los gastos como en los impuestos, en la cantidad de noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con treinta y nueve centavos, acordandose se anuncie su ejecucion al publico.

Orden de execucion municipal.- Hechas las operaciones preliminares del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año mil novecientos cincuenta y dos, a tenor de las disposiciones del Decreto de 35 de mayo de 1916, procede seguir el articulo 163 estableciendo el orden de ejecucion municipal y comunicando en dicho ejercicio la vigencia de las Ordenanzas municipales aprobadas por esta Corporacion sobre los impuestos municipales, excepto las oraciones que a continuacion se expresan por no tener aplicacion en este termino municipal.

Del articulo septimo. = Derechos y tasa por concesion de placas, patentes y otras distintivos analogos; Guardia rural; Voz Publica; Licencia de apertura de establecimientos; Inspeccion de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos analogos; Inspeccion de banos de baños; Servicios de laboratorio municipal; Inspeccion a domicilio; Servicios de Mataderos y curadores y acarreo de carnes; Recupera de basura a domicilio; Monda de perros negros y servicios de abastecimiento; Colocacion de tuberias, hilos conductores y cables en galerias de este Ayuntamiento; Servicio de extincion de incendios; Cementerios municipales; Asistencia y estadia en Hospitales, Lavatorios y Dispensarios, cuando se trate de personas pudiente o cuyos gastos deban sufragarse por entidad que lo sea; Examinacion especial en establecimientos municipales; Visitas a Museos e inspecciones; Suministro a particulares de plantas o semillas; Cuarename de la via publica; y cualquiera otro servicio de naturaleza analogo.

Del articulo once. = Tasa de arena o materiales de construccion en terrenos publicos; Concesiones o licencias para establecer balsucarios u otros disfrutes de aguas que no consistan en el curso comun de las publicas; Concesiones para construir en terrenos publicos cisternas o aljibes donde se recojan las aguas fluviales; Concesiones

para la construcción de puentes de nieve; Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común; cualquier construcción de pavimento ó aceras en la vía pública; valles, puentes, arquetas y andamios en la vía pública; entrada de carruajes en edificios particulares; tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladas sobre la vía pública; Balbuzos, aparatos para la venta automática y otros analogos que se establezcan en la vía pública ó sobre la misma; Casas de café, botillerías y establecimientos analogos en la vía pública; colocación de sillas y tribunas en la vía pública; Autoscos en la vía pública; Bancos y casetas de ruta, espectáculos o recreos en la vía pública; Vecinas y fiestas callejeras, reuniones, circulaciones de rondas, comparsas, cabalgatas y corrales en la vía pública y parada de carruajes en determinadas sitios y ocasiones; Paradas y estuado de la vía pública de carruajes de alquiler y para el servicio de coches y vehículos de recreo; colocación de vialductos, reiles en la vía pública y terrenos del común; Señales para recogida de basuras; Pester y detritus en la vía pública y domicilios particulares; Cualquiera otro aprovechamiento especiales de naturaleza analoga.

Del artículo veintidos. = Contribuciones especiales por defectos de obras; Instalaciones de servicio cuando las obras, instalaciones ó servicios ejecutados por el Ayuntamiento beneficiasen especialmente a personas ó clases determinadas ó se colocasen de un modo especial por las mismas aunque no existieran aumento determinado de valor.

Del artículo sesenta y dos. = Recargo municipal sobre las cuotas que se liquidan por los conceptos de la Escala 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre las utilidades de la Riqueza Mobiliaria; Recargo del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Por no tener aplicación las anteriores exenciones, ya que no existen motivos bases para su imposición y teniendo en cuenta que para poder prescindir de todas ellas es necesaria la autorización del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 163 del Decreto de 25 de mayo de 1946 por el que se



aprobaban las normas que regulan provisionalmente las Haciendas Locales, la Corporación Municipal acuerda autorizar a lo Presidencia para que eleva la instancia correspondiente con certificación de este acuerdo, solicitando la autorización para provisional de las operaciones municipales suscitadas anteriormente por las razones que se expresan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las quince horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que ocurre. Para tanto certificado.

Valentin Garcia M-Romo

Esteban Crespo

Juan Jose Reyes  
Jose Muñoz

Fermin Cortes  
Julio Carroza

Andrés Aparicio

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 1951.

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo  
Vocales

- D. Esteban Crespo Ramos
- " Andrés Aparicio Gonzalez
- " Jose Muñoz Muñoz
- " Julio Carroza Prieto
- " Fermin Cortes Nieto
- " Juan Jose Reyes Palomina
- Secretario.

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde E. Valentin Garcia M-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de la Corporación Municipal, asistido de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando lectura por el intermedio del Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se lee instancia del vecino de esta villa Quinterio Reyes  
Parras pidiendo le sea convalidado un suceso de minucado que  
hace la parte trasera de su casa de la calle Q de Plano que  
linda con el Cuerno de Valardi de Merida para aducirlo al  
edificio, y la Corporación acuerda por unanimidad acudir a lo  
solicitado y que por el Sr. Alcalde se le marque la línea correspon-  
diente por donde hacer el muro por valor de 35 or ptes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos extendi-  
dose la presente que firman los concurrentes de lo que como Secre-  
tario certifico.

Valentín García Romo

Esteban Crespo

Juan José Reyes  
José Muñoz

Fermín Cortés Nieto  
Julio Carrera

Andrés Aparicio

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día  
30 de diciembre de 1954.

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentín García Romo  
Vocales

D. Esteban Crespo Romos  
• Andrés Aparicio González  
• José Muñoz Muñoz  
• Julio Carrera Prieto  
• Fermín Cortés Nieto  
• Juan José Reyes Palomino  
Secretario

D. José Muñoz Collarado

En la villa de San Pedro de Merida siendo las  
doce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos  
cincuenta y cuatro se reunió en el salón de Actas de estas Cortes  
Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín  
García Martín Romo, los señores relacionados al margen que  
con la totalidad de los concurrentes de la Corporación mun-  
icipal, asistido de sus el Secretario, al objeto de celebrar  
esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legal-  
mente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario, al acta  
de la anterior que por unanimidad es aprobado y firmada.



Se da cuenta del vecino de esta villa D. Aurelio Floro Carrasco por la que pide la baja del corvo de jugo de su propiedad, por irrelevante, y la Corporación acordada acceder a lo solicitado con efecto de la fecha actual.

Se da cuenta de comunicación del Ministerio de Educación Nacional, Construcciónes escolares, Subvenciones, N.º 2, de fecha 27 del actual en la que dice que ha sido aprobado en su totalidad el expediente de construcción de 3 escuelas mixtas por cuyo motivo el Ministerio ha resuelto el abono de las sumas que forman de la segunda unidad de la subvención y la Corporación se da por enterada y acuerda que por el Sr. Presidente se efectúe el cobro, cuando se reciba la orden de la Delegación de Hacienda, y haga la liquidación al contratista en la forma que se tiene acordada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas extraordinarias de la presente que firman los señores concurrentes de lo que curre Secretario certifica.

Valentín García M-Romo  
Juan José Ponce  
Julio Carrasco

Fernán Cortés Nieto  
Esteban Crespo  
José Muñoz Muñoz  
Aurelio Aparicio

Señores que asisten  
Presidente

- D. Valentín García M-Romo
- Vocales
- D. Esteban Crespo Ramos
- « Andres Aparicio González
- « José Muñoz Muñoz
- « Julio Carrasco Prieto
- « Fermín Cortés Nieto
- « Juan José Ponce
- « José María Reyes Palomino
- Secretario
- D. José Muñoz Gallardo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de enero de 1952

En la villa de San Pedro de Mérida de quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García M-Romo-Ponce, los señores que al margen se relacionan, que con la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.



Liendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de la Circular de la Comisión provincial de Casa-Habitación de Maestros inserta en el B.O. de la provincia n.º 287, del día 23 de diciembre último por la que se fija la cantidad de 1.800 pts. por cada Maestro, anualmente y la Corporación queda enterada.

El Sr. Secretario da cuenta de que en el B.O. de la provincia del día 24 de diciembre último, n.º 288 se insertó el edicto de oposición al público de la Empresa de Crédito aprobada, en principio por la Corporación en sesión del día 30 de octubre próximo pasado y que en favor de haber transcurrido los quince días de oposición no se habían presentado reclamaciones procediendo a aprobarla definitivamente y la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Empresa de Crédito, definitivamente, en la forma redactada.

Liendo el día 17 de febrero próximo venidero el día que corresponde hacer la clasificación y declaración de soldados según el siguiente Reglamento de Reclutamiento la Corporación acuerda por unanimidad designar como Fallador a Don José Muñoz Colledo, y que el Médico Titular sea el que efectue los reconocimientos.

Se da cuenta de Circular de la Dirección General de Administración Local a fin de que en el Presupuesto municipal ordinario se consignase cantidad suficiente para abono del Municipio a todos los funcionarios administrativos y la Corporación queda enterada haciéndose constar en acta que se tuvo en cuenta y queda incluida consignación en el Presupuesto formado para el año actual.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que realiza para una subvención en la que atender a obras municipales para solucionar un paro obrero y la Corporación queda enterada y se pone en lo hecho por el Sr. Presidente.

Se lee oficio de la Alcaldía de Villagordo rebautado 1114'30 pta. de débito de este Ayuntamiento, de jubilación, al que fue Inspector Veterinario D. Antonio Pascual Mateo y la Corporación acuerda por unanimidad se atienda al pago tan pronto se permitan los di-





posibilidad económica y sea aprobado el presupuesto del año actual dando se canjea la deuda.

Se da cuenta de la liquidación de la obra de las tres Escuelas mixtas construidas por subvención del Ministerio de Educación Nacional, que hace el Arquitecto D. Rafael Diaz Parada, que arroja un total de 133.573'50 ptas y la Corporación por una cantidad acordada que como la obra fue hecha por subvención del Ministerio de Educación Nacional a éste corresponde el abono de las 13.573'50 ptas que imputa la denuncia a que asistió la liquidación, acordase, a tal fin, por el Sr. Presidente instancia con certificación de este acuerdo pidiéndolo así al Ministerio que subvencionó la construcción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas entendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que como Secretario certifico.

Valentín García M-Roma      Esteban Crespo  
Juan José Reyes      Andrés Aparicio  
Fermín Cortes      Julián Muñoz  
Julio Carrero      José Muñoz

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Enero de 1952

- Señores que asisten
- Presidente
- D. Valentín García M-Roma
- Vocales
- D. Esteban Crespo Ramos
  - Andrés Aparicio González
  - José Muñoz Muñoz
  - Julio Carrero Prieto
  - Fermín Cortes Nieto
  - José José Reyes Palomino
- Secretario
- D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las once horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentin Garcia Martin-Roma, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistido de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para lo que han sido previamente convocados.

Leído lo hora señalada el Sr. Presidente declaró



abierto la sesión clausura lectura por el infrascripto Secretario el acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se da lectura a oficio de la Sección provincial de Administración Local de fecha 17 del actual n.º 79 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1950, diciendo queda unida a dicho documento.

El Sr. Alcalde informa que el Médico que fue el Asistente Público Sanitario de esta villa Sr. Antonio Cabanillas López, después de haberle sido devuelto el reconocimiento de deuda y el recibo de recepción del acuerdo, se había dirigido al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en petición de que se le fueran pagados con cargo a los fondos municipales las 8.678'40 pts que reclamo, a lo que el Sr. Delegado pudo informar a este Ayuntamiento que le fue proporcionado con fecha 8 de los corrientes, a la vista del cual el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 15 del actual, de conformidad con el informe emitido, ha desistiendo la petición hecha por el Sr. Médico, ya que con arreglo al Reglamento de Sanidad municipal de 1944 los Médicos no pueden desempeñar los cargos de Practicante y Comandante de un distrito, la correspondiente Estable, caso que se dio en el Sr. Cabanillas López, por lo que no se deduce obligación de pago alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas extraordinarias la presente que firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Valentín Ferrín Muñoz

Esteban Crespo

Juan José Pérez

Antonio Aparicio

Julián Cansa

José Muñoz

Fernando Cortés

[Firma]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 3 de febrero de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M. Romo

Concejales

D. Esteban Crespo Ramos

« José Muñoz Muñoz

« Fermín Cortés Nieto

Cesantes

D. Juan José Reyes Palomino

« Julio Corroza Prieto

« Andrés Aparicio González

Elegidos

D. Juan José Reyes Palomino

« Sebastián Palomino Moreno

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de Actas de estas Cajas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Mantu Romo, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados, para cumplir lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de enero último, inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º 26, correspondiente al día 26 de enero próximo pasado, sobre constitución de las Corporaciones municipales después de las últimas elecciones.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por el interviniente Secretario al acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los señores que componían la Corporación, a tenor del artículo 3º del referido Decreto.

Acto continuo el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, leyó los nombres de los Concejales electos por cada grupo representativo que son:

- D. Juan José Reyes Palomino, por representación de Obreros de familia.
- D. Sebastián Palomino Moreno, por representación Social.
- D. Miguel Monterrey Flores, por representación de Ciudadanos.

Seguidamente el Sr. Presidente tomó juramento a los Concejales electos quienes, todos y cada uno de ellos dice: "Juro solemnemente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y apartar mi conducta a la equidad del cargo." A lo que el Sr. Presidente, en cada caso, contestó: "Lo así lo hacen,



50  
Dios y España es lo primero, y si no, es lo demandado.

Ipso facto el Sr. Prudente ratificó en el cargo de Teniente de Alcalde al Concejal que venia desempeñandolo Don Esteban Eraso Ramos.

Se examinadas las condiciones legales de los elegidos, y encontrandolos dentro de las disposiciones legales, queda el Ayuntamiento constituido de la siguiente forma:

Alcalde Prudente, D. Valentin Garcia Martin-Ramos  
Concejal, Don Esteban Eraso Ramos, por representacion familiar  
idem, D. Juan José Reyes Palomino idem idem  
idem, Don José Muñoz Muñoz, por representacion Judicial  
idem, Don Sebastian Palomino Moreno, idem idem  
idem, D. Fermín Cortes Nieto, por representacion corporativa  
idem, D. Miguel Monterrey Flores idem idem

Seguidamente se acuerda por unanimidad que los días de sesiones en este Municipio sean los días quince y último de cada mes, a las doce horas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del citado Decreto se procede a hacer las designaciones, entre los señores Concejales, para formar las Comisiones municipales que funcionan en este Ayuntamiento, que quedan constituidas de la siguiente forma:

Comision de Gobernacion { Presidente, Alcalde, D. Valentin Garcia M-Ramos  
Vocal, Concejal, D. Esteban Eraso Ramos  
idem idem, D. Juan José Reyes Palomino

Comision de Hacienda { Presidente, Alcalde, D. Valentin Garcia M-Ramos  
Vocal, Concejal, D. José Muñoz Muñoz  
idem idem, D. Sebastian Palomino Moreno

Comision de Puerto { Presidente, Alcalde, D. Valentin Garcia Martin-Ramos  
Vocal, Concejal, D. Fermín Cortes Nieto  
idem idem, D. Miguel Monterrey Flores

Asimismo se acuerda que sea Regidor Judicial Don Juan José Reyes Palomino, habiendose entendido que al no existir Junta vecinal no procede la designacion de Vocal para lo mismo.



Tras haberido más asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión siendo las doce horas, extendiéndose lo presente  
acta que firman los señores condecorados de todo lo cual curre

Secretario *estilizado*  
 Valentín García M-Romo  
 Miguel Monterrey Flores  
 José Muñoz Muñoz  
 Esteban Crespo Ramos  
 Sebastián Palomino Moreno  
 Juan José Reyes Palomino  
 Arcelino Aguirre Aguirre  
 Fermín Cortés Nieto  
 José Muñoz Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 4 de febrero de 1952

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentín García M-Romo

Secretario

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo  
las once horas del día cuatro de febrero de mil no-  
vecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de  
actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Valentín García Montu-Romo,  
los señores que al margen se relacionan que son la  
totalidad de los miembros de la Corporación,  
asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta  
sesión extraordinaria para lo que han sido previa  
y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente de-  
claró abierta la sesión elevando lectura por el insubstituto  
Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es apro-  
bada y firmada.

Se da cuenta de oficio del Sr. Gobernador civil  
de la provincia de fecha 30 de enero último, Secretario general,



25  
Negociado 1.º núm 135 por el que designa, como Vocal interinamente de su Autoridad en el Tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Secretaría al Jefe de Negociado del Tribunal civil D. Luis Pico Duran y la Corporación municipal vota tal designación acordada por unanimidad que los ejercicios de la oposición tengan lugar el día 30 del actual y hora de las once de la mañana y que por el Sr. Presidente se comuniquen así al Sr. Dico Duran.

Se lee instancia del vecino Vicente Andujar Nieto pidiendo que por el Ayuntamiento se le aseguren los gastos, por estos incluidos en la Puntuación municipal de las medicinas que el Sr. Médico le tiene recetadas y la Corporación por unanimidad acuerda que se le conste autorizando los recetas que legalmente deban ser autorizadas, ya que de forma particular se constata que el solicitante es reconocido en sus talones por particulares y organismos oficiales, y el Ayuntamiento no puede sostener sus pretensiones en todo su extensión.

Se da a conocer a la Corporación la reclamación que hacen los propietarios de carros y bicicletas contra el padron de la Casa sobre rodaje y arriate por vía provincial, confeccionado por la Secretaría municipal y expuesto al público por bando del día 28 de enero último y la Corporación acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el aumento levantado por el Ayuntamiento en sesión del día 15 de octubre de 1951 y que por el Sr. Presidente se informe favorablemente la petición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas extinguiéndose la presente que firmen los señores asistentes de lo que como Secretario certifico

Valentín Almona

Jose Navarro

Esteban Cerezo

Juanel Pico Duran

Fernando Soto

Juan Jose Perez

Sebastian Palomares

1951



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 12 de febrero de 1.952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Romes

« Juan José Reyes Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastian Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Montu-Romo, los señores que al margen se relacionan, asistiendo de su el Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, concurriendo la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, para la que han sido previos y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por el suscriptor Secretario al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se da lectura de oficio de la Subgerencia de Hacienda de Badajoz, Sección provincial de Administración Local, de fecha 7 de los corrientes, núm 238 por el que traslada comunicación de la Dirección General de Contribuciones y Registros de Empresas de fecha 2 de los corrientes, que a la vez transcribe orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dictada en 24 de enero último, por la que resuelve autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para suaventar el préstamo de noventa y seis mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, así como para pignorar las fincas propiedad de este Ayuntamiento en la Caja de dicha entidad bancaria, como garantía de dicho préstamo, debiendo ajustarse el convenio al contrato aprobado anteriormente por la Corporación, y el Ayuntamiento, convalidado el texto íntegro de la Orden, acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Presidente se de el mas estricto cumplimiento a la Orden de referencia, facultándole para otorgar el poder notarial nec-

ante al representante de este Ayuntamiento en la capital de España, para que formalice la escritura pública que habrá de solemnizar el contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y avocada aludidas extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurridos de todo lo cual como Secretario certifico.

Valentin Garcia M-Roma  
 Esteban Crespo  
 Fermín Cortés Nieto  
 Sebastian Palomino Moreno  
 Miguel Monterrey Flores  
 Juan José Reyes Palomino  
 José Muñoz Muñoz  
 Juan José Reyes Palomino

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de febrero de 1.952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Roma

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Juan José Reyes Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastian Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de febrero de mil novecientas cincuenta y dos se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Valentin Garcia M-Roma, los señores que al margen se relacionan que con la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por su conformidad es aprobable.

Se da cuenta de resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo provincial desvirtuando los recursos interpuestos contra el Repartimiento general de Utilidades de 1945 por D<sup>ca</sup> Isabel





Salas Flores y su Jefe Arturo Barrera Sánchez y la Corporación queda autorizada.

Se da cuenta de nota provincial del Médico Titular de Asistencia pública Sanitaria D. Julián Milero Rodríguez, que encabeza una cuenta importante en 1.350'00 pts que reclama por servicios prestados por el asuero de la Beneficencia Vicente Prieto Andujar y Joaquín Andujar, y al Caballero Matilde D. Rafael Cuadros y la Corporación entendiendo que no es obligación suya elaborar esos trabajos cuando de jure se encuentran y consultar el asunto a los organismos competentes, así como intervenir la tarifa para esos servicios.

Se da cuenta de la liquidación que la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Tributos, fondo de compensaciones locales, del Estado que corresponde en definitivo del año 1949, en la que figura un saldo a favor de este Ayuntamiento de 8.470'03 pts ya que correspondía cobrar 33.767'99 pts y se coborran solamente 15.099'96 pts, y la Corporación municipal queda autorizada y conforme.

Se le presta comunicación del nuevo Ayuntamiento de Badajoz expresándose a este y la Corporación queda autorizada.

Por la Presidencia se expresa que atendiendo organizando un homenaje al opimo escritor Don Antonio Reyes Huertas, al que, por la prensa, sabemos que se están adhiriendo todos los organismos provinciales y locales, al igual que los de nuestra Región, en tal sentido, y la Corporación municipal aida las manifestaciones de su Presidente y teniendo en cuenta la labor literaria del Sr. Reyes Huertas que supo, con sus novelas y campaña periodística enaltecer a Extremadura, facultado conocer sus costumbres, acuerda por unanimidad adherirse al homenaje que se proyecta y que por el Sr. Presidente se dele a la Comisión Organizadora certificación de este acuerdo.

Se lee circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 12 del actual sobre normas a seguirse a cabo las

obras que se realicen con subvenciones para solucionar el paro obrero y la clasificación de dichas obras, incluyendo relación de Organismos a quienes se concede subvenciones de los cuatro millones que concede el Ministerio de Trabajo, figurando así para las obras de "Reconstrucción de la plaza del Ayuntamiento" y entrada de toda la Corporación acuerda por unanimidad aceptar el plan trazado en dicho oficio circular y que por el Sr. Presidente se comunicase así al Excmo. Sr. Gobernador civil a quien, también, en el plazo del mes que antecede en el último párrafo se le comunicó el proyecto y presupuestos de la obra para la reconstrucción de la Plaza de España desde su ubicación al edificio de la nueva Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas extendiéndose la presente que firmaron los concurrentes de todo lo cual certifica el secretario castelano.

Valentín Millares

Fernando Cortés

Miguel Pontones  
Sebastián Atarminas

[Signature]

Esteban Crespo

José Manuel

Juan José Rey

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de febrero de 1952.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Ramo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterroy Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos se reunen en el salón de Actas de estas Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martín-Ramo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber satisfecho en el Ayuntamiento de Mérida la cantidad de 741 ptas del Presupuesto Carcelario del Partido que queda abonado hasta final de 1949 y la cantidad de 1453'50 ptas de atenciones del Juzgado Provincial quedando liquidado hasta final de 1950 y la Corporación se da por enterada y conforme con ello.

Se da cuenta de atenta carta de fecha 31 del actual del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Badajoz en que informa el abono de las cuotas atrasadas del Instituto de Estudios de Administración Local, manifestando el Sr. Alcalde que ha ordenado al Ayuntamiento de Badajoz liquide dichas cuotas hasta 1950 inclusive, asumiendo hasta dicho año a 900 ptas en vista que dicho Ayuntamiento cobrará en Hacienda las 8.470'03 pts de la liquidación del Cupo de 1949 y la Corporación aprueba lo hecho por su Presidente.

Se da cuenta de oficio de la Sección provincial de Administración Local de fecha 13 de los corrientes n.º 388, en el que devulve el



Presupuesto municipal ordinario votado por la Corporación para el ejercicio de 1953, a fin de que se hagan algunas modificaciones y se complete la dotación del mismo y la Corporación acordada por unanimidad se lleva a efecto dichas correcciones, que quedan hechas en este momento, teniendo en cuenta que como lo Circular con el aumento para Casa-habitación de los Maestros Nacionales se insertó en el B.O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1951, fecha en que ya estaba consignado el Presupuesto, se lleva el aumento correspondiente al Cap. 10, art. 1.ª partida 1, la diferencia de lo consignado a lo que debe conseguirse.

Al mismo se acuerda que la consignación de Ficha Oral del Cap. 9, art. 1.ª quede excedida en las 1.300 ptas que se tienen consignadas, ya que de los antecedentes sobre el caso, como se refleja en la Memoria del Sr. Alcalde, se desprende que las otras 1.300 ptas son de pago del vecindario sin que este Ayuntamiento pueda proceder al cobro de dicha cantidad por el citado concepto, habiéndose informado de repetidas veces tanto al Gobierno civil como a la Delegación provincial de Auxilio Social a este respecto.

Hechas las debidas operaciones de corrección y modificaciones ordenadas y acordadas de este modo, queda aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1953, aprobado en la siguiente forma por el Pleno, Art. 1.º

| INGRESOS     |                  | GASTOS       |                  |
|--------------|------------------|--------------|------------------|
| Cap. 1.º     | 5.881'11         | Cap. 1.º     | 31.593'33        |
| " 2.º        | 41.298'51        | " 2.º        | 3.500'00         |
| " 5.º        | 3.150'00         | " 3.º        | 35'00            |
| " 6.º        | 300'00           | " 4.º        | 2.300'00         |
| " 8.º        | 10.137'39        | " 5.º        | 1.300'00         |
| " 9.º        | 3.390'00         | " 6.º        | 34.650'44        |
| " 10.º       | 30.919'99        | " 7.º        | 3.703'34         |
| " 11.º       | 250'00           | " 8.º        | 1.390'00         |
|              |                  | " 9.º        | 1.710'00         |
|              |                  | " 10.º       | 886'50           |
|              |                  | " 11.º       | 1.500'00         |
|              |                  | " 13.º       | 190'49           |
|              |                  | " 17.º       | 1480'00          |
|              |                  | " 18.º       | 3500'00          |
| <b>Total</b> | <b>95.316'90</b> | <b>Total</b> | <b>95.316'90</b> |



Quedando suculado el Presupuesto municipal ordinario para el quinquenio de 1953 en la suma de noventa y cinco mil doscientas diez y seis pinta con noventa centimos.

Se dá cuenta del resultado de la oposicion celebrada el dia 30 del actual para cubrir en propiedad la plaza vacante de Auxiliar de la Secretaria, poniendose sobre la Mesa el expediente tramitado a tal efecto en el que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos en la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de octubre de 1939 y constituido el Tribunal en la forma preceptuada, formando parte del mismo como representante de la Direccion General de Administracion Local, el funcionario del Excmo. civil de Badajoz Don Luis Rocio Duran, el Tribunal acordo, tras los ejercicios celebrados, acordo conceder la plaza de Auxiliar de la Secretaria a la opositora D<sup>ca</sup> Pilar Floris Carrvajal y la Corporacion por unanimidad acepta la concecion y nombra en propiedad a D<sup>ca</sup> Pilar Floris Carrvajal para dicha plaza, encargando a la Pruidencia la posesion con tal caracter de la opositora.

Se dá cuenta de la propuesta hecha por la Junta municipal de Beneficencia en su sesion del dia 19 del actual y la Corporacion municipal por unanimidad acuerdo aprobar el Patronio de la Beneficencia municipal en la siguiente forma:

- Calle Centro Sotelo = Francisca Morello Perez
- Calle Coronel Castejon = Estadio Garcia Sierra, huérfanos de Susana Gonzalez Quintero, Isidora Reyes Palomino.
- Calle Garcia Morato = Aquilino Espino, Rogelio Reyes Espino, José Corbellino Hipolito.
- Calle General Mola = Vicenta Diaz Alvarez
- Calle Q de Mayo = Ascension Escobar Fernandez, Francisco Muñoz Diaz hijos, Eusebio Luenda Palomino, Julia Romero Escobar.
- Calle Santa Maria = Joaquina Quintero Muñoz, Rufina Bejarano Garcia, Manuela Garcia Ortega, José Requena Bejarano, Manuela Pajuelo Garcia y Maria Ferron Gallego.

Y lo habiendo mas asuntos de que tratar el h. Pruidente

Levantado la sesión, siendo las anteriores horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual  
seus Secretario exte

Valentín Muñoz

Esteban Crespo

Fermin Cortés

José Muñoz

Miguel Monterrey

Sebastián Palomino

José José Reyes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día  
15 de marzo de 1952.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Manno

" Fermin Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Collado

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de marzo de mil noventa y dos, se reunen en el salón de Actas de estas Buenas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

El Sr. Presidente, siendo la hora señalada, declaró abierta la sesión, dando lectura por el susponente Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da lectura a instancia suñentes por los vecinos de esta villa D. Antonio Sanchez Seal y D. Francisco Reyes Palomino en la que solicitan se les incluya en el Padrón de la Beneficencia municipal dada su situación precaria que no les permite pagar los servicios médicos-farmacéuticos y la contribución concursal de los casos y habiéndose comprobado la situación de los solicitantes acuerda por



unanimidad en orden a la inclusión de los estados municipales en el padrón de la Beneficencia municipal.

El Sr. Alcalde informa de que ha recibido del ayuntamiento de Badajoz la noticia de haber cobrado en la Delegación de Hacienda la B. 470'03 pta de la liquidación del Censo del año 1949, habiendo abonado en la misma Diputación provincial la cantidad de 900'00 pta de las cuotas del Instituto de Estudios de Administración Local. Desde 1942 al 1950, ambas inclusive y que por cheques había remitido a la Alcaldía diez mil pesetas con las que se había liquidado a los funcionarios municipales y la casa habitación a los señores Mañótes Nacionales hasta fin de febrero último, quedando en dicha fecha una existencia en Caja de 3.053'57 pta y la Corporación municipal lo queda aprobado.

Se pone sobre la mesa el expediente iniciado para dedicar una calle al oxímoro escritor extremeño D. Antonio Reyes Huerta y vista las diligencias del mismo y teniendo en cuenta el informe del Sr. Comisionado de Gobernación, se acuerda dividir la calle del General Mola en dos trozos; el primero que comprenda desde la casa de Agustín Flores hasta desde Roberto Bujarrán y desde la de Virtudes González a la de Pilar García Aparicio que seguirá llamándose General Mola; y el otro trozo que comprenderá desde la casa de Basilio Melino Bujarrán a la de Juan José Muñoz García; y desde la de Juana Fernández García hasta el edificio del Ayuntamiento en que está la escuela unitaria de niñas n.º 2 que llevará el nombre de Reyes Huerta, acordándose ordenarse tramitar el oportuno expediente para la aprobación por la superioridad al mismo tiempo que deducir certificación de este acuerdo y remitirlo a la Comisión organizadora del homenaje que, en su día, será rendido al Sr. Reyes Huerta.

Se da cuenta de la terna de posesión, en propiedad, como Auxiliar de la Secretaría de D.º Pilar Flores Carratal a quien se le adjudicó la plaza por el Tribunal que juzgó la oposición celebrada el día 30 de febrero último y ratificada por acuerdo de esta Corporación del día 29 de dicho mes. A tal respecto el Sr. Secretario

informa a la Corporación que procedía tomar acuerdo para quedar cumplido lo dispuesto en el art.º 7.º en relación con el 5.º del Reglamento anterior de funcionarios de este Ayuntamiento aprobado por la Corporación en sesión del día 30 de junio de 1951 y que mereció la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Sección provincial de Administración Local, con fecha 24 de julio de 1951, e fue de que en vez de Auxiliar sea la de Oficial primero y la Corporación entre los antecedentes, acordada por unanimidad que a dicha plaza se le dé la denominación de Oficial primero, a todos los efectos.

Se da cuenta de escrito de la Sección de Construcciones escolares en la Dirección Provincial de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación Nacional, desestimando la petición hecha para que dicha dependencia abonsara 13.572'50 ptas a que anuda la diferencia de la subvención concedida a la liquidación al finalizar la obra de las Escuelas Nacionales ya que fue dicho departamento el que subvencionó las obras, y el Ayuntamiento se da por enterado.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la sustancia que le fue concedida en el día de ayer por el Excmo. Sr. Gobernador civil le pidió un informe amplio sobre la cuestión pendiente del préstamo de 96.000'00 ptas a tomar del Banco de Crédito Local de España habiéndose acordado que antes no se le hubiera dicho y la Corporación acordada por unanimidad que por el Sr. Presidente se eleva dicho informe recogiendo en él los antecedentes sobre el caso.

Algunos informan que le puso en conocimiento de una deuda que reclamaba la imprenta Casado, de Villanueva de la Serena, de la que no se tuvo conocimiento; se leen algunas cartas enmendadas y se toma el acuerdo de que, tanto por la Alcaldía como por el Sr. Secretario se recabe una factura de todo el material que dicha imprenta tenga suministrado, fechas de los pedidos, y quien los hizo y una vez en posesión de estos datos determinar la procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y treinta.





dividirse la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual es un Secretario certificado.

Valentín Muñoz  
Miguel Monterrey Flores José Muñoz  
Esteban Crespo Sebastián Palomino  
Fermín Cortés Nieto Juan José Reyes  
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 16 de marzo de 1952, para la designación de Compromisario para la elección de Diputado provincial, en representación del Partido

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Juan José Reyes Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastián Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las diez horas del día diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián García Martíu-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para lo que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada

18  
y firmada,

El Sr. Alcalde manifiesta que como los autores reunidos sobre por la convocatoria, esta sesión es con objeto de cumplir lo preceptuado en los Decretos del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de febrero último sobre celebración de elecciones provinciales.

De su orden el infrascripto Secretario dió lectura a los mismos decretos en los Boletines Oficiales del Estado números 44 y 50 de fechas 13 y 19 de febrero último, especialmente lo determinado en el primer párrafo del art. 4.º de las normas para la celebración de dichas elecciones que preceptúa la designación de Comisionario de la Corporación para intervenir en la elección del Diputado provincial representante del Partido de Mérida.

Se procede a la elección, advertidos de que es uno solo el Comisionario a elegir y todos y cada uno van depositados en la urna su papelita haciéndolo al último el Sr. Alcalde. Terminada la votación se procede al escrutinio con el siguiente resultado:

Don Esteban Crespo Ramos, votos seis.

Don Juan José Reyes Palomino, votos uno.

Quedando proclamado Comisionario Don Esteban Crespo Ramos por haber obtenido mayor número de votos.

También se acuerda se cumplimente en todas sus partes el artículo 7.º de la citada disposición legal prorrogando al Comisionario de la correspondiente credencial y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal del acta así como la certificación triplicada de los miembros que de hecho constituyen la Corporación con indicación de los cargos, nombres y apellidos, y fechas, de nacimiento y fecha de cada uno de ellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas, ordenándose de ella la presente acta que firman los señores



reunidos de todo lo cual es Secretario certifico.

Valentín Gallardo  
Esteban Crespo  
Fermín Cortés  
Miguel Monterrey Flores  
Sebastián Palomino  
Juan José Rojas  
Juan José Rojas

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 31 de marzo de 1.952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Rorro

Vocales

D. Esteban Crespo Romas

« Juan José Rojas Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastián Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de Actas de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Mantos-Rorro, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de esta Corporación, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras de la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por el suscritor Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Secretario de orden del Sr. Alcalde dió lectura al informe que con fecha 18 del actual elevó al Sr. D. Gobernador civil en relación con el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España de 96.000 ptas que le fue interesado por la primera autoridad provincial y de lo que informó al Ayuntamiento en la sesión anterior,

siendo aprobado por la Corporación lo hecho por su Presidente.

El Sr. Alcalde informa de que el día 26 del actual asistió a la reunión de Alcaldes del partido en Mérida para la aprobación de cuentas anteriores del Trienio Censalario y Censoral si es caso para aprobar el Presupuesto de 1953, habiendo quedado aprobadas las cuentas anteriores, con lo que se acuerda a este Ayuntamiento en este año la cantidad de 741 ptas por Censalario y 979'15 ptas por Censoral y el Ayuntamiento queda enterado y conforme.

Presentados por la Secretaría-Intervención los padrones para el cobro de las impuestos municipales de Almas y Censales, Rejido de pino y Rodaje y avastre forera municipal para el año actual hecho con arreglo a las nuevas tarifas y ordenanzas aprobadas, la Corporación acuerda que se exhiban al público por quince días para ser reclamaciones sobre ellos y una vez pasado el plazo y resultas que sean las reclamaciones que se presentaren, proceder a su cobro por vía voluntaria.

También se acuerda por unanimidad adquirir una gorra para el Alguacil municipal cuyo importe se satisfará con cargo al cap. 18 de gastos.

El Concejal Sr. Royal Palomino da cuenta de que ha sido en insistencia un rumor por el cual se cuenta que los propietarios de la finca denominada "La Clara" ha abierto unas cañas para evitar paso de caballizas y carruajes, en paraje de la Salsa Royal propiedad de este Municipio y conviene hacer la investigación correspondiente a tal respecto; y la Corporación por unanimidad acuerda que para el efecto al estudio y comprobación de la Comisión municipal de Fomento, que sus Encarregados de prácticos y recaudadores del Termino, deben concurrir en el lugar donde están dichas cañas y emitir el informe para proceder en consecuencia.

Se pone sobre la Mesa la cuestión de fiestas en motivo de la próxima fiesta, el día 14 de abril, de Nuestra Señora de La Alhucá, Patrona del Pueblo y se acuerda ayudar con 250 ptas



para los juegos artificiales y que la Comisión de Fomento organice los actos a tal fin puesto teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento.

Se da cuenta de las relaciones formuladas por la Diputación municipal para la liquidación del Presupuesto del año 1951 y la Corporación presta, en principio, su aprobación a las mismas.

Yo habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesión, siendo las catorce horas, acordándose la presente acta que firmen los señores concurrentes de todo lo que como Secretario certifico. Sobre raspado "El":

Vale "Sobrascribiendo": Vale  
Valentin Garcia M-Romo  
Esteban Exposito  
Juan José Reyes Palomino  
Miguel Monterrey Flores  
Sebastián Palomino  
Fermín Cortés Nieto  
José Muñoz Muñoz

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el día tres de abril de 1952, para la designación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes electivo de carácter municipal.

Señores que asisten  
Presidente

- D. Valentin Garcia M-Romo
- Concejales
- D. Esteban Exposito Ramos
- Juan José Reyes Palomino
- José Muñoz Muñoz
- Sebastián Palomino Moreno
- Fermín Cortés Nieto
- Miguel Monterrey Flores
- Secretario
- D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Morada, siendo las diez horas del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de Actas de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia-Martin-Flores, los señores que al margen se celebraron, que son la totalidad de los miembros que forman este Ayuntamiento, asistidos de que el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para lo que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura por el suscritor Secretario al acta de lo anterior, que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde manifiesta que como los señores reunidos saben por la convocatoria, esta sesión tiene por objeto cumplir lo preceptado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha ocho de febrero último sobre convocación de Procuradores en Cortes electivas de carácter municipal.

De su orden el Sr. Secretario dió lectura íntegra al citado Decreto, procediéndose a continuación a cumplimiento lo dispuesto en el artículo 3.º del mismo, al objeto de designar Comprovisorio para que intervenga en la elección que ha de tener lugar en la Capital de la provincia el día catorce de los corrientes.

Se procede a la elección, advirtiéndose por la presidencia que es uno solo el Comprovisorio a elegir, y todos y cada uno de los señores Concejales van depositando en la urna su papeleta habiéndolo en último término el Sr. Alcalde. Executada la votación se procede a efectuar el escrutinio que da el siguiente resultado:

D. Juan José Reyes Palomino, votos seis.

" Fermín Cortes Nieto, votos uno.

Quedando proclamado Comprovisorio D. Juan José Reyes Palomino por haber obtenido mayor número de votos.

Finalmente se acuerda se dé exacto cumplimiento a lo determinado en los artículos 4.º y 5.º de mencionada disposición oficial, remitiendo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, certificación literal de esta acta, así como la triplicada a que hace referencia el párrafo siguiente del art.º 5.º.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente levanta la sesión entendiéndose esta acta que firmen los señores asistentes siendo las once horas de todo lo cual como Secretario certifico

Valentín Alvarado

Esteban Cerezo

Juan José Reyes

Miguel Monforte

Sebastián Palomino

Fermín Cortes

José Muñoz

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de abril de 1952

Señoras que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Caspo Ramos

• Juan José Reyes Palomino

• José Muñoz Muñoz

• Sebastian Palomino Moreno

• Fermin Cortés Nieto

• Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de Actas de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Montu-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación, a instancia de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada

El Sr. Alcalde da cuenta de que cumpliendo los deberes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que le expuso en la visita hecha a esta villa el día 27 de marzo último, con fecha 1º del actual, le ha elevado nuevo proyecto, con memoria y presupuesto, de las obras de pavimentación de la Plaza de España con emplazamiento de la Cruz de las Caídas en el centro, procediéndose a leer dichos documentos y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de oficio fecha 21 de marzo último del Colegio provincial de Médicos exarrecando la consulta hecha sobre obligaciones y derechos del Médico titular sobre poner impuestos a la inscripción de la Beneficencia, en el sentido de que cuando no hay Practicante ni Comadróna por servicios auxiliares se debe realizar el Médico titular quien debe percibir los haberes correspondientes y la Corporación queda enterada del asunto pendiente hasta que la Jefatura provincial conteste ya que también fue consultada sobre el mismo asunto.

El Sr. Alcalde da cuenta del telegrama y oficio cursado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el día 13 del actual



158  
dándole cuenta de la celebración de dicha manifestación hecha para testimoniar al Cabildo gratitud y adhesión por la aprobación en las Cortes Españolas del Plan de Reforma de nuestra provincia y la Corporación aprueba lo hecho por su Presidente.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía Provincial se conceda un plazo prudencial para isbrar su voluntaria los que aun tienen en descubierta los impuestos de Aleros y Canaleses, Pejías de Liso y Rodaje y carrátre por vías municipales y pasado el mismo se haga la relación de descubiertos para entregarla al agente ejecutivo, referido al descubierta hasta 31 de diciembre de 1951.

Tambien se acuerda aprobar definitivamente los Caudales de Aleros y Canaleses, Pejías de Liso y Rodaje y Carrátre por vías municipales, correspondiente al año actual y que se entreguen a Recaudación para su cobro en via voluntaria.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha recibido la visita de un empleado de la Imprenta Casado de Salamanca de la Comuna que le entregó la cuenta general presentada que arroja un total de 3.306'35 pta, arrojando el saldo de la cuenta que pasó en septiembre de 1951; con exámenes de los antecedentes resultando haberse abonado durante los años 1948, 1949 y 1950, en libras de cambio la cantidad de 1.599'60 pta, habiendo que desglosar una factura de programas de la fiesta en 1949 que importa 735 pta, deduciendo, ademas, las 842'05 pta que arrojan los gastos de giro que no debieron producirse y la Corporación acuerda se practique la liquidación en la forma que se deja reflejada con un saldo a favor de dicha Imprenta de 39'60 pta, comunicandole así y de estar en favor, recuando ese crédito a su favor para su abono una vez cumplidos los trámites correspondientes.

Se da cuenta del expediente seguido, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento del día 31 de marzo último, con motivo de las xaxjas Chuecas por los propietarios de la finca denominada "San Carlos"





que dan lugar a que el verdadero camino de Montaucher, límite y separación de dicha finca con la Señora Doña propiedad de este Municipio, tenga una demarcación que se advierta en esta última finca con corrimiento ineludable de terreno que se adscriba a "Las Claras", restándole de la Señora Doña, hecho que aparte de la sanción legal que pueda corresponder, sea de perjuicio a los intereses del Municipio; teniendo en cuenta las diligencias practicadas por las que se demuestra que por personas vecinas de la localidad, que declaran en las diligencias, se recuerda haber conocido unas mujeres blanqueadas que iban por el antiguo y verdadero camino de Montaucher, unas mujeres han desaparecido, por lo cual la Comisión Municipal de Gobernación al hacer la visita de inspección que se refleja en el expediente, procedió a señalar colocando unas piedras en el trazo del antiguo camino de Montaucher para conocer en todo momento el camino hecho y sirviera de orientación a posteriori; sustituyendo el correspondiente informe en acta de la Comisión Municipal de Gobernación de fecha dos de los corrientes; informe corroborado por los vecinos de esta villa Julián Ruiz Bejarano, de setenta y siete años de edad, labrador y de Petreanu Pajuelo Audujar de setenta y un años de edad, que ha ejercido en el término municipal durante toda su vida el oficio de pastor, que testimonian haber conocido en la línea marcada por la Comisión unas mujeres blanqueadas que desaparecieron y que las castron de forma concreta que el antiguo y verdadero camino de Montaucher es el que ha quedado marcado por la Comisión y el que ha sido siempre límite y separación de las fincas "Las Claras" y "Señora Doña", exponiéndoles por la Corporación los croquis de las poligonales quince y diez y seis de la riqueza rústica del término en que se ve de forma clara y precisa la acotada curva del camino antiguo, límite de las dos fincas, acuerdo por unanimidad, con firmar lo hecho por la Comisión Municipal de Gobernación y que por el Sr. Alcalde Presidente se ofició el dueño de la

finca "Las Esteras" confirmando en todas sus partes el oficio de la Alcaldía de dicha finca de los comiuntes por el que se comunicaba a los propietarios de dicha finca se abstinieron de rebasar la línea señalada por los picos puestos por la Comisión, que señalan el auténtico camino de Montañiche, así como a hacer aprovechamientos en el suelo de la Sección Real al lado contrario de dicho camino, dando el plazo legal para, si no está conforme, recitar el recurso correspondiente.

El Sr. Alcalde manifiesta que como en fecha no muy lejána ha de procederse a la bendición e inauguración de la nueva Casa Consistorial y juramento de la juramentación de la Plaza de España para lo cual ha de asistir personalmente el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, realzando con su presencia el acto y conocida la devoción que el pueblo tiene a su Patrona, la Santísima Virgen de La Albuera; así como la gratitud debida al sucesor hacia el Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz de la Sierra, que tanto ha distinguido y distingue a San Pedro de Mérida, propone que por la Corporación municipal se tome acuerdo designando a Nuestra Señora de La Albuera Alcaldesa Mayor Perpetua de este pueblo que tanta protección ha recibido de ella y el de Hijo Predilecto al Excmo. Sr. Don Manuel Ruiz de la Sierra, Gobernador civil de Badajoz que tanta deferencia nos ha demostrado; y la Corporación municipal acuerda por aclamación unánime nombrar Alcaldesa Mayor Perpetua a la Santísima Virgen de La Albuera é Hijo Predilecto de este pueblo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Manuel Ruiz de la Sierra, acordándose asimismo se debe certificar de este acuerdo para la superior aprobación.

Se da cuenta de oficio de fecha 5 de los comiuntes n.º 5 de la Junta municipal de Guzmán Guzmán por el que trasladado acuerdo por el que se designa al Grupo enelar recientemente constituido de Nuestra Señora de La Albuera y la Corporación aceptando la propuesta, acuerda por unanimidad que el



Grupo Escolar ultimamente inaugurada se denominare "Grupo Escolar de Nuestra Señora de La Alhura" en honor de la Patrona de esta villa y que se eleva por el Sr. Presidente de oficio a la Sección administrativa provincial para el trámite correspondiente a fin de que sea aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas extendiéndose la presente que firmen los asistentes de todo lo cual como Secretario certifico

Martin Palomino      Jose Muñoz      Esteban Crespo  
Sebastián Palomino      Miguel Monterrey Flores      Fermín Cortés

Juan José Reyes

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de abril de 1952

Señores que asistieron  
Presidente

D. Valentín García M. Romo  
Vocales

- D. Esteban Crespo Romos
- " Juan José Reyes Palomino
- " José Muñoz Muñoz
- " Sebastián Palomino Moreno
- " Fermín Cortés Nieto
- " Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Morku-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, asistidos de su el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que es aprobada y firmada.



Se da cuenta de oficio fecha 33 del actual n.º 2411 de la Jefatura provincial de Sanidad por la que se concede quince días de permiso al Médico Titular de Asistencia Pública Sanitaria Don Julián Melero Rodríguez sustituyéndole en sus funciones el de Farmacia Don Amador Ezequiel Peruacodes y la Corporación se da por enterada.

Se lee instancia del vecino Don José Muñoz Collado (se acuerda del señor el Concejal Sr. Muñoz Muñoz) pidiendo se le conceda el trozo de terreno sobrante de la vía pública en la confluencia de la Carretera general y terminación de la calle Parcia Morato y la Corporación acordada por unanimidad que, dada la inutilidad en que quedaría dicho trozo de terreno y el beneficio que puede reportar a dicho vecino en la construcción urbana que proyecta, se le concede el terreno solicitado gratuitamente. (se lee al señor el Concejal Sr. Muñoz Muñoz)

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido oficio de la Junta provincial de Ordenación Económico Social del Excmo. Sr. de Badajoz, n.º 616 de fecha 24 del actual que dice lo siguiente:

"Para la urbanización de la Plaza de España de esta villa se le ha concedido una subvención de 15.000 Ptas. debiendo comenzar las obras inmediatamente al objeto de que estas terminen para el próximo 18 de julio, en que se hará entrega también de la casa de quinientos". La Corporación se da por enterada y por unanimidad acuerda que por la Alcaldía se disponga lo necesario para que se haga una prestación de carros a fin de traer al sitio de la obra la tierra necesaria para el relleno de la nivelación y las piedras que puedan necesitar la construcción de los muros que ha de irse haciendo lo que será bueno ya que esta es la mejor época para ello, pues una vez comunicadas las formas de recolección de tierras, los carros no van a poder hacer el servicio, y de esa forma se adelantaría tiempo con margen suficiente para que la obra esté terminada en la fecha que se indica.

Tras haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, restandose la presente



acta que firman los señores concurrenentes de todo lo cual consta

Secretario municipal  
Martín Polomino  
Sebastián Polomino  
Juan José Reyes  
José Muñoz  
Miguel Monterrey Flores  
Esteban Crespo  
Fermín Cortés Nieto  
[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de mayo de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo  
Vocales

- D. Esteban Crespo Ramos
- " Juan José Reyes Polomino
- " José Muñoz Muñoz
- " Sebastián Polomino Moreno
- " Fermín Cortés Nieto
- " Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García M-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los Concejales de la Corporación municipal, asistidos de su el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se lee instrucción de Sr. Toribio Álvarez Prijo que solicita aumento de la pensión de 715'00 pta que, como viudedad del que fue Secretario de este Ayuntamiento Sr. José Álvarez García, viene disfrutando desde 1945, amparándose en las concesiones hechas por el Estado a sus funcionarios en relación con el nivel de vida; visto lo establecido en el artículo 332 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, que dice que se hacen extensivos los derechos pasivos de los funcionarios del Estado a los de Administración Local en lo no previsto en la Ley, sus Reglamentos y disposiciones concordantes; teniendo en cuenta que los funcionarios de Administración Local están sometidos al

04  
Reglamento de 33 de agosto de 1934, al de 14 de mayo de 1928 y al organico de los funcionarios de este Ayuntamiento, por no haberse promulgado otros; visto lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento de 33 de agosto de 1934; lo que determina el artículo 46 del de 14 de mayo de 1928 y lo regulado en el artículo 34 del Reglamento organico de los funcionarios de este Municipio acordado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 1931, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Badajoz en 24 de julio del mismo año, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la petición de D.<sup>a</sup> Dorca Alvarez Prijo por no proceder el aumento de pensión que solicita en tanto rijan las Leyes, Reglamentos y disposiciones que regulan las situaciones y regimen de los funcionarios de Administración Local.

Se da cuenta de oficio de la Excmo. Diputación provincial de fecha 13 de abril último por el que manifiesta que dicho Organismo en sesión del día 3 de abril acordó la ejecución total para este Municipio de la Ena por rodaje, y la Corporación queda sujeta a esta y conforme.

Se le cuenta de "La Ciudadad de Dios" de fecha 1.<sup>o</sup> de mayo solicitando, como su año anterior, la subvención de sus gastos para divulgación de la revista y la Corporación acuerda no contribuir a ello ya que sus muchas obligaciones no se le permiten, habiendo hecho el donativo el año anterior por una atenuación pero sin que sirviera de precedente.

Se da cuenta del ofrecimiento que hace, al tomar posesión de la Alcaldía de Mérida, Don Eduardo Zamada Alarcón, y la Corporación se da por enterada, agradeciéndoselo.

Se da cuenta de oficio del Sr. de Par por el que notifica la oposición al público de un edicto del Sr. Sr. de Instrucción del Partido sobre expediente de dominio a instancia de D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Solares Ruiz Lacres para inscribir la finca "Las Claras" que dice lindar con la Realidad Real y la Corporación acuerda se haga oficio del Sr. Alcalde Chacando esentos que dicha finca "Las Claras" linda el Cárter



con el caudal antiguo y verdadero de Mantanchos que se se-  
para de la Señoría Real por virtud de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de edicto enviado a la Alcaldía para su ex-  
posición al público, por el Illmo Sr. Jefe de 1ª Instancia e Instruc-  
ción de Mérida, denunciante del expediente de denuncia a instan-  
cia de Sr. Maria Solores Quiñones para inscribir a su nom-  
bre en el Registro de la Propiedad la finca denominada "Los  
Claros", en cuyo edicto figura como dueña de dicha finca,  
por el Sr. Jefe, la Señoría Real, de este Municipio, y la Corpora-  
ción acuerda por unanimidad que se haga constar que en  
quien sujeta por el Sr. Jefe es con el caudal verdadero y au-  
téntico de Mantanchos que se separa de la Señoría Real,  
ya que de la forma pretendida puede dar lugar a la des-  
aparición de ese caudal especificado en los documentos ca-  
tastrales y en el terreno.

Se da cuenta de la correspondencia enviada por esta Alca-  
ldía y la empresa "Construcciones A.L.G.O.R.A" S. L. de Calerama  
de la Reina que lleva la obra de construcción de la nueva Co-  
rra Comunal y se deduce que dicha Empresa pretende endo-  
sar a este Ayuntamiento 13.500'00 ptas que se son descontada  
de la subvención concedida por la Dirección general de Regiones  
desarrolladas, y teniendo en cuenta que tanto la Alcaldía en  
sus gestiones directas con el Gobierno civil, como la Corporación  
Municipal en todos sus acuerdos no podía rebasar, por su  
situación y circunstancias económicas, las 35.000'00 ptas acor-  
dadas, y estas con prestación personal y de transporte, teniendo  
las conveniencias de la suscrita Dirección general y del Gobier-  
no civil, que sumadas eran 35.000 ptas daban el total de  
la obra, la Corporación acuerda por unanimidad a pro-  
bar la liquidación hecha por la Alcaldía con fecha 8 de los  
corrientes sobre las 35.000 ptas acordadas, no rebasando dicha  
cifra en modo alguno, pues de hacerlo se lesionarían tanto  
los intereses municipales, que darían lugar a situaciones di-  
fíciles para el Municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que el día 30 del actual con motivo de la festividad de la Ascension tendrá lugar la primera reunión de los niños de las Escuelas nacionales y lo pone en conocimiento de la Corporación y ésta acuerda que siguiendo la costumbre de años anteriores se les proporcionará el desayuno a los niños y niñas de primera enseñanza y a los alumnos niñas de las Escuelas que les acompañen en tan gran acto.

Asimismo se acuerda que se liquide al Contratista que llevó las obras de las nuevas Escuelas la suma que tenía depositada de las 5.357'13 ptas, dando para ello la orden el Sr. Alcalde al Agente en Badajoz para que lo efectúe de los fondos que dicho Agente tiene del Municipio.

De igual forma se acuerda recorrer con un pueta a la viuda Juana de esta villa Julia Rouero Snobar para atender en lo posible en la grave enfermedad que padece su hijo suelto dada la precaria situación en que se encuentra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas intercediendo de ella la presente que forman las enunciations de todo lo cual

Secretario certifico

Valentin Jimenez

Fernando

Sebastian Talonino

José Muñoz

Agente en Badajoz

Esteban Lopez

Juan Jose Rey

José





Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 30 de mayo de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan Jose Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, a las diez horas del día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, con asistencia de su Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión dando se lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que con fecha 16 del actual é informado de la hospitalización del Sr. Gobernador civil de la provincia D. Manuel Ruiz de la Serna, cuyo telegrama al Sr. Secretario General del Gobierno civil por el que en nombre propio y en el de la Corporación se interesaba por el estado de salud de la primera Autoridad provincial; el día 19 - agregó - conociendo la muerte del Sr. Ruiz de la Serna cuyo nuevo telegrama oficial dando el pésame en nombre del Ayuntamiento por tan sensible pérdida para la provincia, así como otro a la ciudad en el mismo sentido y, por fin, el día 21, en cumplimiento de orden recibida y celebrado el solemne funeral en sufragio del alma del finado, se dió cuenta telegráfica, cumpliendo el informe en oficio de la misma fecha, del acto celebrado y la Corporación por unanimidad acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Presidente y que conste en acta el sustituto de este Ayuntamiento que tantos beneficios y distinciones recibió del que fue su vida Sr. D. Manuel Ruiz de la Serna, en su actuación como Gobernador civil de Badajoz



Se da cuenta de oficio del Gobierno civil de la provincia de fecha 36 del actual n.º 913 por el que tratada comunicación del Sr. Director General de Adm. Local por el que aprueba el expediente de variación de nombre de calle en honor de Reyes Heróicos y la Corporación queda autorizada.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido un cheque de siete mil quinientos pesetas para las obras de Urbanización de la Plaza de España y la Corporación queda autorizada y facultada al Sr. Presidente para que de la forma que convenga y economice se realicen las obras hasta el importe de la cantidad recibida.

Se da cuenta de la liquidación hecha del Presupuesto municipal ordinario de 1951 y queda aprobado, en principio con el siguiente resultado:

Creditos autorizados

|          |   |                               |           |                       |
|----------|---|-------------------------------|-----------|-----------------------|
| INGRESOS | { | Presupuesto ordinario de 1951 | 96.349'39 | } --- 157.667'98 ptas |
|          |   | Resulta                       | 61.318'59 |                       |
| GASTOS   | { | Presupuesto ordinario de 1951 | 96.349'39 | } --- 153.884'30 "    |
|          |   | Resulta                       | 57.534'98 |                       |

Diferencia: Superavit --- 3.783'68 .

Movimiento de fondos

|  |     |            |   |
|--|-----|------------|---|
| Ingresos: Del Presupuesto refundido                        | --- | 114.736'00 | " |
| Perdas: id id  | --- | 111.475'14 | " |
| Existencia en 31-XII-751 trasladada al Presupuesto de 1952 | --- | 3.260'86   | " |

Liquidación

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados   | 18.084'40 | } --- 14.300'73 " |
| Superavit del Presupuesto refundido                  | 3.783'68  |                   |
| Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos | 971'34    | } --- 3.146'38 .  |
| Creditos del Presupuesto de gastos no invertidos     | 1.174'94  |                   |

Diferencia: deficit --- 13.154'44 .

Comprobación

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| Obligaciones pendientes de pago en 31-XII-751 | 41.234'32 | 41.234'32 .       |
| Creditos pendientes de cobro en igual fecha   | 35.818'92 | } --- 39.069'78 . |
| Existencia en Caja en igual fecha             | 3.260'86  |                   |

Diferencia: Igual a la anterior --- 13.154'44 .

Acordándose en exposición al publico manifestando los presupuestos del



Decreto de 35 de enero de 1946, sobre Ordenanza provisional de Hacienda Local, que se expone al publico para ser reclamaciones y acordar, despues, en definitiva.

El Sr. Alcalde da cuenta de que los propietarios de casas le han presentado sus escritos por el que piden a la Excmo. Diputacion provincial la devolución de las cantidades que todos y cada uno de ellos han abonado en los años 1950 y 1951 por el impuesto de rodaje por via provincial, del que ha sido eliminado el termino municipal por no existir base para su imposición y la Corporacion municipal acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se informe favorablemente dicho escrito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las quince horas, acordandose la presente que firmen los señores concurrenentes de todo lo cual como Secretario certifica.

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Esteban Crespo   |
|  | Juan Jose Reyes  |
|  | Fernando Cortes  |
|  | Miguel Monterrey |

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 15 de Junio de 1952

- Señores que asisten
- Presidente
- D. Valentin Garcia M-Roma
- Vocales
- D. Esteban Crespo Romas
- " Juan Jose Reyes Palomino
- " Jose Munoz Munoz
- " Sebastian Palomino Moreno
- " Fernan Cortes Nieto
- " Miguel Monterrey Flores
- Secretario
- D. Diputación de Badajoz
- 1952 Gallardo

En la villa de San Pedro de Herida siendo las doce horas del dia quince de Junio de mil novecientos cincuenta y dos se reunen en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Martin-Roma, los Señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los Componentes de esta Corporacion Municipal asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesion

ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por el infrascrito Secretario al acta anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Dada cuenta de que se viene socorriendo a la vecina de esta villa Francisca Morcillo Perez para que adquiriera los artículos de racionamiento para su sustento y temiendo en cuenta que han quedado libre los artículos por los cuales permite dicho socorro y estimando la Corporación que la situación de dicha vecina no la permiten atender a su sostenimiento acuerdo por unanimidad concederle el socorro mensual de Cuarenta pesetas para que atienda a sus necesidades mas perentorias.

Se da cuenta del contrato hecho entre el Sr. Alcalde y los Maestros Albañiles D. José Alendo Sa Moreno y Libresre Corro Fajuelo por el que estos se comprometen a efectuar los trabajos de la alcantarilla entre la carretera y la Plaza de España para las obras de urbanización de esta, cifrando en tres mil pesetas los trabajos, siendo por cuenta del Ayuntamiento los materiales, presta en conformidad a lo hecho por el Sr. Alcalde.

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado n.º 159 del día 7 de los corrientes se publica el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Mayo último y la Corporación queda enterada.

Así mismo en el Boletín O. del Estado n.º 154



de 12 del actual se inserta el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de Mayo último y la Corporación queda igualmente autorada.

Se da cuenta de una circular de fecha 3 de los corrientes del Gobierno Civil por la que traslada escrito del Real Monasterio de Guadalupe pidiendo donativo para la celebración de las bodas de plata de la coronación de la Santísima Virgen de Guadalupe para ofrecerle un trono, y la Corporación municipal acuerda, con gran sentimiento por tratarse de la Excm<sup>a</sup> Patrona Extremeña, no contribuir dada la situación precaria del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las doce horas, extendiendose la presente que firman los Señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Mentir [Signature]

Esteban [Signature]

Sebastián Palomares

Juan José Pérez

José Antonio [Signature]

Fernando [Signature]

José Muñoz

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
día 30 de junio de 1952

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de Actas de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Ramos, los señores que se relacionan en el margen que son la totalidad de los señores que forman esta Corporación municipal, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, por el infrascripto Secretario, al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se pone sobre la Mesa el expediente de la cuenta liquidación del Presupuesto ordinario de 1951, aprobado en principio, en sesión del día treinta de mayo último, contra la que no se ha producido reclamación alguna y la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación definitiva en la forma reflejada en dicha sesión y que se acuerde convenientemente.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe favorable emitido a la Jefatura de Obras Públicas sobre la línea de transportes entre Zalamea de la Serena a Badajoz, pasando por esta villa, cuyo convenio se insertó en el B.O. de la provincia n.º 130 del día 9 del actual, y la Corporación aprobó lo hecho por el Sr. Presidente visto la conveniencia para las comunicaciones.

También se acuerda que se pague al Agente ejecutivo los desembolsos de impuestos municipales del año 1951, así como lo impagado de la prestación personal y de transportes de las obras del nuevo Ayuntamiento.

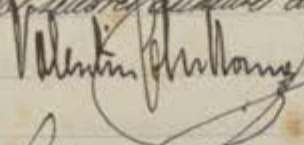
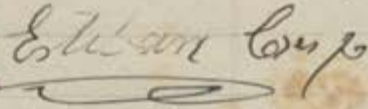
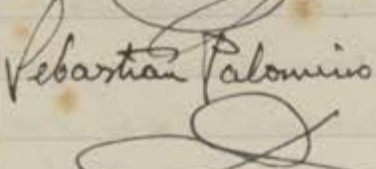

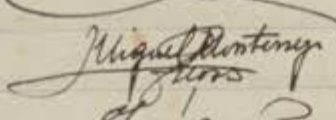
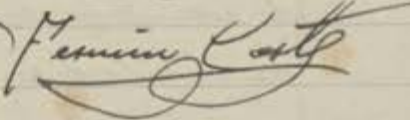
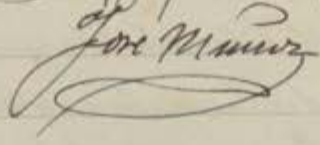

El Sr. Alcalde informa que se han hablado para comenzar a trabajar en los hornos de teja y ladrillo (proximidad de este Ayuntamiento), pero que en las condiciones que se encuentran no se pueden efectuar trabajos ya que necesita una buena reparación y se acuerda por unanimidad que por el Sr. Presidente se hagan gestiones para ver la posibilidad de hacer uno nuevo, con un poco de variación de sitio, ya que el actual por recoger, dada su gran dilatación, gran cantidad de agua, necesita cada dos años reparaciones de bastante importancia.



El Sr. Alcalde pone a la consideración de la Corporación que visto su veniente hacer un uniforme al Alguacil por estar su mal estado de salud el que tiene y la Corporación acuerda que se le haga.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por el Agente en Badajoz se había pagado al Contratista de las obras de los Estudios D. Antonio Puget las 5357 12 pts que entregó como fianza para subastar las obras y la Corporación queda enterada y conforme.

Tras haberse visto asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas, entendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes de todo lo cual es un Secretario certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1.952

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentín García M-Romo  
Vocales

D. Esteban Crespo Romos  
" Juan José Reyes Palomino  
" José Muñoz Muñoz  
" Sebastián Palomino Moreno  
" Fermín Cortés Nieto  
" Miguel Monterray Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida a las doce horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín García Martín-Romo, los señores arriba nombrados al margen, que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de qui el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido convocados y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por el infrascripto Secretario del acta anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de Circular del Gobierno civil de la provincia de fecha 10 de los corrientes n.º 1137 por la que traslada comunicación del S.º 1.º



Se. Director General de Administración Local por el que se recuerda la obligación municipal que señala el art.º 102 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, sobre inspección sanitaria de alimentos y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de informe emitido por la Alcaldía sobre el estado del Cementerio, solicitado por el Sr. Cura Parroco para poder suberveir al Ministerio de la Gobernación con la que proceder a restaurarlo y la Corporación queda enterada y conforme.

Se lee oficio de la Alcaldía de Mérida por el que se certifica un error de su oficio anterior, especificando el débito por contingente Carcelario de los años 1950, 1951 y primer semestre de 1952 que asciende a un total de 1853'50 pts y la Corporación queda enterada, acordando se atienda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas del Municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que el encargo de la obra de derivación de la carretera general se ha limitado al objeto de si se le puede proporcionar vivienda para atender debidamente a las obras que han de comenzar en fecha breve, habiéndole indicado que podría habitar la casa de este Ayuntamiento de la calle General Franco número 28, habiéndole dicho que dicho edificio estaba en malas condiciones de habitabilidad y necesitaba una buena reparación a lo que dijo que la obra de reparación la haría él, poniéndole en conocimiento de la Corporación para su resolución y por unanimidad se acuerda, en vista que los trabajos han de redundar en beneficio del pueblo ya que en los trabajos encuentran ocupando los obreros que quisieran quedar en paro, y la ventaja para el edificio de la reparación, ceder el mencionado edificio al encargo de dichas obras de derivación de la carretera en tanto duran las mencionadas obras a realizar en la actualidad sin obargos de alquiler durante dicho tiempo para compensar así los gastos que pueda ocasionarle la reparación del edificio.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas ordenándose le presenté acta que firmen los señores concurrentes de todo

hacer como Secretario artificial

Valentín Pulgarín

Fernando Galt

José Muñoz

Esteban Lopez

Juan José Pérez

Juana Domínguez

José

Sebastián Palomares

José





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Julio de 1.952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Juan José Reyes Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastián Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida a las dos horas del día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martel-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria por la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras de la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario del acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión del día 30 de Junio último, el día 17 de las corrientes se le entregó al Agente Ejecutivo los duplicados de los impuestos municipales y lo que está pendiente de la prestación personal para las obras del edificio del nuevo Ayuntamiento y la Corporación se da por enterada.

Se da cuenta de Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 del actual, inserta en el B.O. de la provincia n.º 163 correspondiente al día 31, por la que recuerda el contenido del art. 30º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo último, prohibiendo la concesión de honores y distinciones, informando al Sr. Alcalde de que al acusar recibo de la anterior consultaba sobre el caso de este Ayuntamiento que tuvo acuerdo en sesión del 15 de abril designando Abalcía Mayor Pequetia a la Piedad de La Albuera, y de hijo Predilecto al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz de la Torre, ya que en aquella fecha se denunció la nueva disposición y la Corporación queda enterada y aprueba lo hecho por su Presidente.

El Sr. Alcalde da cuenta de carta de felicitación enviada al Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 15 de las corrientes y la Corporación por unanimidad aprueba lo efectuado por el Sr. Alcalde.

Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 26 del actual, trasladando verito del Ministerio de la Gobernación



que tratada en unificación del Consejo General de los Colegios Oficiales Médicos,  
reclamando el abono de 3.341 53 ptes del que fue Médico de Asistencia Pública  
D. Anastasio Cabanillas López, dando lectura al informe que se  
cuenta reflejando la situación de la cuenta que fue elevada por el Subdelegado de  
Hacienda de la provincia con fecha 15 de mayo de 1951 y la Corporación queda  
impugnada del asunto y aprueba en todo su parte la actuación del Sr. Alcalde.

Se da cuenta de que el día 4 de agosto próximo venidero se el ingreso  
en Caja de los reclutas del mes de mayo de 1952 para cuyo acto hay que designar  
una Comisión y la Corporación acuerda designar para tal cometido al  
Sr. Secretario de la Corporación.

Se da cuenta de dos oficios de la Alcaldía de Talagante fecha  
marcando en uno 508 75 ptes de la finca de D. Emilio Peralta, fecha 31 de di-  
ciembre del año actual como muestra del que fue Inspector Veterinario D. Anto-  
nio Peralta Mateo y otro pidiendo la cantidad de 1.114 30 ptes de la jubila-  
ción del animal Inspector Veterinario y la Corporación acuerda por unanimi-  
dad que se abonen dichas cantidades tan pronto se permitan las posibilidades  
de economía del Municipio.

El Sr. Secretario por encargo de la Corporación que en el B. O. del  
Estado n.º 180 del día 28 de junio último se inserta el Reglamento de Funcionarios  
de Administración Local y en el artículo del mismo hay preceptos que no se atre-  
va a emitir y a fin de que la Corporación tome acuerdo sobre ello de manera fir-  
me e inequívoca, evitando de errores que pudieran ser perjudiciales, propone  
que se designe una Comisión para que se consulte en las distintas delegacion-  
es provinciales competentes el contenido de algunos preceptos legales del cita-  
do Reglamento y la Corporación acuerda por unanimidad que vaya el Sr.  
Alcalde y Secretario, haciéndolo el día 4 de agosto próximo venidero, aprobando el  
trabajo del Encargado de cuenta y ello sobre su responsabilidad.

Tras haberse leído el asunto de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión a las  
trece horas quedando en la presente que firmas los señores de lo que es Secretario  
escribió: Valentín Montoya

Fernando Estay  
Juan José Rey  
Miguel Montoya  
Sebastián Talomo  
José Muñoz



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Agosto de 1952.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Flores

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martín-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando se lectura por el suscritado Secretario, del acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se proceda a ordenar el arqueo del horno de tijas y ladrillos a fin de que puedan trabajar en el mismo los grupos que vienen dedicándose a la fabricación de tijas y ladrillos.

También se acuerda por unanimidad que por el Sr. Presidente se hagan gestiones de arbores para su plantación en la Plaza de España, ya ordenada y si es posible para reponer los que faltan en la calle de Grupo de Plano.

Se da cuenta de informe elevado por el Sr. Secretario de la Corporación por el que se propone tener acuerdo por la Corporación para legalizar la situación de interinidad con que viene desempeñando la plaza de Alcaide-Ordenanza a fin de dar la propiedad de la plaza a quien viene desempeñándola desde hace más de diez y siete años, aplicando para ello la 2ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto del Ministerio de Gobernación de fecha 30 de mayo último, y la Corporación por unanimidad acuerda que por la Secretaría se continúe el expediente ya tramitado en forma reglamentaria, convocando como a tener el lo dispuesto en el artº 36º de dicho Reglamento, en relación con el artº 19º y 24 del mismo, trayendo nuevamente a sesión el expediente para la designación.

acción del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se da cuenta de oficio de la Sección provincial de Administración Local de fecha 1.º del actual número 1117, por el que se aprueba la cuenta liquidación del Presupuesto ordinario de 1951, y la Corporación queda enterada.

Se lee oficio de la Jefatura provincial de Sanidad n.º 4419, de fecha 3 de los corrientes por el que participa que en fecha 31 de julio último cesó en el cargo de Médico de Asistencia Pública Sanicivilario D. Julián Malero Rodas que por haber sido trasladado y la Corporación veda por enterada.

Es dada cuenta por la Secretaría de que procede tomar acuerdo para proceder a la subasta de los aprovechamientos de las fincas "Tala Maluco y Arquita" y "Balado" para el año agrícola 1952-53, y la Corporación por unanimidad acuerda que por la Secretaría se inicie y continúe, hasta su terminación el expediente para la subasta de dichos aprovechamientos por el tipo de tasación de circo mil cuatrocientos pesetas para la finca "Tala Maluco y Arquita" y el de mil seiscientos cincuenta pesetas para la finca "Balado" fijando las mismas condiciones que rigieron en el año anterior y que se inserten edictos en el Boletín Oficial de la provincia dando a conocer dicha subasta que se verificara el día veintiocho de septiembre próximo venidero a las doce horas, para continuar de otra en las Casas Consistoriales.

Se pone sobre la mesa la cuestión para la subasta de los aprovechamientos de la Dhesa Real, cuyo contrato actual cumple el día 29 de septiembre próximo venidero, y después de ampliamente discutido el asunto sobre si procedía o no la subasta, se acuerda dejarlo pendiente para resolver en la primera sesión que se celebre.

Tuo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas continuándose en ella la presente acta que firmen los señores concurrentes de todo lo cual es Secretario certifico.

Valentín Martínez

Fernán Cabal

Sebastián Palomares

Juán Montoya

Juan José Rey

En telam Cruz Joé Muñoz



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Agosto de 1.952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín Graza Martín-Roma

Vocales

D. Esteban Crespo Perros

" Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Graza Martín-Roma, los señores que al margen se relacionan, que son la totalidad de los miembros que componen este Ayuntamiento, asistido de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Llegada la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyendo por el infrascrito Secretario del acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de carta del Sr. Alcalde de Villanueva de la Sierra de fecha 19 del actual por la que dice que la Corona Diputación provincial de Badajoz ha acordado estudiar y tratar de resolver el problema de las comunicaciones telefónicas en la provincia a fin de dotar de tan importante servicio a los pueblos que carecen de él, para lo cual se ha establecido provisionalmente una serie de circuitos estando incluido este pueblo en el Circuito n.º 35, ocupándose un planillo donde se señala la línea que, partiendo de Mérida, sigue la trayectoria por Trujillanos - Mirandilla, terminando en esta, la Corporación por unanimidad se adhirió a la iniciativa, si bien ha de hacer notar, como concedores de terrenos y distancias, que el Circuito debería ser desde Mérida, punto de partida, a Mirandilla - Trujillanos - San Pedro de Mérida, por entender que de esta última forma se produciría economía en el montaje del tendido y por tanto en su costo.

Se da cuenta de oficio del Frente de Juventudes de Badajoz de fecha 2 de los corrientes por el que reclama la consignación de un presupuesto de un año del año actual, manifestando el Sr. Alcalde que en fecha 23 del actual ha dado orden al Agente del Ayuntamiento en Badajoz



92  
por para que proceda a su abono y la Corporación queda sustraída.

Se da cuenta de la gestión hecha por el Sr. Alcalde con fecha 20 de los corrientes, acerca de la Jefatura provincial de Sanidad para que se designara un Médico que atendiera a los enfermos de la Beneficencia así como a los acogidos a los Seguros Sociales obligatorios, instituyendo dicha Jefatura provincial en oficio fecha 23 del actual n.º 4889 que no existe ningún Médico en la Bolsa de Trabajo que debiera ser interinamente este valle y que se comunicó a la Jefatura que Médico de los pueblos una provincial quiere desempeñar esencialmente este plaza, y la Corporación queda sustraída.

Se da lectura a instancia e librado por Sr. Jefe Provincia Poros por la que se solicita un trozo de sobrante de la vía pública que está en la delimitación de un corralón de dicho vecino en la calle Santa María que tiene forma de un triángulo irregular que tiene más quin ce metros cuadrados, la Corporación por unanimidad acordó ceder dicho trozo al solicitante de forma gratuita a fin de evitar ruina dada ya que con la verdadera línea sirve de mejor ornato.

Se da lectura, por el Sr. Secretario, de una instancia que, copiado dice así: "El que suscribe Andrés Montoya Herrera, Jefe de la Hermandad Sindical Merita de esta villa de San Pedro de Mérida, a Vdes. por el presente me dirijo y tiene el honor de exponer: Que cumplido acuerdo del Cabildo Sindical, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día el día veintinueve del corriente, y por así interesarlo pequeños agricultores y ganaderos de la localidad; por unanimidad de los reunidos se acordó pedir al Ayuntamiento de esta villa la dehesa "Boyal" de este Municipio, para la explotación agrícola y ganadera de las praderas vecinas teniendo en cuenta constituir una gran obra social para a más de resolver el gran problema existente en este pueblo de escasez de pastos y labores, problema conocido por la Superioridad, por haber sido planteados por esta Hermandad en infinitas ocasiones; reporta además grandes beneficios a la población campesina, de posición humilde, al conseguirles una renta en metálico en lugar de pagar las mieses, después de realizar tan costosas las labores, sin que este hecho suponga lesión a los intereses municipales, consiguiendo lo tanto que haya de pagarse y forma de garantía



rar el pago de la renta para lo cual se hace cargo a la Hermandad y de lo que ha de responder. - Por todo lo expuesto - Suplico. - A Vdes. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener en cuenta esta petición que se hace en el pliego de condiciones que ha de formular para la adjudicación del arrendamiento de república física, no sacandola a subasta que si así lo hace no se puede asegurar haya de ser a lo venidero a quien se le adjudique, persistiendo con ello el problema que se padecía en esta localidad. - Se me ha acordado me acerque a recibir de lo presente y se me dé copia del acta del acuerdo que recaiga. - Es gracia que no dudo obtener por el recto proceder de Vdes. para bien y engrandecimiento del pueblo. - San Pedro de Mérida a 24 de agosto de 1933. - Andrés Mantorres, Ruidriado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago uso de la palabra el Sr. Alcalde. - Presidente y manifiesta que el oficio que se le debe si se puede prevenir de la subasta por el trámite marcado por la Ley, y a cuyo acto puede concurrir, como postor la Hermandad, o un grupo de agricultores y ganaderos que lo han solicitado de la república Hermandad. Por gran dificultad de criterio entre los señores reunidos y en vista de ello el suscritor Secretario de lectura al siguiente: Informe: - Cumpliendo el deber impuesto por el artículo 332, párrafo 1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 11 de mayo último; el caso 3º del artículo 143 del Reglamento de Funcionamiento de Administraciones Locales, aprobado por Decreto de 30 del mismo mes, el Secretario que suscribe ha de informar la instancia precedente en el aspecto legal de la cuestión de que se trata, para advertir a la Corporación, sea todo respecto, ante que pueda adoptarse acuerdo que constituya ilegalidad y perjudice los intereses del Municipio que represento, incurrir en responsabilidad que, como Secretario, estoy obligado a evitar, en lo posible. - La Hermandad Sindical pide, porque de ella lo han solicitado pequeños agricultores y ganaderos que, sin sacarla a subasta, se le adjudique los arrendamientos de la Dohua Real para su explotación agrícola y ganadera de los propios vecinos, ya que ello sería una gran obra social, estudiándose en consideraciones circunstanciales. - He de pres-

siendo, por no ser de mi cometido, de esas consideraciones que se podrían contar razonadamente, para limitarme, exclusivamente, a mi deber de acusar dentro de la Ley. =

Se pide en el escrito, expresamente un argumento de aparente realismo, que se adjudique la finca "no sacandola a subasta, a la Hermandad"; es inexplicable que una Organización encuadrada en el marco del Estado Español, pueda se tome un acuerdo de tal naturaleza ya que es pedor, en este caso, que se infrinja la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones concordantes, pues el Municipio ha de cumplir lo que preceptua el artículo 186 que señala en que consisten los bienes de propio y especifica que ellos, cuando son propiedad del Municipio, son fincas de su propio; se violara lo que establece el artículo 196 que dice textualmente: "el saneamiento de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta, cuando el precio del contrato exceda de la cuantía señalada en el artículo 311"; y, en fin, se pretende desconocer lo que es principio y base de la Organización municipal: gestionar los distintos patrimoniales cuya defensa se confía al Municipio.

Por otra parte, es ilegal el trámite seguido por esos pequeños agricultores y ganaderos, pues en vez de acudir a la Hermandad para hacer la petición, han debido ser directa al Municipio, y la Organización Sindical ha debido abstenerse en ello ya que, al tramitarla, aunque sea en nombre de sus afiliados, suena una ingerencia en las cuestiones de la exclusiva competencia del Municipio, profiriéndose un acuerdo ilegal.

Al ser cometida la infracción (de tomarse el acuerdo) los miembros de la Corporación que lo votaron incurriran en las responsabilidades que surge la Ley de Régimen Local ya citada y los preceptos del Reglamento para su aplicación de 17 de mayo último.

Por ello, el Secretario que suscribe es de parecer, y así lo propone, se desentene, en todas sus partes, la petición hecha por el Sr. José de la Hermandad Sindical Merita, por ser contrario a los preceptos legales lo que se solicita.

No obstante la Corporación, puede adoptar el acuerdo, spotusando la votación municipal prescrita en el Reglamento, que estiene apr-





tuvo.

San Pedro de Mérida a 28 de agosto de 1955. José Muñoz, Rubricado.

Advertidos legalmente, con el informe anterior, se procedió a efectuar la votación nominal a que se refiere el apartado b) del artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 17 de mayo último, a efecto de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 229 de dicho Reglamento, todo ello en relación a lo determinado por el artículo 302 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; dando el siguiente resultado: Que se destruya la instancia, votan el Sr. Presidente Don Sebastián García Martín-Romero y el Concejal Don Sebastián Tabuero Moreno, por entender que lo pedido es ilegal, apreciando que cumpliendo la Ley, al celebrar la subasta, tanto la Hermandad, como sus pequeños agricultores y ganaderos, agrupados estos últimos, podían concurrir a ella, como postores, estableciendo en las condiciones aquellas que mas beneficios tuviesen para los mismos sin perjudicar los ingresos municipales. Que se extingue la instancia, votan los Concejales Don Esteban Crespo Ramos, Don José Muñoz Muñoz, Don Juan José Pizarro Tabuero, Don Fermín Cortés Niño y Don Miguel Montenegro Flores, por entender contribuyen a una obra social para los pequeños agricultores y ganaderos; que la finca se ceda, no sacándose a subasta, a la Hermandad Sindical mixta poniéndola como tipo de arrendamiento 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas); que se exija a la Hermandad la garantía suficiente de dicho pago; que se continúe labrando lo que se cultiva y se sature, además, desde el Corral a la haza de bacchecho; que se reparta entre todos los vecinos a como correspondiera la faena de tina por las 35.000 pesetas señaladas; que el ganado que pastó en la finca extermine en los pozos; y que los caballos del pueblo fueran pastar en la finca. Dando, en resumen, la votación el siguiente resultado:

Que se haga el arrendamiento por subasta. . . . . dos (2) votos

Que no se saque a subasta. . . . . cinco (5) votos

J. no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tantas horas extinguiéndose la

presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que  
causo Secretario certifico.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Valentin Moreno    | Esteban Crespo   |
| Juan Jose Reyes    | Miguel Monterrey |
| Sebastian Palomino | Jose Munoz       |
| Fernando           | Juan             |

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el  
dia 15 de Septiembre de 1952.

Señores que asisten  
Presidente

- D. Valentin Garcia M-Romo
- Vocales
- D. Esteban Crespo Ramos
- " Juan Jose Reyes Palomino
- " Jose Munoz Munoz
- " Sebastian Palomino Moreno
- " Miguel Monterrey Flores
- Secretario
- D. Jose Munoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Merida siendo las doce horas del dia quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salon de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Martin-Romo, los señores que al margen se relacionan, que con la mayoria absoluta de los señores que constituyen la Corporación municipal, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesion ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura por el suprayante Secretario al auto de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de oficio fecha 5 del actual "1416, Negociado 1;" del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ocupando ficha de las sesiones convocadas de la Corporación, manifestando el Sr. Alcalde que se habia cumplimentado en fecha 8, y la Corporación queda enterada.

El Sr. Presidente manifiesta que cumplido acuerdo tomado en la sesion del dia 15 de agosto ultimo habia ordenado el arreglo del horno de tijas y ladrillos habiendo anulado los gastos a 450 pts que se habian liquidado al albañil Jose Melchora Moreno que habia hecho la reparacion y la Corporación queda enterada y aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde.



Se da cuenta de carta solicitada del Ayuntamiento en Badajoz, Don Francisco Sanchez Arguer pidiendo al Sr. elve la consecución de que viene disfrutando por la representación y la Corporación por unanimidad acuerda elevarle la enajenación hasta 540 ptes anuales comprendiendo que la gestión ha de desenvolverse con arreglo a las circunstancias actuales en que la vida tiene más exigencia y el material ha elevado su valor.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del contenido del artículo 9.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo último y la Corporación por unanimidad acuerda que quedan incluidos en la Beneficencia municipal los funcionarios de este Ayuntamiento hasta que se constituya el Montepío correspondiente.

Asimismo se pone sobre la mesa el expediente que se inicia para legalizar la plaza de Alcaide, a tenor de la 3.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo último cuyo anuncio se insertó en el B. O. de la provincia número 189 del día 23 de agosto último y la Corporación acuerda por unanimidad que los exámenes se celebren el día 19 de noviembre del año actual a las doce horas, formando el Tribunal el Sr. Alcalde como Presidente, el Concejal D. Sebastian Palamino Moreno como Vocal representante de la Corporación; D.ª Pilar Flores Carratal como Vocal representante de los funcionarios, actuando de Secretario el de la Corporación, todo ello a tenor del párrafo 3.º del artículo 360 del mencionado Reglamento.

El Sr. Secretario informa que cumplidos los trámites legales el Sr. Presidente había decretado la suspensión de la ejecución del acuerdo tomado en la sesión anterior sobre forma de hacer los aporreamientos de la Escuela Royal en armonía al artículo 363 de la Ley de Regimen Local y remitió el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a tenor del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen jurídico de 17 de mayo último y al Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo según el artículo 366 de la Ley de Regimen Local, dando lectura a sus efectos del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 10 del mes

tual n° 1439, Rescindiendo primero en el que dice que se da por inter-  
 rado de la suspensión del acuerdo y que la Corporación deberá  
 esperar la resolución del Tribunal provincial de lo Contencioso-  
 administrativo, y la Corporación queda interada.

Se da cuenta de propuesta de transferencia de Crédito que hace la Co-  
 mision de Hacienda para atender al abono de las diferencias de sueldo  
 a los funcionarios para cumplir lo preceptuado en el Reglamento  
 de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo último, reforan-  
 do las consignaciones presupuestadas en el Presupuesto ordinario en cir-  
 co, reformado, y estudiada la situación económica del Ayuntamiento  
 y las obligaciones de pago en armonía al artículo 338 del Decreto de 25  
 de enero de 1946, El Ayuntamiento en su deseo de cumplir las dispo-  
 siciones del Gobierno hace suya la propuesta y por unanimidad acuer-  
 da aprobar, en principio, la transferencia en la siguiente forma:

Transferencia de Crédito

| AUMENTOS |      |       |                                     |                     |  | DEDUCCIONES |      |       |   |                        |  |
|----------|------|-------|-------------------------------------|---------------------|--|-------------|------|-------|---|------------------------|--|
| Capít.   | Art. | Part. | Creditos<br>presupuestos<br>Pesetas | Aumentos<br>Pesetas | Total consignación<br>con que queda<br>Pesetas | Capít.      | Art. | Part. | Creditos pre-<br>supuestados<br>Pesetas | Deducciones<br>Pesetas | Total consignación<br>con que queda<br>Pesetas |
| 6        | 1    | 1     | 6730 "                              | 4.687 55            | 11.417 55                                      | 1           | 3    | 1     | 5000 "                                  | 5000 "                 |  |
| "        | "    | 3     | 4000 "                              | 2.587 50            | 6.587 50                                       | "           | "    | 2     | 1500 "                                  | 1500 "                 |  |
| "        | "    | 5     | 3930 "                              | 1.867 50            | 4.797 50                                       | "           | 4    | 1     | 3500 "                                  | 3500 "                 |  |
| "        | "    | 13    | 1535 "                              | 3.780 84            | 5.315 84                                       | "           | 5    | 1     | 200 "                                   | 200 "                  |  |
| "        | "    | 19    | "                                   | "                   | 1.375 "  | "           | 11   | 3     | 50 "                                    | 50 "                   |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | "    | 4     | 300 "                                   | 300 "                  |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | "    | 13    | 200 "                                   | 200 "                  |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | "    | 16    | 50 "                                    | 50 "                   |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | 3           | 3    | 1     | 25 "                                    | 25 "                   |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | 4           | 6    | 1     | 25 "                                    | 25 "                   |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | 7    | 1     | 25 "                                    | 25 "                   |  |
|          |      |       |                                     |                     |  | 6           | 1    | 2     | 3693 "                                  | 1346 "                 | 1346 "   |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | "    | 4     | 800 "                                   | 400 "                  | 400 "  |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | "    | 6     | 876 "                                   | 438 "                  | 438 "  |
|          |      |       |                                     |                     |  | "           | "    | 9     | 1800 "                                  | 1300 "                 | 500 "  |
| Sigue    |      |       | 17675 "                             | 19505 "             | 37.180 51                                      | Sigue       |      |       | 17043 "                                 | 14359 "                | 26284 "  |



| AUMENTOS |      |                                     |                     |  | DEDUCCIONES |      |                                     |                        |  |
|----------|------|-------------------------------------|---------------------|--|-------------|------|-------------------------------------|------------------------|--|
| Capít.   | Art. | Créditos pre-supuestados<br>Pesetas | Aumentos<br>Pesetas | Total consignación<br>con que queda<br>Pesetas | Capít.      | Art. | Créditos pre-supuestados<br>Pesetas | Deducciones<br>Pesetas | Total consignación<br>con que queda<br>Pesetas |
| Anterior |      | 17675                               | 19505 51            | 37180 51                                       | Anterior    |      | 17043                               | 14359                  | 2684   |
|          |      |                                     |                     |  | 6           | 1    | 17                                  | 1650                   | 1650   |
|          |      |                                     |                     |  | "           | "    | 18                                  | 1650                   | 1650   |
|          |      |                                     |                     |  | 7           | 1    | 1                                   | 250                    | 100  |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 5    | 1                                   | 25                     | 25   |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 6    | 1                                   | 50                     | 50   |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 8    | 1                                   | 35                     | 35   |
|          |      |                                     |                     |  | 8           | 1    | 1                                   | 100                    | 100  |
|          |      |                                     |                     |  | "           | "    | 2                                   | 40                     | 40   |
|          |      |                                     |                     |  | "           | "    | 3                                   | 100                    | 100  |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 4    | 1                                   | 300                    | 100  |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 5    | 1                                   | 250                    | 250  |
|          |      |                                     |                     |  | 9           | 1    | 1                                   | 25                     | 25   |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 3    | 4                                   | 300                    | 200  |
|          |      |                                     |                     |  | 10          | 3    | 1                                   | 25                     | 35   |
|          |      |                                     |                     |  | 11          | 1    | 1                                   | 500                    | 300  |
|          |      |                                     |                     |  | "           | 3    | 1                                   | 250                    | 100  |
|          |      |                                     |                     |  | 13          | 3    | 2                                   | 250                    | 150  |
|          |      |                                     |                     |  | 19          | 11   | 28                                  | 1650                   | 138 36   |
|          |      |                                     |                     |  | "           | "    | 29                                  | 1650                   | 138 35   |
| Total    |      | 17675                               | 19505 51            | 37180 51                                       | Total       |      | 25933                               | 19505 51               | 6427 99  |

Importa la Exposición de Crédito la cantidad de diez y nueve mil quinientos cinco pesetas con cincuenta y un centavos, acordándose la tramitación del expediente en la forma legal correspondiente, así como que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia la exposición al público por el plazo de quince días hábiles para ser reclamaciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 335 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta

la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la  
premuta que firman los señores concurrentes de todo lo cual como  
Secretario certifico.

Valentin Garcia M-Romo  
Jose Muñoz  
Juan Jose Reyes Palomino  
Fermín Cortés Nieto  
Miguel Monterrey Flores  
Esteban Crespo Ramos  
Sebastián Palomino Moreno  
Fermín Cortés Nieto  
Miguel Monterrey Flores

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
día 30 de Septiembre de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan Jose Reyes Palomino

" Jose Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. Jose Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas  
del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y  
dos, siendo las doce horas del día treinta de septiembre del  
año dicho, se reunen en el salón de Actas de esta Casa Con-  
sistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin  
García M-Romo, los señores relacionados al margen  
que son la totalidad de los componentes de la Corporación  
municipal, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar  
esta sesión ordinaria para la que fué convocada previamente y legal-  
mente convocado.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierta la sesión dándose lectura por el suscrito Secretario al acta  
de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que la fuente del Ejido debiera  
limpiarse ya que hace mucho tiempo que no se limpia por la difi-  
cultad de llegar a sacarla, aprovechando para la operación  
una bomba que tiene un hortelano de la cañada, y la Corpora-  
ción acuerda autorizar al Sr. Presidente para que lleve a cabo  
la limpieza de esa fuente.



El Sr. Presidente expone que, como todos saben, el contrato de la Escuela Poyal cumplió en el día de ayer y que el encargado del arrendamiento le había visto para decirle que si podía sustituir el tiempo que tardara en resolverse el asunto de dicho finca a lo cuando, por el tiempo que durara, la parte aliviana del importe de la adjudicación y la Corporación, por unanimidad, acuerda que desde el día dicho arrendatario la finca, dependa libre.

Se da cuenta de Circular del Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia para que el día 1.º de Octubre, con motivo del "Día del Caudillo" se celebre solemnemente en Badajoz, la Corporación acuerda que se celebre dicho acto.

Por último la fecha de emisión del Padrón de la Matrícula industrial y de Comercio se acuerda que el recargo municipal para dicho documento que ha de hacerse para sus propietarios cincuenta y tres, sea el quince por ciento.

Se da lectura a atuto sabida dirigido al Ayuntamiento invitando a la Corporación a los actos que tendrán lugar con motivo de la Conmemoración de la Santísima Virgen de La Alhambra pidiendo un donativo para sufragar los gastos y la Corporación acuerda, dándose por autorizada de la invitación, conceder un donativo de cincuenta pesetas a cargo del capít. 18.

Se da lectura a oficio del Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia, Junta provincial de Ordenación Económico-Social, de fecha 14 del actual, n.º 1033 por la que se acuerda, de la segunda mitad de la subvención de 15.000 ptes para la urbanización de la Plaza de España, la cantidad de 6.627'54 ptes, informando el Sr. Alcalde que dicha cantidad ha sido cobrada por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz quien la envía por cheque del Banco Español de Crédito en Mérida y la Corporación queda autorizada.

Se da cuenta de la última certificación de obras, por la que se da por terminada la obra, del nuevo edificio para el Ayuntamiento suscrita fue el día 30, y la Corporación se da por autorizada.

Se da cuenta de la Circular del Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el B.O. de la provincia n.º 315 del día 23 de

los cerridos sobre la obligación de los Ayuntamiento para el respeto a las Vías Pecuarias que deben ser solo para el paso de ganado, y que se habia publicado bando por la Alcaldia, en fecha 31, y la Corporación queda enterada.

Se da lectura a instancias de los vecinos Juan Muñoz Collado y Francisco Morgado Ruiz pidiendo que el Ayuntamiento sea la forma de que en el trozo de la calle Cabo Polito entre las casas de Manuel Muñoz Aparicio y Benigno Barrera Escobar se construyan viviendas, dando se cuenta de ellas, ya que dicho trozo cubre en el caso un banco y puede edificarse toda vez que su propietario D. Saturnino Soriano Nicolau lo tiene como un terreno improductivo en lo que puede convertirse en viviendas, la Corporación acuerda que este asunto quede pendiente de estudio para la resolución que oportunamente proceda.

Se da cuenta de que la transcripción de Credito, cuyo expediente fue aprobado en la sesión anterior, ha sido publicado en el B.O. de la provincia n.º 317 del día 35 del actual y la Corporación se da por enterada.

Se da cuenta del resultado de la subasta de los aprovechamientos de las fincas "La Arquita" y "Hollis" y "Baldios" resultando que la primera se adjudicó a Don Aurelio Jimenez Hernandez en la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesetas (5.400 ptas) que dando la segunda, esto es, "Baldios", cuenta y la Corporación por unanimidad acuerda que se saque nuevamente a subasta el día trece de octubre proximo venidero en las mismas condiciones establecidas.

El Sr. Secretario da cuenta de la situación del expediente que se tramita para legalizar la plaza de Alguacil, servida desde hace mas de diez y siete años por D. Victorino Andujar Aparicio a fin de dar a este la propiedad de la plaza con arreglo a la 3.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo ultimo, y habiendose presentado instancias por el vecino Victorino Andujar y Francisco Cortes Payer, informando verbalmente al Secretario que este ultimo solicitante no tiene derechos a la plaza por no reunir condiciones legales para ella y que debe





desvirtuarse la solicitud. Se procedió a la votación de si se legaliza o no la situación de la plaza en relación con el que la desempeña, en uso de dicha disposición transitoria, dando el siguiente resultado: Votaron a favor de la legalización de la Plaza: el Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales D. Sebastian Palomino Morera, Don Fermín Cortés Nieto, D. José Muñoz Muñoz y D. Miguel Monterrey Flores; y que no se legaliza los Concejales D. Esteban Crespo Ramos y D. Juan José Reyes Palomino.

Tras haberse visto asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas y treinta minutos, ordenándose la presente que firmasen los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

*Valentín García*

*José Muñoz*

*Esteban Crespo*

*Juan José Reyes*

*Miguel Monterrey*

*Sebastian Palomino*

*Fermín Cortés Nieto*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 8 de Octubre de 1952

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentín García M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Morera

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de San Pedro de Alcoba siendo las doce horas del día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se reunen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín Romo los Señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación Municipal asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dándose lectura por el infrascrito Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha tres de los corrientes número 1.612 el que dice; que "Procede que por este Ayuntamiento se anuncie y se celebre la correspondiente subasta con arreglo a los trámites reglamentarios del arrendamiento de la explotación agrícola y ganadera de la dehesa "Boyal" de este Municipio".

Acto seguido por el infrascrito Secretario se da lectura a una Sentencia del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de 19 de Septiembre último que consta de cinco Resultados y tres Considerandos y la que contiene el siguiente fallo: "Que estimando el recurso de anulacion interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Merida, debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo de 30 de Agosto último adoptado por el citado Ayuntamiento y por el que se cedieron los aprovechamientos de la dehesa "Boyal" del mismo a la Hermandad Sindical Jista de la expresada villa sin el requisito de subasta sin hacer expresa condensa de costas".

Se abre amplia discusion sobre la subasta a celebrar para el arrendamiento de los aprovechamientos de la dehesa Boyal de este Municipio y por unanimidad de los reunidos teniendo en cuenta los beneficios que puedan hacerse a los pequeños agricultores se acuerda aprobar el siguiente:



Pliego de Condiciones que ha de pedir para la subasta de los aprovechamientos de la dehesa Boyal

Primera.- Se saca a subasta los aprovechamientos de la dehesa Boyal por el tipo de tasación de treinta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos durante seis años, que comenzarán a contarse el día treinta de Septiembre del año actual y terminarán el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segunda.- La subasta tendrá lugar a las doce horas del día nueve de noviembre próximo venidero en las Casas Consistoriales, pudiendo concurrir a la misma todo el que lo desee.

Tercera.- Los aprovechamientos de la finca serán a parto y labor; las tierras de labor serán las mismas que están cultivándose en la actualidad, más el terreno comprendido entre las labores actuales y el cordel.

Cuarta.- No podrán intervenir en la subasta los incapacitados legalmente; los que se hallen procesados judicialmente si hubiere recaído contra ellos auto de prisión y los meramente procesados por falsificación, hurto, estafa etc. y demás que supongan ataque a la propiedad. los que estuvieren fallidos o en suspensión de pago o hubieren sus bienes intervenidos; los deudores al Estado, Provincia o Municipio; los que hayan sido inhabilitados administrativamente para servicios u obras públicas; el Alcalde, los Concejales y Funcionarios dependientes del Municipio.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta será requi-

sito indispensable hacer un depósito de mil seiscientas veintisiete pesetas equivalente al 5% del tipo de tasación.

Sexta.- El rematante no podrá cobrar a los agricultores aporcentados en la finca mas de ciento treinta y cuatro pesetas anuales por fanega de tierra, haciendo el cobro en metálico dando de plazo hasta el treinta y uno de Mayo de cada año y siempre antes de levantar las mieses, bien entendido que estas han de estar sacadas para el día treinta de Junio, pasada dicha fecha el rematante podrá aprovechar la parcela sin que se le pueda pedir daños ni perjuicios.

Por parte del rematante se respetará en la finca a los que en la actualidad cultivan en ella y someterá al Ayuntamiento antes de admitir nuevos agricultores las peticiones de tierra que tenga, siendo de cuenta del rematante la cuota sindical por Guardia y Derrama y admitirá en la finca para pastar el ganado de labor de los vecinos. El ganado lanar que pascie en la finca ha de esterzarse en los posos.

Septima.- El Ayuntamiento determinará al presentar el rematante las peticiones de tierra, los colonos que ha de admitir a fin de que sean los mas necesitados de tierra y buenos agricultores y fiscalizará los hechos que se denuncian para rentar el principio de justicia entre rematante y colonos.

Octava.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la flama mediando entre ellas un intervalo de tres minutos, pasados los cuales sin que se mejore la última se hará la adjudicación al mejor postor, bien entendido que las pujas serán como mínimo de cien pesetas.



Noventa.- El rematante abonará en el acto de la adjudicación el importe del remate, mas el importe de los anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico hoy

En años sucesivos el pago se hará por mitad del remate el 29 de Septiembre y el 10 de Junio de cada año que dure el arrendamiento.

Décima.- La Mesa para la subasta estará compuesta por el Sr. Alcalde como Presidente; el Sr. Regidor Sindico como vocal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Undécima.- La Jurisdicción a que se someten las partes son la de los Tribunales Ordinarios y el Provincial Económico Administrativo sin perjuicio de la vía gubernativa y administrativa en aquellos asuntos que correspondan a esta tramitación, por incumplimiento de las condiciones pactadas, llevando consigo la indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder.

Duodécima.- El Adjudicatario no puede, en modo alguno, subarrendar la finca y responderá ante el Ayuntamiento de los daños que se causen en la finca en su riqueza forestal

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
día 15 de Octubre de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valerín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Juan José Rojas Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastián Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martín-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario del acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de carta del Agente en Badajoz Don Francisco González Arquer de fecha 11 del actual, dando las gracias por el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día 15 de septiembre último, asumiéndole la consignación, como representante del Ayuntamiento, y la Corporación queda enterada.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores venidos que faltando justificante, en las cuentas del Agente en Badajoz, de 302'59 ptas. retenidas por la Mancomunidad Sanitaria provincial que no se le había entregado y que dicho agente ha manifestado que son para aplicarlas a medicamentos de la Beneficencia, se había escrito a los farmacéuticos D. Luis Labala Palau y D.ª María Concepción Ponce, de Mérida, quienes tienen la Beneficencia de esta villa, a fin de que pasasen las cuentas para que la Mancomunidad nos envíe la correspondiente carta de pago de dicha cantidad, y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de oficio del Ilustre Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral de fecha 29 de septiembre último por el que dice que en el año 1953 se hará la revisión del catastro de este término, calculando en su caso la duración de la campaña, haciendo saber al Ayuntamiento la obligación de consignar en presupuesto la cantidad que se considere ha de abonarse a un practico que ha de acompañar al Excmo. Sr. en su trabajo y la Corporación acuerda por unanimidad votar en tres mil pesetas dicho gasto calculando el jornal del practico en 30'00 ptas y el de una caballería en 10'00 ptas, durante.



Se lee instancia del vecino Juan Manuel Ponce Ponce pidiendo se le conceda la baja en su establecimiento de Bar que dejó de explotarse el día primero del actual y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo pedido con efecto de 30 de septiembre siguiente, por ser ciertas las razones alegadas.

Se lee sobre la misma las instancias de los vecinos Juan Muñoz Collado y Francisco Morgado Ruiz, pidiendo de la misma del día 30 de septiembre siguiente, informadas debidamente por la Secretaría en el sentido de que como la finca es propiedad de D. Saturnino Soriano Nicolau, a quien en trámite legal había que darle un plazo de cuatro meses para justificar la propiedad de sus solares, pero que al ser conocido y para abreviar los plazos, podía requerirse para que en el plazo de un año, a partir de la notificación, procediera a edificar en el terreno pedido, pasado el cual el Ayuntamiento puede seguir la tramitación legal para que en dicho terreno se construyan viviendas ya que está enclavado dentro del casco urbano y la Corporación acuerda por unanimidad que se requiera a Don Saturnino Soriano Nicolau para que en el plazo de un año proceda a edificar en dicho terreno.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre los pagos efectuados últimamente y que consisten en los siguientes:

A Bayar Huera, de Barcelona, de ediciones legislativas,

|   |            |
|---|------------|
| Edición Práctica de 1936 a 1944 y suscripción a la Revista ...    | 913'10 pts |
| La jubilación del Peticionario que fue D. Antonio Sarralá Mota .. | 1.114'20 " |
| De herencia de D. Emilio Sarralá del 2º sueldo de 1951 .....      | 166'80 "   |
| De la misma del 1º sueldo del año actual .....                    | 166'80 "   |
| Al Agente en Madrid, mes de 1949 .....                            | 500'00 "   |
| Quinto 1º sueldo de 1951 .....                                    | 750'00 "   |
| De Presupuesto Correlativo en Mérida, de 1951 .....               | 741'00 "   |
| Total .....   | 4.351'90   |

y la Corporación se da por enterado y conforma con lo efectuado por su Presidente.

Por el Secretario se da cuenta de que el día 14 del actual cumplió el plazo de exposición al público de la transferencia de onerosidad aprobada



por la Corporación en sesión del día 15 de septiembre, informando dicho funcionario verbalmente, que no se habían presentado contra ella reclamación alguna por lo que procedía su aprobación definitiva, y la Corporación por unanimidad acuerda definitivamente la transferencia de crédito en la forma que cuenta en la sesión de referencia.

Se da cuenta del resultado de la subasta de la finca "Baldíos" celebrada el día 13 del actual y en cuyo acto fue adjudicado el aprovechamiento de la misma al vecino de esta villa D. Daniel Torcia Romero por el tipo de tasación, 175000 pesetas y por el año agrícola 1952-53.

Se acuerda cifrar la gratificación del Procurador municipal en la cantidad de setecientos cuarenta pesetas a partir de 1º de enero de 1953 a tenor de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 356 del Reglamento de Hacienda Local de fecha 21 de agosto último, y la cantidad de cincuenta pesetas, por quebrante de sueldo, al Depositario.

Se pone sobre la mesa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, y la Corporación oída y examinados los documentos que han servido para su confección y teniendo en cuenta el informe de la Comisión municipal de Hacienda acuerda por unanimidad aprobarlo, quedando cifrado por Capítulos, y la siguiente forma:

| INGRESOS  |            | GASTOS    |            |
|-----------|------------|-----------|------------|
| Capít. 1º | 5.881 11   | Capít. 1º | 24.280 -   |
| id 2º     | 49.075 -   | id 2º     | 1.500 -    |
| id 5º     | 6.745 -    | id 3º     | 25 -       |
| id 6º     | 300 -      | id 4º     | 5.300 -    |
| id 8º     | 10.853 -   | id 5º     | 1.000 -    |
| id 9º     | 3.390 -    | id 6º     | 52.590 -   |
| id 10º    | 30.868 99  | id 7º     | 3.640 -    |
| id 11º    | 350 -      | id 8º     | 1.140 -    |
|           |            | id 9º     | 2.935 -    |
|           |            | id 10º    | 8.870 -    |
|           |            | id 11º    | 1.100 -    |
|           |            | " 13      | 1.903 10   |
|           |            | " 14      | 1.480 -    |
|           |            | " 18      | 1.500 -    |
| Total     | 107.364 10 | Total     | 107.364 10 |





quidando unidos, tanto en los gastos como en los ingresos, en la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con diez centavos, acordándose se anuncie su oposición al público.

Orden de ejecución municipal. - Hechas las operaciones preliminares del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año mil novecientos veintidós y tres, a tenor de las disposiciones del Decreto de 25 de enero de 1906, procede, según el artículo 163, establecer el orden de ejecuciones municipales y estando siguiendo las Ordenanzas municipales aprobadas sobre los impuestos del Municipio, excepto las ejecuciones que a continuación se expresan por no tener aplicación en este término municipal.

Del artículo séptimo. - Derechos y tasas por concesión de placas, patentes y otras distintivas análogas; Guardia rural; Fiel pública; Licencia de apertura de establecimientos; Impuesto de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas, y otros aparatos análogos; Inspección de casas de baños; Servicio de laboratorio municipal; Sanificación a domicilio; Servicio de Matadero y murrado y acarreos de carnes; Registro de basura a domicilio; Mando de pozos negros y servicios de alcantarillado; Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en galerías de este Ayuntamiento; Servicio de extinción de incendios; Cementerios municipales; Asistencia y estancia en Hospitales, Sanatorios y Dispensarios, cuando se trate de personas pudiente o cuyos gastos deban subrogarse por Entidades que lo sean; Sueldos oficiales en establecimientos municipales; Trámites a Mineros y explotaciones; Suministros a particulares de plantas o semillas; Cuoreados de la vía pública; y cualquiera otro servicio de materia análoga.

Del artículo once. - Tasa de arena o materiales de construcción en terrenos públicos; Concesiones o licencias para establecer balnearios u otros disfrutes de aguas que no existan en el curso común de las públicas; Concesiones para construir en terrenos públicos cisternas o aljibes donde se recojan las aguas pluviales; Concesiones para la construcción de pozos de nieve; Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común; cualquier renovación

del ferrocarril o acerca a la vía pública; vallas, puentes, casilleros y andamios en la vía pública; entrada de carruajes en edificios particulares; tribunas, toldos u otras instalaciones anejas voladizas sobre la vía pública; balbula, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o seulen sobre la misma; mesas de café, botillerías o establecimientos análogos en la vía pública; colocación de sillas y tribunas en la vía pública; kioscos en la vía pública; barracas y casetas de venta, espectáculos o recoros en la vía pública; verbena y fiestas callejeras, sermónes, circulaciones de ruidos, camporras, cabalgatas y carreras en la vía pública y parada de carruajes en determinados sitios y ocasiones; paradas y sitios en la vía pública de carruajes de alquiler y para el servicio de consumo y circular de correo; colocación de vendedores, vendedores en la vía pública y terrenos del camino; licencia para recogida de basuras, restos y detritus en la vía pública y domicilios particulares; cualquier otro aprovechamiento especial de naturaleza análoga.

Del artículo veintidos. - Contribuciones especiales por defectos de obras, e instalaciones de servicios; cuando las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento beneficiaran especialmente a personas o clases determinadas ó se colocaran de un modo especial por las mismas aunque no existieran enuncios determinados de la obra.

Del artículo sesenta y dos. - Recargo municipal sobre las cuotas que se liquidan por los conceptos de la tarifa 1ª y 3ª de la Contribución sobre las Utilidades de riqueza mobiliaria; recargo del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Por no tener aplicación las anteriores exacciones, ya que no existen sueltas bases para su imposición y teniendo en cuenta que para poder prevenir de todas ellas es necesaria la autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se aprobaban las normas que regulan provisionalmente las Haciendas Locales, la Corporación Municipal acuerda autorizar a la Presidencia para que eleve la instrucción correspondiente, con certificación de este acuerdo, solicitando la autorización para prevenir de las



procedimientos municipales resueltos anteriormente por los recaudos que se expresan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas entendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes de todo lo cual tuvo Secretario por fé.

Valentin Garcia Martin

José Muñoz

Juan José Reyes

Esteban Crespo

Miguel Monterrey Flores

Sebastián Palomino

Fernán Cortés Nieto

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1.952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fernán Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Galloredo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Martin. Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de esta Corporación, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior por el infrascrito Secretario que por unanimidad es aprobada

y firmada

Se da cuenta de carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 27 del actual dirigida al Sr. Alcalde que dice así:

"Mi estimado amigo: A su tiempo recibí la carta en la que me invitaba a la inauguración del nuevo edificio del Ayuntamiento, y para ver si podía complacerle en su deseo de tomar parte en el acto, he ido demorando la contestación, pero como veo que me va ha ser verdaderamente difícil el desplazarme a esa localidad si quiero que se pa que me parece perfectamente su propósito y que una vez bendecido el local debería trasladarse al mismo sin otra ceremonia que puede exigir el gasto de cantidades que, aunque sean pequeñas deben ser destinadas dada la actual situación de ese Ayuntamiento a necesidades más perentorias. - Atentamente le saluda. - Pedro Bellón - Publicado."

Y el Ayuntamiento vista la precedente comunicación acuerda por unanimidad se efectúe el traslado, así como que por el Sr. Presidente se hagan gestiones para ir adquiriendo, conforme lo van permitiendo las disponibilidades económicas el mobiliario que vaya siendo necesario para las necesidades a que el nuevo edificio se destina.

Se da cuenta de que en el B. O. de la provincia número 236 correspondiente al día diez y ocho del actual se inserta el edicto anunciando la subasta de los aprovechamientos de la dehesa Real en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación del día ocho de los corrientes y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de circular inserta en el B. O. de la



provincia n.º 233 del día 15 del actual sobre vacantes de Concejales que fué cumplimentada con fecha diez y ocho y la Corporación queda enterada.

Se lee oficio de la Exma Diputación Provincial de fecha 21 de los corrientes reclamando las cuotas del Instituto de Estudio de Admon Local de los años 1951 y 1952 imputante en doscientas pesetas y la Corporación acuerda por unanimidad que por el Sr. Presidente ordene al Sr. Agente de este Ayunt.º en Badajoz proceda a efectuar el pago.

Se da lectura a una certificación por la que se traslada íntegramente el acta de la sesión celebrada por la Junta Local de 1.ª Enseñanza del día 25 del actual por la que se propone a la Corporación se gratifiquen a los Señores Maestros Nacionales con una cantidad digna y decorosa equivalente al doble de las horas ordinarias diurnas a fin de compensarles sus trabajos por clases de adultos y la Corporación acuerda por unanimidad que por la Presidencia se eleve consulta a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria en el sentido de si los Señores Maestros están obligados a dar clases de adultos y si el Ayuntamiento tiene obligación de abonar gratificaciones o emolumentos por ese concepto quedando pendiente la cuestión para el resultado de estas consultas.

Se da cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 del actual inserta en el B. O. del Estado n.º 301 del día 27 por la que se exceptúan de las reservas de destinos a personal del Ejército las plazas convocadas o que se convengan a tenor de la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Adm.

Local de 30 de Mayo ultimo que corrobora el informe emitido por la Alcaldia con fecha 25 del mes en curso en contestacion al oficio de 20 del actual de la Junta Calificadora de destinos Civiles y la Corporacion queda enterada.

Fue habiendo unas cuantas de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las tres horas oportunamente la prunta que firman los señores asistentes de todo lo que como Secretario certifico

Valentin Garcia

Juan Manuel Flores

Jose Muñoz

Fernan Cortes

Juan Jose Reyes

Sebastian Palomino

Esteban Crespo

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 15 de noviembre de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Locales

D. Esteban Crespo Romas

« Juan J. Reyes Palomino

« Jose Muñoz Muñoz

« Sebastian Palomino Moreno

« Fernan Cortes Nieto

« Miguel Monterey Flores

Secretario

D. Jose Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Merida siendo las doce horas del dia quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en el salon de Actas de estas Casas Causistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesion ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior por el infrascripto Secretario que una vez aprobada es firmada por los asistentes.



Se da cuenta de Circular de la Excmo. Diputación provincial por la que da cuenta de que se han abierto las consultas en el Hospital provincial ensuciando cuadro de las mismas en el que se señalan los días de consulta con las correspondientes especialidades y Medicos a que corresponden y la Corporación se da por enterada.

Se da cuenta de oficio del Sr. Ingeniero jefe de la Brigada Geografica de deslinde de fecha 10 de los corrientes en el que interesa que el día 25 del actual y hora de las 11 acuda a las Casas Consistoriales de Mérida una Comisión del Ayuntamiento a fin de proceder a las oportunas modificaciones en el acta de deslinde de este terreno con los de Talavera de Mérida y Mérida y la Corporación por unanimidad acuerda que, dada la situación económica del Municipio que no permite efectuar gastos y estos serian grandes al tener que desplazar una Comisión de sus personas a las que habria que abonar la locomoción y desplazamiento con los diuitos correspondientes y teniendo que cuenta que los estudios y proyectos del Instituto geografico y catastral han de mantener los datos correspondiente sin perjuicio a los respectivos terrenos, autorizar al Sr. Alcalde, como enuncador del terreno, para que asista al acto en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de carta de la Alcaldia de Mérida de fecha 31 de octubre ultimo haciendo saber que se van a pasar a la via de aprobacion los decretos del Ayuntamiento Executorio del Partido y los de este Ayuntamiento del Juzgado Comarcal y de la constitucion dada de que tan pronto se permitan las disponibilidades economicas se atendera al pago y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 3 del actual en armonia al articulo 101 de la Ley de Regimen local de 16 de diciembre de 1950 sobre proteccion y defensa de paisajes, misiones artisticas e historicas etc. y la Corporación se da por enterada.

Se da cuenta de oficio de Obras Publicas de la provincia de fecha 7 de los corrientes diciendo se puede suministrar los cien plantas que se piden y la Corporación autoriza al Sr. Alcalde para que

gustosa su adquisición en el Matadero provincial de Mérida

Se da cuenta de oficio de la Delegación Provincial de la Obra Social "Educación y Bienestar" de Mérida pidiendo a la abouera 40'00 ptas del premio a los ciclistas en las carreras celebradas en la jornada festiva de Mérida y la Corporación acuerda acceder.

Se da lectura a instancia del Sr. Secretario de la Corporación, Sr. José Muñoz Gallardo, en la que pide su sujeción quedando al cargo de la Secretaría en cuanto a los asuntos de trámite a la Oficina administrativa, reservando las cuestiones de fondo de derecho que pudieran surgir al Sr. Secretario titular de Gallardo de Mérida, con cuya equiesencia cuenta, Sr. Venancio Navarro y la Corporación acuerda acceder a lo solicitado.

Se lee instancia del sr. Sr. Juan Carlos Pascual por la que pide un trozo de terreno situado en las tierras de su domicilio para hacer un edificio de descanso para su casa y la Corporación acuerda acceder, en principio, lo solicitado, dejando pendiente la concesión por haber un terreno demarcado por prescripción de que haga en el resto arqueológico, hasta su resultado el asunto.

Se da lectura de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 10 de los corrientes, inserta en el B.O. de la provincia n.º 256 del día 12 del actual sobre la organización de la compañía de Navidad de 1952, y vistas las normas que se contienen en la misma y los fines de socorro y caridad que con ella se persigue, la Corporación acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se constituya la Junta Local en la forma que establecen las normas 1.ª y 2.ª haciendo los bandos de invitación al público para la recaudación de donativos.

Se da cuenta de escrito elevado esa fecha de ayer por el vecino de esta villa que copiado a la letra dice así:

"Al Ayuntamiento de esta villa. - José Muñoz Collado, natural y vecino de esta villa de San Pedro de Mérida, con domicilio en calle Calvo Sotelo n.º 7, Industrial y Pasadero al Ayuntamiento con todo respeto tiene el honor de exponer: - Que siendo adjudicatario, por haber rematado la subasta, de la "Bekua Boyal" propie-

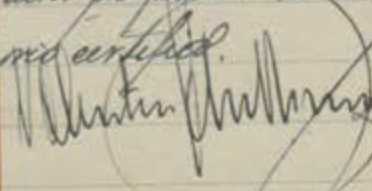
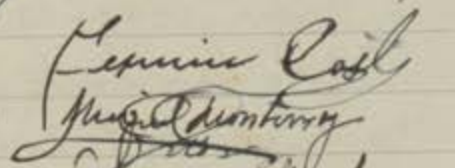




dad de este Municipio, he de elevar la presente a la Corporación Municipal para hacerle saber que los aprovechamientos de dicha finca no son exclusivamente para el solicitante sino que intervinieron varios ganaderos de esta villa con cuya representación y la mía propia intervine en la subasta, siendo, por tanto, entre todos los beneficiarios del aprovechamiento, por lo que Suplico. - Que teniendo por prevenida de este asunto se sirva admitirlo y previo acuerdo sobre ello. Mando al expediente de su razón a los efectos posteriores. - Es gracia que no deudo alcanzar de Vdes. cuya vida guarde Dios muchos años. - San Pedro de Mérida 14 Noviembre de 1952. - Jan Muñoz - Rubricado.

Se abre amplia discusión al tomar la palabra el Concejal Sr. Cortes Nieto y pedir que se especificara quienes eran esos ganaderos a que se refiere el escrito ya que no dice quienes son y de esta manera habría siempre la Corporación quienes eran. El Sr. Presidente manifiesta que salvada la cuestión legal de ser subastada la finca es de ómnibus, y así lo comprendieron todos en el acto de la subasta, que el adjudicatario no era solo el que iba a aprovecharla. El Concejal Sr. Palomino Morano dice que no debió hacerse en el acto de la subasta para saber con quien iba mancomunado el recurrente Sr. Muñoz Collado. Se hacen apreciaciones sobre el asunto por todos los señores reunidos y no aceptan el escrito los señores Cortes Nieto, Reyes Palomino y Palomino Morano, absteniéndose el Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas extendiéndose la presente acta que figura en el expediente de todo lo que en su Preclama-  
ción se refiere.


  
 Esteban Caspe      Sebastián Palomino  
 Juan José Reyes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del día 30 Noviembre de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García Martín-Romo

Vocales

.. Esteban Crespo Ramos

.. Juan José Reyes Palomino

.. José Muñoz Muñoz

.. Sebastian Palomino Moreno

.. Fermín Cortés Nieto

.. Miguel Monterrey Flores

Secretario Acct<sup>al</sup>

D<sup>a</sup> Pilar Flores Carrajal

En la villa de San Pedro de Herrera siendo las once horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas-Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento asistidos de mi el Secretario Accidental

por hallarse disfrutando permiso el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior por el infrascrito Secretario que una vez aprobada es firmada por los asistentes, actuándose de hecho el Concejal D. José Muñoz y Muñoz manifestando que se acciona de firmarla por haber en ella de una petición hecha por su hijo.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de haber practicado liquidación total de la deuda pendiente con la Imprenta "La Ollivera Extremeña" que asciende a un total de seis mil novecientas setenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Así mismo de haber liquidado hasta fin del actual ejercicio al Empresario del fluido eléctrico D. José Gallego Sorion, que asciende



a un total de once mil setecientas noventa y ocho pesetas ochenta centimos, y que al propio tiempo de hacerse la liquidación se le reclamó el pago que tenían pendiente del arbitrio de portes y palomillas, efectuando su ingreso con arreglo al detalle siguiente:

|  |               |
|--|---------------|
| De portes y palomillas años anteriores | 1.685'00 pts. |
| Del id id año actual                   | 545'00 ..     |

Dio cuenta de haberse liquidado a la Delegación Comarcal de Educación y Descanso cuarenta pesetas de premio al primer ciclista en la pasada Feria. Los Señores reunidos se dan por enterados y aprueban lo hecho por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Presidente se expone que debe continuarse con las gestiones acerca de adquirir plantas para colocarlas en la Plaza de España y a la espalda del muro Ayuntamiento que podían solicitarse del Matadero Provincial de Huelva acordándose por unanimidad de los reunidos se soliciten cuarenta plantas de acacias blancas de las de doce pesetas una según la nota facilitada por dicho Matadero.

Por el Concejal Sr. Calomino Moreno se interesa si se ha presentado por el adjudicatario de la obra Boyal las solicitudes para el terreno que ha de roturarse, y en vista de que no las ha presentado se acuerda por unanimidad se publique bando dando a conocer a público deben presentar las solicitudes en el propio domicilio del adjudicatario; y que se le pase comunicación al mismo para que proceda con urgencia a la medición del terreno que ha de roturarse según el pliego de condiciones.

Se da cuenta del resultado de la oposición celebrada el día 19 del actual para cubrir en propiedad la plaza vacante de Aguacil-Ordenanza, poniéndose <sup>de</sup> la Mesa el expediente tramitado al efecto en el que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos, de acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de Adm. Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo último (B.O. del Estado n: 180) y a tenor de la segunda disposición transitoria arts 19, 21, 22, 24 y 26 en relación con el 260, y constituido el Tribunal de acuerdo con el párrafo e Art: 260 de citado Reglamento; tras de los ejercicios celebrados acordó conceder la plaza de Ag. Aguacil-Ordenanza al que viene desempeñándola D. Victorino Andujas Aparicio, por unanimidad se acepta la concesión y nombra en propiedad a D. Victorino Andujas Aparicio para dicha plaza encargando a la Presidencia la posesión con tal carácter al opositor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes de todo lo que como Secretarios certifico Valentín Muñoz

Miguel Martínez  
 José Muñoz

Esteban Cerezo

Sebastián Palomino

Fernando Flores

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Diciembre de 1952

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia Martin-Romo

Vocales

„ Esteban Crespo Ramos

„ José Huñor Huñor

„ Miguel Monterrey Flores

„ Sebastian Palomino Moreno

Secretario Acctal

D<sup>a</sup> Pilar Flores Carvajal

En la villa de San Pedro de Heredia siendo las once horas del día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se reunen en el Salon de Honor de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Martin-Romo, los señores relacionados al margen al objeto de

celebrar sesión ordinaria para la que habian sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dandose lectura del acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Por la Presidencia se expone que se ha personado en este Ayuntamiento el Adjudicatario de la dehesa Boyal, D. José Huñor Collado manifestando que habiendo recibido requerimiento hecho por el Ayuntamiento emplazandole para que proceda con urgencia a la medición del terreno que ha de ser repartido según determina la condición tercera del Pliego de Condiciones, y para que se reparta entre los pequeños agricultores que lo tengan solicitado, y cuyas instancias están obligados a presentar a la Corporación para su examen y aprobación definitiva, que ha hecho gestiones con el Perito Agrícola D. Manuel Jimenez Chave,

20  
prometiéndole que en breves fechas procederá a la medición del terreno que le solicita, pidiendo a la Corporación tengan en cuenta las razones expuestas.

Oidas que son por los Señores reunidas estas consideraciones se dan por enterados y se acuerda por unanimidad concederle unos días de próroga pero que se le advierte que lo haga con la rapidez que le sea posible.

Se lee circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el traslado de los restos de Mártires y Caídos al grandioso monumento, que es ilusión y colosal obra de Nuestro Candillo, y que la Nación erige a todos los que murieron por Dios y por España, denominado "El Valle de los Caídos".

Son oidas por todos los reunidos las consideraciones que hace el Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, en su citada circular haciendo llamamiento a todos los familiares de Mártires y Caídos, acordándose por unanimidad se cumpliera en todas sus partes, publicándose bando a fin de rellenar la ficha correspondiente y formular la Relación Nominal que interesa.

Por último se expone por la Presidencia que habiendo de procederse al cierre de cuentas dentro de la segunda quincena del presente mes debe tomarse acuerdo de pasar a la Ejecutiva los Créditos que se hallen pendientes de cobro a la terminación del ejercicio, acordándose por unanimidad des pues de amplia deliberación se publique último bando hasta el día veintiocho para que pague los no hubieren hecho los impuestos de Aleros y Canalones, Peñas y balcones y Rodaje y Arna.



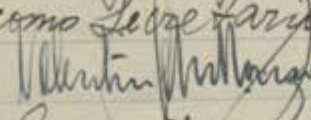
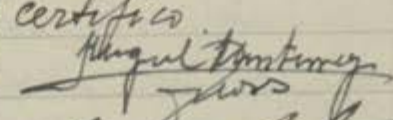

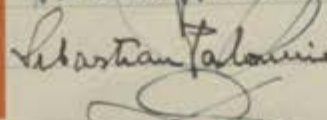
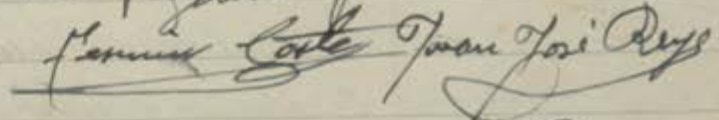
tre por vias municipales, y que llegado ese dia se formule la correspondiente Relacion descubierta y se pase para su cobro por via ejecutiva.

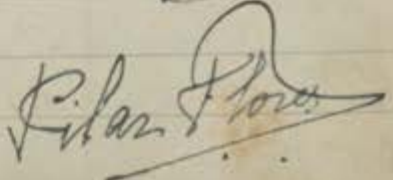
Se da cuenta de la recaudacion practicada en la Campana de Navidad y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil exponiendo la Presidencia que lo somete a consideracion de los Señores reunidos para que se tome acuerdo sobre las personas que hayen de ser socorridas, y despues de detenido examen y consideracion de aquellas personas que se encuentren en extrema necesidad se acuerda socorrer a las viudas que no tienen quien se lo ganen y que se encuentran muy necesitadas, que se expresan a continuacion:

- D<sup>a</sup> Joaquina Andujar Huñoz, D<sup>a</sup> Rufina Herano Bejarano
- .. Vicenta Diaz Alvarez, .. Ascension Cuoban Fernandez
- .. Aguilina Exposito, .. Mamela Garcia Ortega
- .. Rosa Garcia Lervan, .. Ceresa Pineda Palomino
- .. Maria Loro Gallego, .. Francisca Horullo Lopez
- D<sup>a</sup> Rogelio Reyes Exposito, .. Isidora Reyes Palomino
- D<sup>a</sup> Brigida Romero Cecilia, .. Julia Romero Cuoban
- .. Mónica Sanchez Caldera, .. Mamela Garcia Piquelo
- .. Ceresa Cejudo Gallego, .. Filomena Palomino Moreno

Huerfanos de Lucila Gonzalez Andujar

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion extendiendose la presente que forma todos los concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 31 de Diciembre de 1.952.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M. Romo

Vocales

D. Juan José Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Moreno

" Fermín Cortes Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Merida siendo las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Martin-Romo, los señores relacionados al margen que son la mayoría absoluta de los componentes del Ayuntamiento, asistidos de sus el Secretario, al objeto de celebrar esta sesion ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura por el infrascripto Secretario del acta anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que se han satisfecho a los funcionarios sus haberes y extraordinarios del mes de la fecha y la Corporacion queda enterada y acuerda se dé una gratificación de 65 ptas a la encargada de la limpieza y otra de 25 puestas a la meritoria en la oficina Estanislao Palomino Cortes por la ayuda que hace en sus trabajos.

Tambien da cuenta de haber efectuado las siguientes liquidaciones:

|   |            |
|---|------------|
| Al Ayuntamiento de Merida de Carnaval de 1951 = | 741'00 pta |
| id id id 1952 =                                 | 741'00 "   |
| id id Casareal 1951 =                           | 1163'70 "  |
| id id id 1952 =                                 | 979'15 "   |
| id id de Cántula de Provincia                   |            |
| Profesional desde 1946 a 1952 =                 | 1116'25 "  |
| Se aprobó de estas cuotas                       | 115'00     |
| Al Agosto en Madrid hasta 31 XII- 951           | 2250'00    |
| Ala Hermandad Sacerdotal cuota de 1952          | 1645'06    |







y la Corporación queda enterada y conforme con lo dicho por su Presidente.

Tambien se acuerda que el dia de Reyes se dé el donativo que se acostumbra a dar al Niño Jesus con motivo de su Adoracion.

Se hace constar que quedó incluida en la relación de donativos la viuda Lucia Garcia Escobedo que por un olvido involuntario quedó sin incluirse en la sesión anterior.

Tambien se acuerda por unanimidad que se haga obsequio de un jamon al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Merida Don Constantino Escobar Rodriguez ya que sin interes ninguno dicho funcionario resuelve cuestiones administrativas, de tipo de derecho, a este Ayuntamiento, en muchas ocasiones lo son necesarias.

Se da cuenta de carta del Arquitecto D. Rafael Diaz Parrasola reclamando una diferencia que tiene por cobrar de sus honorarios por el proyecto y ejecución de las obras de las Escuelas Nacionales y la Corporación acuerda que como esos gastos estan incluidos en la documentación de la subasta, es el contratista el que tiene que abovar esa diferencia.

Se lee oficio de la Hermandad Judicial reclamando seis pentas que invertio cuando se pretendió el arreglo de la calle Santa Maria y la Corporación acuerda que se satisfaga dicha cantidad al citado Organismo.

Se da lectura a instancia del vecino Francisco Rojas Palomino pidiendo un trozo de terreno lindante con la casa de este Ayuntamiento que ocupa D. Fernando Pinedo y la Corporación acuerda que en dicho sitio sea estético, digno, anti-estético y para facilidad del solicitante se acuerda quede en su sitio la fuente nueva para que pueda construir una nave destinada a vivienda.

Se da cuenta de que se han traído las plantas de  
 acci6n del Matadero municipal, para la Plaza de Separa, y  
 la Corporaci6n queda autorizada.

Se da cuenta de Circular de la Direcci6n General de Admini-  
 straci6n Local de fecha 5 del actual sobre el cumplimiento  
 de la Ley de 15 de Julio ultimo referente a la reserva de vacan-  
 tes de funcionarios al personal procedente del Exerente  
 y la Corporaci6n queda autorizada.

Se da cuenta del Decreto del Ministerio de la Goberna-  
 ci6n sobre facultad a los Ayuntamientos para hacer presta-  
 mos a fin de regularizar las actuaciones de personal y la Corporaci6n  
 queda autorizada.

Se da cuenta de oficio fecha 15 de los correintes de la Secci6n provincial  
 de Administraci6n Local n.º 1632 por el que se ordena una ligeros modi-  
 ficaciones al Presupuesto municipal ordinario para 1953 y Mercedes a  
 cargo las mismas en la forma que indica queda aprobado el Presupues-  
 to municipal ordinario para 1953, reunido por Capitulo, en la si-  
 guiente forma:

| INGRESOS |            | Gastos   |            |
|----------|------------|----------|------------|
| Cap.º 1º | 5.831 11   | Cap.º 1º | 31.076 99  |
| " 2º     | 49.075 "   | " 2º     | 1.500 "    |
| " 5º     | 6.745 "    | " 3º     | 25 "       |
| " 6º     | 200 "      | " 4º     | 2.300 "    |
| " 8º     | 10.853 "   | " 5º     | 1.000 "    |
| " 9º     | 3.390 "    | " 6º     | 53.570 "   |
| " 10º    | 34.664 98  | " 7º     | 3.640 "    |
| " 11     | 250 "      | " 8º     | 1.140 "    |
|          |            | " 9º     | 2.935 "    |
|          |            | " 10º    | 8.870 "    |
|          |            | " 11º    | 1.000 "    |
|          |            | " 12º    | 1.903 10   |
|          |            | " 17º    | 1.480 "    |
|          |            | " 18º    | 1.500 "    |
| Total.   | 111.059 09 | Total    | 111.059 09 |



Quedando acordado, tanto en los gastos como en los ingresos, en la cantidad de ciento once mil cincuenta y nueve pesetas con nueve céntimos.

Se da cuenta de carta de la Central eléctrica diciendo que por la condición 13 del contrato librado para el suministro de fluido eléctrico, dicho contrato no cumple hasta fin del año 1953, por estar prorrogado por la tónica y el ajustamiento acordado, informando en lo manifestado, que se cumplen las condiciones estatutadas y se haga saber en el contratista del servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures: Juan José Reyes, Fermín Cortés Nieto, Miguel Monterrey Flores, Sebastián Palomino, Esteban Crespo]*

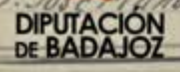
Señores que asisten  
Presidente.

D. Valentín García M-Romo  
Vocales

- D. Esteban Crespo Romos
- " Juan José Reyes Palomino
- " José Muñoz Muñoz
- " Sebastián Palomino Moreno
- " Fermín Cortés Nieto
- " Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 7 de Enero de 1953

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las once horas del día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martur-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de las componentes de la Corporación municipal, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

20  
Liendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto deudose lectura al acto de la anterior por el infrascripto Secretario que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se puso sobre la mesa las instancias presentadas por el adjudicatario de la "Dehesa Real" de 44 vecinos pidiendo tierras en los nuevos cumplimiento de dicha finca cumpliendo una de las condiciones del pliego de la subasta y vista y examinadas por los señores reunidos, en todo debidamente, toda y cada una de ellas acordada, por unanimidad que por la Alcaldía se ordene al adjudicatario, han sido estimadas las de los siguientes vecinos: Manuel Palma Muñoz, Saturno Brejo Alvaroz, Antonio Reyes Cortes, Francisco Lino Carrara, Mánica Sanchez Caldera, Manuel Laguna Peruando, Francisco Pore Peralta, José Garcia Sanchez, Calisto Sanchez Caldera, Manuel Ponce Valhondo, Domingo Ponce Ponce, Esteban Ruiz Seguro, Juan Jose Muñoz Paredo, Antonio Flores Nieto, Francisco Torre Tapuelo y Julio Crespo Brejo.

(Se ausentan del salón los Causajales Don Esteban Crespo Paredo, Don José Muñoz Muñoz, Don Fermín Cortes Nieto y Don Miguel Montemay Flores que al no portar intereses en la venta son incompatible para tratar del asunto).

Se da lectura a una instancia a la que se acompaña un acta notarial hecha por el Notario de Mérida Don Antonio Miguel Cubero de la Rosa en fecha 19 de noviembre de 1952, suscrita por los vecinos de esta villa Don Fermín Cortes Nieto, Don Joaquín Cerdancha Sanchez y Don Daniel Garcia Romero, que repida a la letra dice así: "Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida. = Don Fermín Cortes Nieto, Don Joaquín Cerdancha Sanchez y Don Daniel Garcia Romero, todos mayores de edad, y vecinos de San Pedro de Mérida (Badajoz), ante Vd. respetuosamente dicen: = Que por la Corporación municipal que tan dignamente preside y en subasta celebrada en este Ayuntamiento en el mes de noviembre último, le fue arrendada a su acreedor Don José Muñoz Collado, la finca "Dehesa Real"



por un plazo de seis años. - Que el citado arrendatario ha  
hecho caso omiso de las cláusulas del pliego de condiciones  
que sirvió para la subasta, llegando al extremo de subarren-  
dar diversas porciones de municipalidad finca, como se arro-  
dita con la adjunta copia del acta Notarial de arrendamiento  
practicado por el Notario de la Ciudad de Mérida Don Anto-  
nio Miguel Cubero de la Rosa en fecha 19 de Noviembre  
último, a instancia de los hoy solicitantes, y donde se advierte  
de un modo claro y preciso la existencia del subarrendo a  
favor de Don Sebastián Corcupo Ramos y de Don Miguel Mont-  
roy Flores cuando sucesos. - Y como dichas subarrendos  
están prohibidos, por ser contrarios a la vigente Ley de Arren-  
damientos Rústicos, siendo causa de nulación del arrenda-  
tario que los hiciera, nos permitimos porirlo en su supe-  
rior conocimiento a los efectos que procedan. - Suplicando  
a Vd. que por presentado este escrito con el documento que  
se acompaña, se sirva admitirlo, y en su consecuencia dor-  
re por enterado como Presidente de la Corporación municipal  
de San Pedro de Mérida, del subarrendo realizado por el  
actual arrendatario de la finca "Sobana Bayal" de un tercio  
no, Don José Muñoz Collado, procediendo por lo tanto al  
destrucción del mismo. - Dios guarde a Vd. muchos años. -  
San Pedro de Mérida a trece de diciembre de mil nove-  
cientos cincuenta y dos. - Joaquín Cidoucha. - Fermín Cor-  
tes. - Samuel Parcia. - Pubricados. - A continuación  
se da lectura al acta Notarial que se acompaña y que  
dice así: "Hoy me reunieron de tres puntos en quince cen-  
tuos. - Número mil trescientos cinco. - En Mérida a  
diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta  
y dos. Ante mí, Antonio Miguel Cubero de la Rosa,  
Notario con residencia en esta Ciudad, del Ilustre Colegio  
de Cáceres, comparecen: - Don Fermín Cortes Nito, casado,  
ganadero. - Don Joaquín Cidoucha Sanchez, casado in-  
dustrial. - Y Don Samuel Parcia, Ramero, soltero, ganadero =

Todas mayores de edad y vecinos de San Pedro de Mérida. -  
 Y me requirieron para permanecer en la finca "Sibena Boyal"  
 termino de San Pedro de Mérida, propia del Ayuntamiento  
 de dicha villa, que la Corporación la arrendado por sus años  
 a San José Muñoz Collado; y prohibiéndose en el contrato sub-  
 arrendar, han subarrendado tres partes o porciones de ella a otros  
 tantos vecinos de San Pedro, llamados Esteban Crespo Ramos,  
 José Muñoz Muñoz y Miguel Mantecón Torres, y una vez per-  
 manentes allí, interrogar a las personas que en la finca se manue-  
 tren sobre la veracidad de tal extraneo, inquirendo la propiedad  
 del ganado que pastea en cada porción, que según afirman los  
 requirentes, está señalada cada una por sus propias puertas  
 por los dichos subarrendatarios. = Accepto el requerimiento pa-  
 ra practicarle en cuanto sea posible. = Con lo que se da por  
 terminado firmando conmigo los requirentes. = De todo lo  
 contenido en este instrumento público, yo el Notario doy fe. =  
 Fermán Cortes. = Joaquín Sidouche. = Daniel García. = Siguendo =  
 Antonio Migl. Cubero. = rubricados y sellado. = Diligencia =  
 En el mismo día siendo las quince horas y acompañado por  
 el requirente Sr. Daniel García me poseí en la "Sibena  
 Boyal," termino de San Pedro de Mérida, dirigiéndonos al cho-  
 zo que según mi acompañante oyeo el pastor de S. Miguel  
 Mantecón, no encontramos. Nos dirigimos entonces hacia un  
 ganado que se encontraba pastando más adelante y que según  
 el requirente es de San Esteban Crespo Ramos, llamándose el  
 pastor Eugenio; al cuidado de las orejas estaban tres muchacha-  
 cos, diciendo uno de ellos que el Canguio había ido a meru-  
 dar a casa de su madre. Siguiendo adelante llegamos a otro  
 chozo y teniendo a mi presencia al pastor que lo oyeo, dice  
 contestando a mis preguntas, que se llama Cayetano Collado;  
 que es pastor de San José Muñoz Muñoz a quien pertenece el  
 ganado que guarda y que su hermano Eugenio guarda las  
 orejas de S. Esteban Crespo Ramos. = Volviendo al punto de  
 partida hacia la carretera, volvimos a encontrar el ganado



de dicho Sr. Consejo sin que hubiera vuelto el Canguio, y mas  
cerca de la carretera encontramos otra finca de ovejas y  
con ellas el pastor, que dice Manuel Francisco Nollua y  
que el ganado pertenece a los señores Montorrey, no pudiendo  
asegurar si a D. Andres o a D. Miguel, pues son padre e hijo.  
Al atravesar la finca se pedido mostrar tres mojoneras de  
piedras blancas, habiendnos dicho los pastores interroga-  
dos que sus respectivos patronos tienen cada uno una parte  
de la finca que llega hasta la mojonera inmediata al sitio  
en que respectivamente se encuentran. = Con lo que se da por ter-  
minada esta diligencia que termino a las diez y siete horas y  
que redacto en mi despacho en arreglo a las notas tomadas  
sobre el terreno. = De todo lo cual doy fe. = Leguado. = Antonio  
Miguel Cubero. = rubricado y sellado. = Doy fe: Es copia de su  
matriz en la que se acuerda. Para los requerimientos dejando nota  
la expedido en dos pliegos de la clase octava serie D. numeros  
7.078457 y siguiente reintegrado el primero a la clase sep-  
tima. Merida dia de su autorizacion. = Leguado. = Antonio  
Miguel Cubero. = Rubricado. = Hay un sello en tinta que dice:  
Notaria de San Antonio - Miguel Cubero de la Posa. Merida".

Y la Corporacion, vistos los documentos transcritos, y no obs-  
tante la garantia que ofrece el acto notarial, acuerda por unan-  
quidad de las que han quedado en sesion, que por la Alcaldia  
se comprueben los hechos denunciados mediante informacion en  
expediente administrativo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levanto la sesion siendo las tres horas y treinta minutos de todo  
lo cual doy fe. Secretario certifico.

Martin Millares  
Fermín Costa  
Jose Munoz  
E. Titian Consejo  
Sebastian Palomino  
Miguel Montorrey  
Juan José Rey



*Diligencia = Para hacer constar que la sesión de esta fecha no se ha podido celebrar en primera convocatoria, por falta de número, debido a que en el asunto a tratar sobre la denuncia de los aprovechamientos de la "Dehesa Boyal" son incompatibles para intervenir en el mismo los Concejales Don Esteban Crespo Ramos, Don José Muñoz Muñoz, Don Miguel Monterrey Flores y Don Fermín Cortés Nieto, los tres primeros por figurar como denunciados y el último por ser uno de los denunciantes, quedando esta sesión para celebrarla el día diez y siete del actual, a las doce horas, en segunda convocatoria.*

*San Pedro de Mérida a 15 de Enero de 1.953*

*El Alcalde*

*El Secretario*

*José Muñoz*



*Acta de la sesión ordinaria, en segunda convocatoria, celebrada por el Ayuntamiento el día 17 de Enero de 1.953*

*Señores que asisten*

*Presidente*

*D. Valentín García Martín-Romo*

*Vocales*

*D. Esteban Crespo Ramos*

*» Juan J. Reyes Palomino*

*» José Muñoz Muñoz*

*» Sebastián Palomino Moreno*

*» Miguel Monterrey Flores*

*» Fermín Cortés Nieto*

*Secretario*

*D. José Muñoz Gallardo*

*En la villa de San Pedro de Mérida a las doce horas del día diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martín-Romo, los señores relacionados al margen que componen esta Corporación municipal, asistidos de mí el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar en primera por incompatibilidad de los Concejales señores Crespo Ramos, Muñoz Muñoz, Monterrey Flores y Cortés Nieto para tratar sobre el asunto de la denuncia de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal, en el que los tres primeros figuran como denunciados y el último como denunciante.*





Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto dándose lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de que se ha cumplido la plantación de las acacias en la vía pública para lo que se trajeron los ocho restantes que hacían falta y el Ayuntamiento aprueba lo hecho por su presidente.

El mismo pone en conocimiento de la Corporación que cumpliendo la comisión que se le había confiado, ha enajenado en quinientas pesetas las norias inscribibles que tenía el Ayuntamiento y la Corporación aprueba lo efectuado por el Sr. Alcalde ya que era chatarra sin utilidad.

Se concede por unanimidad, resolviendo la petición pendiente de sesión anterior, un trozo de solar en el sitio de "Fuente Nueva" al vecino de esta villa Francisco Reyes Calabuño, para que construya una vivienda.

Se da cuenta de comunicación de la Empresa de fluido eléctrico por la que da cuenta de que teniendo que hacer reparaciones en el motor se vea en la precisión de dejar de suministrar fluido eléctrico por doce o catorce días y la Corporación se da por enterada.

Se concede, accediendo a lo solicitado, al vecino de esta villa D. Juan Fernandes Reyes, un trozo de terreno de unos nueve metros cuadrados en el vértice de la Plaza de España entre la carretera y calle Quejigo de S. Blas para construir un kiosko haciéndole saber que antes de las obras ha de presentar planos y proyectos del mismo, concediéndole esta autorización para explotar dicho kiosko por espacio de ocho años, a cuyo término pasará el edificio a propiedad del Ayuntamiento para su explotación legal.

En este momento el Sr. Presidente invita a ausentarse del salón a los Concejales D. Esteban Orrego Ramos, D. José Muñoz Muñoz, D. Miguel Montero Flores y D. Fermín Cortés Nieto ya que este último como denunciante y los tres primeros como de-

nunciados no pueden tomar parte en la deliberación sobre la denuncia y diligencias del expediente administrativo instruido sobre los aprovechamientos de la "Señoría Real", quedando en sesión los Concejales D. Sebastián Salomino Moreno y D. Juan José Reyes Salomino, presididos por el Sr. Alcalde y asistidos de mi el Secretario.

Se da cuenta por el Secretario, de orden de la Presidencia, del expediente administrativo de información a que se refiere el acuerdo de la sesión extraordinaria anterior sobre la denuncia de un presunto subarriendo de los aprovechamientos de la "Señoría Real" hecho por el adjudicatario Don José Muñoz Collado a los vecinos D. Esteban Cerezo Ramos, Don José Muñoz Muñoz y Don Miguel Monterrey Flores (Concejales de este Ayuntamiento) que lo acababa la certificación literal del acuerdo recaído en sesión extraordinaria del día siete del actual con transcripción de la denuncia y copia del acta notarial que se acompañaba, continuando las declaraciones del adjudicatario Don José Muñoz Collado diciendo que al quedarle con la adjudicación de la finca lo hizo en nombre de sus familiares D. José Muñoz Muñoz, D. Miguel Monterrey Flores y D. Esteban Cerezo Ramos y en el año propio para lo cual, de antemano, se habían consensado entre sí; que al hacer el ingreso del total de la adjudicación lo hizo en compañía de todos ellos, aunque la adjudicación se le había hecho a él solo y en el mismo acto de la entrega hizo constar que no eran los aprovechamientos para él solo, presentando escrito que fue conocido por la Corporación en la sesión del día 15 de noviembre, en este sentido, Continúan las declaraciones de los pastores Francisco Melina Rodríguez, Eugenio Collado Porto y Cayetano Collado Porto que están al servicio de los ganaderos D. Miguel Monterrey, D. Esteban Cerezo y D. José Muñoz, quienes declaran que ellos no saben nada del consorcio o consorcio que tengan sus pastores limitándose a cumplir la orden de sus amos de llevar el ganado a la finca "Señoría Real" para pastar. Seguir a continuación

las declaraciones de los ganaderos D. Miguel Montero y  
 Plana, D. Esteban Emilio Ramos y D. José Muñoz Muñoz,  
 quienes manifiestan que no se consideraron subarrendatarios ya  
 que con anterioridad a la subasta se habían mancomunado,  
 como familiares, para que en nombre de todos ellos, (por no po-  
 der intervenir directamente en la subasta como concejales), hicie-  
 ran las pujas José Muñoz Collado a quien se autorizaron  
 ampliamente para llegar a ser el adjudicatario, en nombre  
 propio y en el de ellos.

A continuación se lee informe emitido en dicho expediente  
 por el Sr. Secretario, que dice así: "Informe. - El Secre-  
 tario que suscribe, cumpliendo lo decretado por el Sr. Alcalde,  
 a tenor del párrafo 3 del artículo 143 del Reglamento de  
 Funcionamiento de Administración Local de 30 de mayo de 1952,  
 tiene el honor de exponer: - Tras las diligencias precedentes  
 y teniendo en cuenta cuantos antecedentes han concurrido  
 en la cuestión, ha de ostentarse que puede y debe apreciarse,  
 en el fondo del asunto, dos conceptos o tipos: Uno de ca-  
 racter moral y otro de carácter legal. - Bien es cierto que  
 por parte del adjudicatario a la firma no se ha cumplido  
 la letra fría de la Ley y disposiciones concordantes, así como  
 el pliego de condiciones que rige para la subasta; pero no  
 es menos cierto, que en el mismo acto de la subasta, con su  
 carácter público, no fue denunciado el hecho de subarriendo  
 por nadie, a pesar de estar presente los señores denun-  
 ciantes, quienes sabían, como todos los que asistimos al acto,  
 que el adjudicatario Don José Muñoz Collado no podía,  
 en modo alguno, hacer el aprovechamiento el solo ni  
 por su capacidad ganadera ni por su capacidad eco-  
 nómica, y todos, absolutamente todos, los asistentes  
 a dicho acto podíamos presumirlo, como podíamos pre-  
 sumir o suponer que los que pujaban, salvo alguna excep-  
 ción, estaban en las mismas condiciones. - Si tenemos en cuenta  
 las actuaciones anteriores entre todos los ganaderos del

termino para poder gozar de los aprovechamientos de la  
"Dehesa Real"; incluso pretendiendo un tramite ilegal,  
tendremos, como consecuencia logica, que a todos les guiaba  
el mismo afan y el mismo fin. = Si el adjudicatario, en  
el acto de la subasta, hubiera hecho constar que iba  
mancomunadamente con otros a hacer el aprovechamiento  
de la finca, a buen seguro que nadie, tampoco, hubiera  
protestado; fue una omision perdouable porque los que no  
están acostumbrados a manejar las Leyes y disposiciones,  
no pueden apreciar ni saber de estas cosas casuisticas. = Si  
nos detenemos en las declaraciones prestadas en el expediente  
veremos que se determina y dibuja, de forma clara y  
patente, una mancomunidad establecida entre el adju-  
dicatario y sus familiares; mancomunidad que nadie pre-  
de dudar por cuanto en otros aprovechamientos, dentro del  
termino, tambien van de acuerdo. Deducidas estas conse-  
cuencias, hemos de apreciar y estimar que con anterioridad  
a la subasta de los aprovechamientos, existia una comun  
inteligencia entre el grupo de ganadores que aprovechaban la  
finca; inteligencia que es de presumir consecuencia, de las  
denuncias, los señores Cidrucho Sanchez y Parua Romero  
por cuanto al abrirse el acto de la subasta hicieron el  
deposito oclamuntario para intervenir como licitadores. =  
Bien es cierto que los ganadores que aprovechaban la finca, hoy tres  
nuevos concejales, pero tambien es bien cierto que como tales no  
podian intervenir directamente, por incompatibilidad; por eso  
hicieron el convenio, convenio o mancomunidad, para que en  
nombre de todos (y en el suyo propio) interviniera Sr. Muñoz  
Bollado, a quien se fueron pasando la finca, entre otros, el de-  
nunciante Sr. Parua Romero, ni que llegara este a comprarla. =  
Podemos contrastar la cuestion legalista a estas apreciaciones, que  
todas saben exactas y ciertas, y teniendo las en cuenta, no debe  
apreciarse transgresion de Ley, ni vulneracion de principios  
legales ya que todos convienen al fondo de la cuestion. = Por eso el



Secretario que suscribe actuando que no debe el Ayuntamiento  
 extimar la denuncia formulada, sino desistiendo, pues puestas  
 las cosas en esta claridad, se desprende una cuestión per-  
 sonal entre los ganadores en medio de la cual no debe ni pue-  
 de intervenir la Corporación municipal y si minor, bajo un pun-  
 to de vista economico-administrativo, la defensa de un Patrimonio  
 y anulando, por transición de compromiso y desahucio, la subasta  
 efectuada, tendremos que avanzar de un principio básico sin  
 garantía de que los aprovechamientos naturales, como han salido  
 para sus años, lo que importa el remate. - Por otra parte seria  
 el Ayuntamiento el que tuviera que establecer un pleito contra el  
 adjudicatario que, como base, habria de llevar el informe de  
 un letrado asesor que tendria que abogar la Corporación y efe-  
 ctuar gastos que no estan previstos ni se tienen medios de ar-  
 bitrar, todo ello con el consiguiente perjuicio para el erario  
 municipal en una cuestión puramente personal y particular  
 entre los ganadores que, al fin y a la postre, no se entenderia  
 con ni se entenderian entre si. - No obstante la Corporación,  
 con su mejor criterio, puede acordar lo que estime mas conve-  
 niente. - San Pedro de Merida a 15 de enero de 1953. - José  
 Muñoz. Rubricado. Y la Corporación oido el informe  
 del Sr. Secretario acuerda, por unanimidad de los señores  
 que quedan en sesión, desistiendo la denuncia presentada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 levanta la sesión siendo las diez y seis horas, extendiéndose la  
 presente acta que firman los señores encarruados de todo lo cual  
 como Secretario certifico.

Valentin Villanueva

Angel Montoya

Esteban Corpas

Sebastián Palomino

Juan José Díaz

José Muñoz

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
Día 30 de Enero de 1953.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Ramo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Collado

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín-Ramo, los señores que al sumo que se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para lo que han sido previamente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior por el infrascripto Secretario, que es aprobada y firmada, a excepción del Concejal D. Fermín Cortés Nieto, que dice que el acta no debe firmarse por tratar de un asunto que era parte interesada.

El Concejal Sr. Cortés Nieto manifiesta que la parte que en la "Dehesa Real" se va a roturar parece tener poca extensión y no es la cantidad de terreno que se dice en el pliego de condiciones que regió para la subasta y por unanimidad se acuerda que los concejales D. Juan José Reyes Palomino y D. Fermín Cortés Nieto hagan una inspección sobre el terreno y expongan la cuestión después de estudiada para armonizar las disponibilidades de la finca a este respecto y las condiciones del pliego.

Se acuerda por unanimidad que el tallador para las aperturas de quintas que tendrán lugar el día 15 de febrero próximo venidero del expediente de 1953 y revisiones de los de 1952, 1951 y 1949, sea, como en años anteriores, el Sr. D. José Muñoz Collado que cumpla las condiciones legales para ello.



El Sr. Secretario expone que de la declaración y clasificación de soldados del recuento 1953 que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo quedara a su cargo y preocupación la asistencia de un Médico que efectue los reconocimientos y vacunación de los alistados, poniendo el hecho en conocimiento de la Corporación ya que carecemos de Médico Titular, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se pague el hecho en conocimiento del Sr. Jefe de la Caja de Recruta n.º 11, de Badajoz, para que envíe y que actúe el que sea designado.

Se da cuenta de oficio del Jefe del equipo de la Sección de "Documento Nacional de Identidad," de la Dirección general de Seguridad dando cuenta que los laboratorios fotográficos de Madrid, autorizados para hacer las fotografías para dicho documento, desplazarian personal para ello y la Corporación se da por enterada.

Se lee oficio de la Alcaldía de Mérida de fecha 17 de los corrientes diciendo que las consignaciones para el año actual de gastos de Administración de Justicia es de 905'06 ptas y de atenciones para el Juzgado Provincial de 807'37 ptas y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de oficio de la Jefatura provincial de Sanidad de fecha 23 del actual calificando las aguas de Fuente Nueva y Fontanillo, como potable y la Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde da cuenta del oficio que con fecha 30 de los corrientes puso a la empresa de fluido eléctrico dándole un plazo para suministrar luz y la sustitución de la fábrica y la Corporación por unanimidad aprueba lo hecho por su presidente y se ratifica en campaña para que haga cumplir a la Empresa las condiciones establecidas aplicando con entera su sanción legal.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las cuatro horas, entre-

diendose la presente acta que firman los señores concurrentes al efecto lo cual es el Secretario autentico.

Valentin Moreno Esteban Corp

José Muñoz Juan José Rey  
Miguel Monterrey Flores Fermín Cortés  
Sebastián Palomino

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de febrero de 1.953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Corpas Romas

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Cortes de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Mantos-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, con asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente de-claro abierta la sesión dando lectura por el interfecto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha liquidado de los fondos municipales el resto para completar las 35.000,00 ptes a Construcciones A.S.P.O.P.A. de las obras del nuevo Ayuntamiento y la Corporación aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde y que una diferencia o parte de ella se suonea a los fondos municipales de lo pendiente de cobro por prestación.

Se hace sobre la mesa el plano presentado por D. Juan Fernando Rojas para construir el kiosco en la Plaza





de Capaña que tiene tres aperturas y en la parte posterior la puerta de entrada, las primeras con puertas de tijera para ser levantadas, y la Corporación, caude su cumplimiento

Se da cuenta del nombramiento que la Jefeatura provincial de Sanidad hace en fecha 4 del actual, de Practicante interino a favor de D. José Vadillo Carrera y la Corporación queda enterada.

Por el Sr. Secretario se da lectura a las actuaciones dictadas por la Dirección Provincial de Administración Local al Reglamento de Enjuiciamiento de Aduanas Local de 30 de mayo último y la Corporación se da por enterada y acordada su cumplimiento en aquello que pueda afectar a este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión explicándose la presente acta que firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 28 de febrero de 1953

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentín García M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan S. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Morán-Romo, los señores relacionados al margen que con la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistidos de un Secretario el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

La Corporación es informada sobre los numerosos hechos a la empresa de S. José Salgado Corón para que haga la instalación de alumbrado público en las calles Santa María y García Morato que, como todos saben, hace más de un año fue cortada y la Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente se requiera a dicho empresario a que haga el estudio necesario para cumplir debidamente el servicio público en que está obligado por el contrato, así como para que de sus electricas de sol a sol, recordandole desde un plazo de diez días para que cumpla todo y cada una de las condiciones pactadas.

También se acuerda por unanimidad es verbor un suplemento del contrato por unido de el importe de las luces artificiales que el Sr. Corón ha de suministrar en un número de las próximas fiestas de Nuestra Señora de La Albuera.

Por la Presidencia se expone que por la época en que nos encontramos deben terminarse las obras de urbanización



de la Plaza de España invertiendo los fondos para ello y la Corporación por unanimidad acuerda que por la Provincia se hagan las gestiones necesarias para distribuir los metros cúbicos de piedra que se necesitan para los muros a construir y se haga promateo para que sea traída de la cantera por prestación de carros, haciéndose la obra por contrato que se resolverá por la Corporación a la vista de los pliegos que se presenten.

Por la Secretaría se pone sobre lo mesa los padrones de los impuestos sobre Almos y Cacerías, Rejas de Pico y Redaje y Conaste para 1953 y la Corporación acuerda abrogarlos en principio y que se expugnen al público por ocho días y vuelvan a serlo para lo que proceda en definitiva.

Se lee oficio de la Alcaldía de Tlalaguala reclamando la pensión de D.<sup>o</sup> Emilio Pomales Barco, del 3.<sup>o</sup> trimestre de 1952, como hijo único del que fué Inspector Veterinario D. Antonio Pomales Mateo y la Corporación acuerda se proceda a su abono.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que esa fecha en el actual tuvo posesión de la plaza de Médico de Asistencia Pública Sanitaria, Don Manuel Quirós Barrio, que había sido nombrado por la Jefatura Provincial de Sanidad y la Corporación queda autorizada.

Se da cuenta de escrito presentado por Don Antonio Pomet Artieda, contratista que fué de las obras de construcción de tres Escuelas Nacionales, reclamando una diferencia de 30.672'50 pts. manifestando caprichosamente el escrito, al que se une el siguiente: "Informe. - El Secretario que suscribe, visto el escrito precedente, presentado por Don Antonio Pomet Artieda, en reclamación de cantidad por la instrucción del Sr. D. Eulvar en esta villa, tiene el honor de informar: - Comenzando por lo que en el escrito se denominan "Hechos" hay que hacer constar que

no se ciñen a la verdad intrínseca, tratando de fingir por el fondo del mismo. Si bien es cierto que en la Sesión del día 19 de noviembre de 1949 se acordó absolver la diferencia de las 8.100 ptas que por error constaban en los pliegos y proyectos, no es menos cierto que la subasta se hizo por 105.043'50 ptas, cuyo dato se omite completamente en el escrito, de cuyo acto dió fe el Notario Don Antonio Maguán Cebero de la Rosa (y no D. Sebastián Flores Aparicio como se hace constar en el escrito) y al concederle el unico por la totalidad de la subvención del Ministerio de Educación Nacional que fueron 130.000'00 ptas, estaba comprendida en demasía la diferencia, y la Corporación no podía comprometerse a más de lo que pudiera, morosum mandado de las puestas 105.043'50 a las 130.000'00 - cedidas - había mucho más cantidad del error, sin que hubiera valor ese compromiso a que tanto alude el escrito - dato importantísimo - en el acto de la subasta. = En abril de 1951 se le hizo al contratista, por manos del Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Mérida, la liquidación de la totalidad de las 130.000'00 ptas y así consta en acta del día 30 de dicho mes, sin que sobre ello - con la debida oportunidad - se hiciera por el contratista reclamación alguna. = En cuanto a las unidades de edificación que se hicieron en la construcción y que se quiere hacer resaltar como beneficio para las Escuelas y el Ayuntamiento, no puede ser más absurdo, ya que es bien cierto que sin estar el edificio construido en todas sus unidades para cumplir sus fines, los grupos no hubieran sido aceptados, no ya por el Ayuntamiento, sino por el Ministerio de Educación Nacional que envió su arquitecto para tales fines. = En cuanto a los fundamentos de derecho, no pueden ser más erróneas pues las Corporaciones Locales tienen su Reglamento de contratación en el de 14 de Julio de 1934 (como hoy tienen el novísimo de 9 de enero del año actual) y a tenor de sus preceptos se hizo el expediente para la subasta. = Por



todo ello el Secretario que suscribe es de por sí se desentiene en todas sus partes el escrito precedente por entender que, con los antecedentes del asunto, la Corporación no tiene obligación de abonar a dicho contratista cantidad alguna. = No obstante la Corporación acordará lo que estime más conveniente. = San Pedro de Mérida a 17 de febrero de 1953. = José Muñoz. Rubricado" Y la Corporación, de acuerdo con el informe transcrito acuerda por unanimidad denegar la reclamación presentada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo que cupo Secretario sustituto

Valentín Muñoz

Fermín Cortes

José Muñoz

Juan José Reyes

Esteban Crespo

Miguel Monterrey Flores

Sebastián Palomino

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de marzo de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García Martínez-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortes Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. ... Gallardo.

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martínez-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados

Quinto, la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobado y firmada.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que siguiendo la costumbre de otros años organice el reparto oficial con motivo de las fiestas de la Patrona, Santísima Virgen de La Alhura.

Se pone sobre la Mesa los Pliegos de los Trámites municipales de Obras y Camalones, Regas de Lino y Bostajo y otros por vías municipales que han estado expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos y la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlos definitivamente y que se proceda al cobro en la vía voluntaria.

Se da cuenta de haber satisfecho a D. Emilio Gualbes Barrio la pensión que se le adeudaba del 3.º trimestre de 1953 y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de instancia del vecino D. Angel Sanchez Flores contra aceras de su calle y la Corporación acuerda desestimarla por improcedente.

Se da cuenta de Circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia sobre los propagandistas de obras y libros y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de notificaciones hechas al Empresario de la luz eléctrica para que cumpla en todas sus partes el contrato y haga cumplida la instalación para el servicio de alumbrado público y la Corporación queda enterada y ratifica sus acuerdos del día 28 de febrero último.

En cambio se da cuenta del oficio n.º 150 de fecha 2 de los corrientes urdado por la Alcaldía a la Delegación provincial de Industria sobre las anomalías observadas en el suministro de fluido eléctrico por la fabrica y el Ayuntamiento se da por enterado y aprueba lo hecho por su Presidente.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente



durante la sesión siendo las anteriores horas y extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo que como Secretario certifico.

Valentin Moreno Esteban Crespo  
Fermín Cortés Miguel Monterrey  
Juan José Reyes Sebastián Palamino  
José Muñoz

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 31 de marzo de 1953

Señores que asisten  
Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo  
Vocales

- D. Esteban Crespo Romos
- " Juan José Reyes Palamino
- " José Muñoz Muñoz
- " Sebastián Palamino Moreno
- " Fermín Cortés Nieto
- " Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Montu-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los miembros de este Municipio, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando lectura, por el suscripto Secretario, al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde manifiesta que para el cobro de las industrias callejeras y ambulantes ha incorporado taberosarios en las modalidades de una puerta y viviendas en altura, dando la autorización de cada abate, a fin de efectuar el cobro según sea la industria y la Corporación aprueba lo hecho por el Presidente.

El Sr. Presidente expone a los señores reunidos que como saben, hace algun tiempo tuvo posesión de la plaza de Médico titular Don

Mmanuel Quirós García quien en su afán de servir bien al vecindario no recata medios ni esfuerzos, llegando a poner igualar de cortisimo escrutinio y propuso se sea el medio de reconocerle de algun modo y la Corporación, por unanimidad, acordando las personas expuestas acuerda conceder un voto de enhorabuena al Sr. Alcalde para que periódicamente gratifique al Sr. Quirós García con cargo a las emarginaciones de Practicante y Comadrana ya que estos cargos se encuentran vacantes.

Se da cuenta de que se ha liquidado a D.ª Benita Simón en pension del 1.º trimestre del año actual y las 8'75 pta que habia de serle de un mes día de junio de 1951 y la Corporación acuerda su conformidad a lo hecho por el Presidente.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha adquirido 63 m<sup>3</sup> de piedra para terminar las obras de Urbanización de la plaza y se acuerda que por el Sr. Alcalde se haga un repartimiento a los carros para su transporte a las obras, haciendo uso de la prestación aprobada por este Ayuntamiento.

Se lee instancia de D.ª Pilar Flores Carratal, oficial administrativo de este Ayuntamiento, en la que pide licencia de veinte días, como funcionario, y la Corporación acuerda concederlos a partir de mañana 8 de abril.

Tambien se acuerda por unanimidad que para la concentración de los recibos de 1952 que tendrán lugar los días 13 y 14 de abril proximo vaya de Comisionado el Secretario del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas, extinguiendose la presente acta que firman los señores asistentes de lo que como Secretario certifico.

Valentín Melero  
 Juan José Flores  
 Francisco Cortés  
 José Manuel Sebastián Palomino  
 Esteban Cordero  
 Juan José Reyes





Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
Dia 15 de abril de 1.953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Rome

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan José Reyes Palomero

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin-Rome, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de un Secretario al objeto de celebrar esta sesion ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura por el infrascrito Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da a conocer a la Corporacion la renuncia de la licencia de veinte dias concedida a la Oficial administrativo de este Ayuntamiento D<sup>o</sup> Pilar Flores Carrascal y la Corporacion queda enterada.

Se da cuenta de oficios del Servicio provincial de Inspeccion de fecha 6 del actual y otro de fecha 7 de lo Alcaidía de Villagosa comunicando que en fecha 6 de los corrientes ha tomado posesion del cargo de Inspector municipal Veterinario, en caracter interino, D. Antonio Blasquez de la Pausa y la Corporacion se da por enterada y conforme.

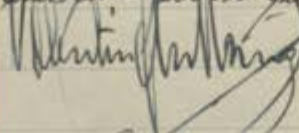
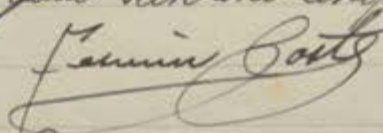
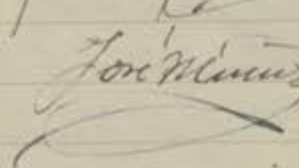
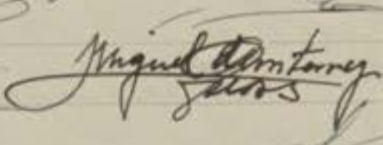
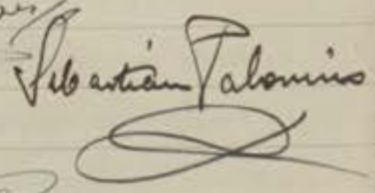

Se hace en conocimiento de la Corporacion oficio de fecha 30 de marzo ultimo n<sup>o</sup> 1560, por el que se acuerda el nombramiento de Practicante a favor de D. José Ladillo Carrera y la Corporacion queda enterada.

Por la Presidencia se hace en consideracion de la Corporacion que como saben se ha adquirido 63 m<sup>3</sup> de piedra para construir los muros con los que se termino la urbanizacion de la Plaza de España y se acuerda por unanimidad



que por la Presidencia se invite a los albañiles de esta localidad, Trujillanos y Santa Catalina para que presenten pliegos cerrados para dicha obra en el acto que deberá celebrarse en esta Alcaldía el día 17 del actual y hora de las doce y al que pueden acudir libremente los albañiles que lo deseen, tanto de este pueblo como forasteros para construir treinta metros de longitud por dos metros y treinta centímetros de altura y cincuenta centímetros de ancho, y el lucido de los muros con la particularidad de que este lucido sea en la cara de la vía pública en lo que viene la casa Ayuntamiento y por las dos caras el muro de cierre de las trancas nacionales; que la terminación de la obra será como máximo el 30 de mayo debiendo consumarse dentro de los diez días siguientes a la subasta, abarcándose el precio del remate por unidad de la adjudicación, la primera a sueldo de la obra y el resto al ser entregada, debiendo constituir la Mesa, el Sr. Alcalde como Presidente, el Sr. Concejal Sindico como Vocal y el Secretario del Ayuntamiento que certificará del acto

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, entendiéndose la presente que firman los señores ~~presentes~~ de lo que el Sr. Secretario certifica.


  
 Juan José Rey      Esteban Cruz  


  
 José Meléndez      Miguel Montoya      Sebastián Talamias  




Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 30 de abril de 1953

Señores que asistieron

Presidente

D. Valentín García M-Ramos

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

« Juan J. Reyes Palomino

« José Muñoz Muñoz

« Sebastián Palomino Moreno

« Fermín Cortés Nieto

« Miguel Montórey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallozo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín-Ramos, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de este Municipio, asistidos así el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario del acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde da cuenta de los actos celebrados el día 28 del actual en San Benito y Talamavera de la Serena con motivo de la visita del Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Ministerio, conmarcado Ramón de Ponce de León, a conmemorar la fecha en que el fundador, don Antonio, pronunció en 1735 su trascendental discurso en San Benito; y a la imposición al Bandero de las J.O.N.S. de Talamavera de la Serena de la realdecoración de la Pluma de Plata, informando de la magnificencia de los actos a los que asistió cumpliendo la orden recibida del Excmo. Sr. Gobernador civil y jefe Provincial del Ministerio, una vez dada representación de este pueblo y la Corporación queda enterada y aprobada lo hecho por el Presidente.

Se da cuenta de instancia del vecino de esta villa D. Julio Mendosa Mendosa por la que solicita ser bajado el padrón de carros por haber pasado el que tenía a su propiedad del vecino D. Juan José Reyes Palomino y la Corporación acuer-

da acceder a lo solicitado y que a partir de 1º de mayo venidero no figure en el padrón a nombre del Sr. Reyes Palomino.

Se da cuenta de las Circulares de la Dirección General de Administración Local de fechas 31 de marzo y 7 de abril de 1953, insertas en los B.O. del Estado núms. 94 y 102 de los días 11 y 12 de abril respectivamente sobre formación de plantilla de funcionarios de este Municipio, dando cuenta de la formación de las mismas que son aprobadas por la Corporación para el cumplimiento del servicio.

Se da cuenta del expediente de subasta hecho para la construcción de los muros para la urbanización de la Plaza de España del que resulta ser adjudicatario el Albañil D. Esteban Corzo Pañuelo en la cantidad de 11.75 pts el metro lineal de muros. Al mismo tiempo el Sr. Alcalde da cuenta de que el muro que amanca a la la escalinata del Juzgado y construido en la Escuela Nacional resulta demasiado bajo quedando, en relación con la acera de enfrente, demasiado antestético y ridículo y la Corporación por unanimidad acuerda que se eleva medio metro más.

Tras haberse unas sesiones de que tratar el Sr. Presidente le vanta la sesión siendo las tres horas extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de lo que como Secretario certifico.

Martin Pulmar  
Fermín Caste

Esteban Corzo  
Juan José Reyes  
Sebastián Palomino

Juan José Reyes



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de mayo de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Corles Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, a las doce horas del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Mantu-Romo, los señores que al surgen se relacionan que son la totalidad de los miembros que componen esta Corporación municipal, asistidos de su Secretario de la misma, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para lo que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, daudose lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Por la Presidencia se hace conocer a la Corporación que ha quedado terminada la construcción de los muros como final de la obra de urbanización de la Plaza de España y que únicamente falta la puerta de entrada al local de acceso del edificio de la Casa Consistorial, como deviene a la iniciativa del Sr. Secretario, de la que se ha pedido presupuesto, cifrandose su importe en 350 pesetas y la Corporación acuerda se haga para dejar la obra terminada.

Se da cuenta de las facturas, a las que se acompañan los recibos, que presenta la farmacia de D.ª María Benigno Ponce de las medicinas de la Beneficencia, servidas en los años 1951, 1952 y primer trimestre de 1953, importante en las siguientes cantidades:

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| De 1951 . . . . .               | 377'59 ptes |
| " 1952 . . . . .                | 766'24 "    |
| 1.º trimestre de 1953 . . . . . | 175'67 "    |
| Total                           | 1.319'50    |

y la Corporación acuerda aprobarla en todas sus partes.



Se da cuenta de la liquidación hecha del Presupuesto municipal ordinario de 1952 y queda aprobado, en principio, de la siguiente forma:

### Creditos autorizados

|  |                               |           |                    |
|--|-------------------------------|-----------|--------------------|
| INGRESOS                               | Presupuesto ordinario de 1952 | 95.216'90 | 121.035'82 ptas    |
|  | Resultas                      | 25.818'92 |                    |
| GASTOS                                 | Presupuesto ordinario de 1952 | 95.216'90 | 136.451'12 "       |
|  | Resultas                      | 41.234'22 |                    |
| <u>Diferencia: Superavit o deficit</u> |                               |           | <u>15.415'30 "</u> |

### MOVIMIENTO DE FONDOS

|  |                   |
|--|-------------------|
| Ingresos = Del Presupuesto refundido                               | 122.892'14 ptas   |
| Gastos = Del Presupuesto refundido                                 | 116.520'97 "      |
| <u>Existencias en 31-XII-52 trasladadas al Presupuesto de 1953</u> | <u>6.371'17 "</u> |

### LIQUIDACION

|  |                 |             |
|--|-----------------|-------------|
| Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados   | 10.283'40       | 25.698'70 " |
| Deficit Superavit del Presupuesto refundido          | 15.415'30       |             |
| Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos | 29.353'05       | 50.220'37 " |
| Creditos del Presupuesto de Gastos no invertidos     | 867'32          |             |
| <u>Diferencia: Superavit o deficit</u>               | <u>4.521'67</u> |             |

### COMPROBACION

|  |                 |             |
|--|-----------------|-------------|
| Obligaciones pendientes de pago en 31-XII-52 | 19.062'83       | 19.062'83 " |
| Creditos pendientes de cobro en igual fecha  | 17.213'33       | 23.584'50 " |
| Existencias en Caja en igual fecha           | 6.371'17        |             |
| <u>Diferencia: Igual a la anterior</u>       | <u>4.521'67</u> |             |

acordandole su oposición al publico cumplimiento de las preceptas del Decreto de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince dias para ser mediana-ciones.

Se da cuenta de oficio circular fecha 31 de abril ultimo n° 114 de la Comisión superior de Ordenación Urbana de Badajoz por el que se llama la atención sobre Circular publicada en el B.O. de la provincia n° 290 del día 34 de diciembre de 1952 sobre la obligación de los Ayuntamientos de incluir en los presupuestos para 1953 una cantidad equivalente al 2 por 1.000 de sus presupuestos con destino al sostenimiento



to de dicha Comisión y como dicha Circular fue publicada con posterioridad a la aprobación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1953, no tiene el B.O. donde se inserta la orden en la Carpeta correspondiente para tener en cuenta, en su día, la cantidad correspondiente y llevarla al expediente de transferencia de crédito que ha de formalizarse para poder atender al pago de la cuota que corresponde y la Corporación acordada por unanimidad se tenga en cuenta, y así como en esta, para el expediente de transferencia de crédito.

Se da cuenta a la Corporación de carta del Banco de Crédito Local de España de fecha 4 de los corrientes interesando si se renuncia a la operación de crédito pendiente con el mismo, la Corporación, vista la situación económica del Municipio que podría desarrollarse, actualmente, sin recurrir a deudas por haber variado las circunstancias que atravesó cuando se iniciaron las gestiones de préstamo, acordada por unanimidad consistir de concertar el préstamo con el Banco de Crédito Local de España, comunicándole así a la citada Entidad Bancaria para que proceda a la amulación del expediente.

Se da cuenta que el día de mañana, día 16, ha de ir una Comisión a Badajoz al juicio de revisión de los presupuestos de 1949, 50 y 51 y se acuerda vaya el Secretario de la Corporación.

Tras haberido más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas y treinta minutos ordenándose la presente acta que firmen los señores concurrentes a la que como Secretario certifico.

*Miguel Martínez*  
*Sebastián Palomino*  
*Miguel Martínez*  
*Secretario*

*José Muñoz*  
*Eduardo Crespo*  
*Juan José Rey*

*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
Día 30 de mayo de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Romas

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce horas del día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el salón de Actas de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Valentin Garcia Martin-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los miembros de esta Corporación, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Falta el Concejal D. Miguel Monterrey Flores cuya ausencia es debida a enfermedad por cuyo motivo está justificada. Se ordena de la Presidencia por el infrascripto Secretario se dé lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de oficio de 23 de mayo de la Delegación provincial del Frente de Juventudes haciendo invitación para adquirir un libro titulado "Cancionero juvenil" y la Corporación acuerda no adquirirlo en vista de que no existe en la localidad el Frente de Juventudes organizado.

Se da cuenta de nota del Carpintero D. Manuel Mendosa Moreno con el importe de lo que se le adeuda, que consiste en: un ascudo de Patange 115 pts; dos cerrajes 20 pts; cuatro actas de Banderas 60 pts y una puerta 250 pts; en total 445 pts y la Corporación se lo pagó por mitada y conforme.

Se da lectura a Circular n.º 40 de fecha 19 del actual de la Junta provincial de Ordenación Económico-Social, de Badajoz, y instructivo que acompaña sobre el Plan Provincial que abarca: Obras hidráulicas; Obras de Colonización Local; Construcción de edificios y pavimentación; Comunicaciones; Repoblación Forestal; Instalaciones eléctricas y datos adicionales, y la Corporación





ción por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Presidente para que realice el cuestionario con arreglo a las necesidades de la localidad ya que conocen el oficio del Sr. Alcalde por las obras de mejoramiento hacia el pueblo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual es como Secretario certifico.

Valentin Garcia  
Sebastian Palomino

José Muñoz Esteban Crespo  
Juan José Reyes  
Fermín Cortés Nieto

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1953

- Señores que asisten
- Presidente  
D. Valentin Garcia M-Romo
- Vocales  
D. Esteban Crespo Ramos  
" J. José Reyes Palomino  
" Jose Muñoz Muñoz  
" Sebastian Palomino Moreno  
" Fermín Cortés Nieto  
" Miguel Monterrey Flores
- Secretario  
D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Martin-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistidos de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para las que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario del acto de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Secretario da cuenta de que las cuentas liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y dos, han estado expuestas al público desde el día 16 del mes anterior e inserto

el edicto de oposición en el B.O. de la provincia, sin que hasta la fecha se haya reclamado alguna y la Corporación acuerda aprobarla en la forma reflejada en la sesión del día 15 de mayo último.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se autorice al Agente en Badajoz para abonar las 50 ptas consignadas para los pasajes de verano del Puerto de Juventudes.

Se da cuenta de propuesta de transferencia de crédito que hace la Comisión de Hacienda para atender al abono de diferentes obligaciones creadas después de aprobado el Presupuesto ordinario del actual ejercicio y algunos errores observados por la inaplicación de porcentajes, a tenor de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en armonía al artículo 64 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el Ayuntamiento en su deseo de cumplir sus obligaciones hace suya la propuesta y por unanimidad acuerda aprobar, en principio, la siguiente:

Transferencia de Crédito

| AUMENTOS |                  |          |                                 |                  | DEDUCCIONES                 |          |          |          |                                 |                     |                             |
|----------|------------------|----------|---------------------------------|------------------|-----------------------------|----------|----------|----------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Capítulo | Artículo         | Artículo | Creditos presupuestados Pesetas | Aumentos Pesetas | Total con que queda Pesetas | Capítulo | Artículo | Artículo | Creditos presupuestados Pesetas | Deducciones Pesetas | Total con que queda Pesetas |
|          | 176              | "        |                                 | 191              | 191                         | 131      | 3.645    | "        | 3.645                           | "                   | "                           |
|          | "                | 7        | "                               | 1903             | 1903                        | "        | 41       | 6.794 09 | 1.500                           | "                   | 5.294 09                    |
|          | 611              | 16.106   | "                               | 1375 37          | 17.381 37                   | "        | 51       | 100      | 100                             | "                   | "                           |
|          | "                | "        | 6                               | 1.700            | 600                         | 3.300    | "        | 115      | 500                             | 300                 | 300                         |
|          | 791              | 900      | "                               | 300              | 1.200                       | "        | "        | 9        | 100                             | 100                 | "                           |
|          | 814              | 600      | "                               | 400              | 1.000                       | "        | "        | 13       | 300                             | 300                 | "                           |
|          | 17U <sup>o</sup> | 1        | 750                             | 155 43           | 905 43                      | "        | "        | 16       | 50                              | 50                  | "                           |
|          | "                | "        | 2                               | 730              | 77 37                       | 807 37   | 321      | 35       | 35                              | 35                  | "                           |
|          | 18U <sup>o</sup> | 1        | 1500                            | 1.045            | 3545                        | "        | 461      | 35       | 35                              | 35                  | "                           |
|          | 19U              | 41       | "                               | 638 13           | 638 13                      | 6113     | 1.650    | "        | 500                             | 1.150               | "                           |
|          | "                | "        | "                               | 360              | 360                         | "        | "        | 14       | 1.650                           | 500                 | 1.150                       |
|          |                  |          |                                 |                  |                             |          | 751      | 35       | 35                              | 35                  |                             |
|          |                  |          |                                 |                  |                             |          | 61       | 35       | 35                              | 35                  |                             |
|          | Sigue            | 23.376   | "                               | 6945 30          | 37.331 30                   | Sigue    | 13789 09 | 5895     | "                               | 7894 09             |                             |



|          | AUMENTOS                             |                     |  | DEDUCCIONES                          |                        |  |          |
|----------|--------------------------------------|---------------------|--|--------------------------------------|------------------------|--|----------|
|          | Creditos<br>presupondidos<br>Pesetas | Aumentos<br>Pesetas | Total con consignacion<br>con que queda<br>Pesetas | Creditos<br>presupondidos<br>Pesetas | Deducciones<br>Pesetas | Total con consignacion<br>con que queda<br>Pesetas |          |
| anterior | 22.286 -                             | 6.245 30            | 22.231 30  | anterior                             | 13.789 09              | 5895 -   | 7.894 09 |
|          |                                      |                     |  | 7 8 1                                | 35 -                   | 35 -   |          |
|          |                                      |                     |  | 8 1 1                                | 100 -                  | 100 -  |          |
|          |                                      |                     |  | " " 2                                | 40 -                   | 40 -   |          |
|          |                                      |                     |  | " " 3                                | 100 -                  | 100 -  |          |
|          |                                      |                     |  | 9 1 1                                | 35 -                   | 35 -   |          |
|          |                                      |                     |  | " 3 4                                | 200 -                  | 200 -  |          |
|          |                                      |                     |  | 11 3 1                               | 350 -                  | 350 -  |          |
|          |                                      |                     |  | 19 1 29                              | 310 30                 | 310 30   |          |
| Totales  | 22.286 -                             | 6245 30             | 22.231 30  | Totales                              | 14.839 39              | 6945 30  | 7.894 09 |

Importa la Emisividad de Crédito propuesta la cantidad de seis mil novecientos cuarenta y cinco pesetas en treinta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las catorce horas extendiendose la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Valentin Millan

Sebastian Palomares

Alfonso Montoya

José Muñoz

Esteban Lopez

Fernando Cortés

Juan José Berro

Juan José Berro

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 30 de Junio de 1953.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Romos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterroy Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida a las doce horas del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García M-Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistida de su Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Se pone a la consideración de la Corporación municipal los gastos efectuados por el Secretario de la misma con motivo de las obras llevadas a cabo en la parte trasera del edificio de la Casa Ayuntamiento como complemento a la vivienda de la planta alta, con motivo de la construcción de portal y dependencias para animales domesticos y la Corporación por unanimidad acuerda que, como las obras efectuadas cumplen las condiciones de vivienda y son un adorno al edificio que queda completo y beneficiado, se abone al citado funcionario la totalidad de los gastos ya que las obras efectuadas deben quedar a beneficio de la construcción del edificio.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la que se le envió al Excmo Sr. Gobernador civil con fecha 30 del actual con motivo del incumplimiento del contrato del suministro de fluido eléctrico por parte de la Fabrica, tanto en el tendido de la red, como en la duración de la luz, y la Corporación aprueba en todas sus partes lo hecho por su Presidente.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, ex-  
tendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de  
todo lo que es Secretario certifico.

*Valentin Garcia*  
*Miguel Monterrey Flores*  
*José Muñoz*  
*Fermin Cortés Esteban Crespo*  
*Subscriben Palomino*  
*Juan José Rey*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 13 de Julio de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Moreno

" Fermin Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Merida siendo las doce ho-  
ras del día trece de julio de mil novecientos cincuenta y  
tres, se reunen en el salón de Actos de estas Casas Consi-  
torales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Gar-  
cia Martus-Romo, los señores relacionados al margen  
que son la totalidad de los componentes de la Corpora-  
ción municipal, asistidos de su Secretario, al obje-  
to de celebrar esta sesión extraordinaria para la  
que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierta la sesión dándose lectura por el Sr. Secretario  
Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es  
aprobada y firmada.

Se da cuenta de carta del Diputado provincial Don  
Eduardo Lancada poniendo en conocimiento de la Corpora-  
ción que la Excm. Diputación ha de estudiar en breve la po-  
sible ayuda a prestar a los Ayuntamientos que deseen sus-  
talar el teléfono, siendo posible que se dé preferencia a aquellos



18  
que mas lo necesitan, e interesando, con la urgencia posible, la  
aportación que en su día podria hacer este Ayuntamiento, la  
Corporación por unanimidad, considerando la extrema necesi-  
dad de un servicio que havia comunicarse a esta localidad con  
el resto de España y la importancia que para el pueblo tendria  
la instalación de una vía de comunicación, acuerdo cifrar en  
cinco mil pesetas la aportación del Municipio para tan impor-  
tante obra.

Se da lectura a una carta del Excmo. Sr. Gobernador civil de  
la provincia de fecha 6 de los corrientes, dirigida al Sr. Alcalde,  
que dice así: "Mi estimado amigo: Me informa el Sr. Cura Parro-  
co de esa población, del estado lamentable en que se encuentra el  
Cementerio Parroquial, lo que tambien compruebo por el certificado  
que V. se ha entregado. - Como el asunto es de gran importancia y  
a resolverlo debemos contribuir todos en la medida de nuestras  
fuerzas, deberá este Ayuntamiento iniciar una suscripción con  
la mayor cantidad posible, para allegar fondos, a la cual este  
Gobierno tambien aportará cuanto le sea posible. Una vez en mar-  
cha la suscripción, me dará cuenta de los primeros resultados que  
se obtengan para proceder en consecuencia. - Se saluda atenta-  
mente a su buen amigo - Pedro Bellos - Dubricado."

La Corporación oida la lectura de la misma transcrita y com-  
puando los medios económicos del Municipio a la vista de las  
comunicaciones presupuestarias, cortas en sí y equilibradas para  
atender las obligaciones municipales y teniendo en cuenta que ya  
en distintas ocasiones se le ha facilitado, en lo que toca al  
año actual, al Sr. Cura Parroco deuctos por cera para la Can-  
delaria, ayuda de fijos artificiales para la fiesta, y pago de requi-  
ta en actos religiosos, que suman mas de quince mil pesetas, y  
considerando que hay que atender a la aportación de la ins-  
talación del telégrafo, mayor gestiones hace actualmente la Excmo.  
Diputación provincial, acuerdo por unanimidad que se abra la  
suscripción a que hace referencia la carta del Excmo. Sr. Gober-  
nador civil en la cantidad de Trececientos pesetas y que por el



El Alcalde se publique y empouque... el vecindario a contribuir a ella y de cuenta a la primera Autoridad provincial de esta jurisdicción para cumplir sus deberes haciendo constar al sustituto de la Corporación de no poder contribuir con más cantidad dada la situación precaria del Municipio que entre otras obligaciones que no puede atender de momento está el no poder abonar los haberes de sus funcionarios desde marzo último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas, concluyéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo que oyo Secretario certifica.

Voluntin Garcia M-Romo, Esteban Crespo Ramos, Miguel Monterroy Flores, Fernan Cortes Nieto, Jose Muñoz Muñoz, Sebastian Palomino Moreno, Juan J. Reyes Palomino, Juan José Dujay, Sebastian Palomino

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1.953

Señoras que asisten

Presidente

D. Volentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" Jose Muñoz Muñoz

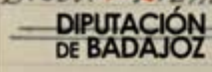
" Sebastian Palomino Moreno

" Fernan Cortes Nieto

" Miguel Monterroy Flores

Secretario

D. Jose Muñoz Gallardo



En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Volentin Garcia Mantu-Romo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, para lo que han sido previa y legalmente convocados.

Finalizada la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando lectura por el infrascripto

Secretario del acta de la sesion extraordinaria anterior que por unanimidad es aprobada y firmada

Se da cuenta de oficio de la Sección provincial de Administración Local, de Badajoz, de fecha 1º de los corrientes nº 1.130, diciendo que habian sido aprobada la cuenta-liquidación del Presupuesto ordinario de 1953 y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de oficio-circular del Gobierno civil de fecha 7 del actual nº 1.508 por la que interesa y recomienda a los Excmos. señores se adapten sus oficinas a fin de evitar que se produzca paro obrero al terminar las faenas de la recolección, indicando algunos expedientes para ello y la Corporación toma buena nota para ello a fin de ser cumplimentada, en lo posible, caso de producirse paro.

Se da cuenta de que el B.O. de la provincia nº 150 del día 9 de los corrientes inserta el edicto anunciando al publico la exposición de la transferencia de Crédito de 6.945.30 ptas. y la Corporación queda enterada.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las catorce horas y tres minutos lo premita acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual

Secretario certificado  
Valentín Muñoz

José Muñoz

Sebastián Salom

En titan Corp

Juan José Rey

Fernán Cort

Alguacil Monterrey

[Signature]





Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
Dia 30 de Julio de 1.953.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo -

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos -

" Juan S. Reyes Palomino -

" José Muñoz Muñoz -

" Sebastian Palomino Moreno -

" Fermín Cortés Nieto -

" Miguel Monterrey Flores -

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las diez ho-  
ras del día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres,  
se reunió en el salón de Actos de esta Casa Consistorial,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Garcia Mar-  
tín-Romo, los señores que al margen se relacionan que  
son la totalidad de los componentes de la Corporación  
municipal, asistidos de su el Secretario, al objeto de  
celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido  
previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierto la sesión dando lectura por el infrascripto Se-  
cretario al acta de la anterior que por unanimidad es  
aprobada y firmada.

Se da cuenta de oficio circular de la Caja de Pólvora n.º 11 de  
Badajoz de fecha 16 de Julio último dando a conocer que el día 14  
de agosto próximo venidero tendrá lugar el ingreso en Caja de las  
pólvoras del recambio de 1953, y la Corporación municipal por  
unanimidad acuerda disponer como Comisionado para tales efec-  
tos al Sr. Alcalde D. Valentin Garcia Martín-Romo.

Se da cuenta de oficio del Sr. Sr. Polvorador civil de fecha  
17 de los corrientes a la que acompaña circular dirigida a los  
señores Alcalde y Concejales, exhortándoles para que el año que  
comienza en este 18 de julio, puesto sobre el signo del trabajo,  
se intensifique este por parte de las Corporaciones locales para  
promover el engrandecimiento de nuestra amada Patria reali-  
zando los imperiosos ideales que reformaran el glorioso Mo-  
vimiento Nacional, haciendo su quiza sobre las actividades  
a desarrollar: Velar por el engrandecimiento de las costumbres públi-  
cas con arreglo a la doctrina católica, apostólica y romana;  
Procurar la asistencia de la juventud a los centros docentes, in-  
crementando los centros de enseñanza; Perfeccionar los servicios

sanitarios; cuidar del abastecimiento de la población; Escuelas de aguas y servicio de mataderos y mercados; procurar la extirpación de la hembra social del paro obrero, bien permanentemente o parcial; y conservación y limpieza de edificios y vías de comunicación, y la Corporación Municipal acuerda por unanimidad pasar el asunto a la Comisión Municipal de Fomento para que, previo estudio de la Circular con todo detenimiento, traiga a la primera sesión que se celebre, un plan de ejecución en aquellas materias que puedan ser atacadas con eficacia en este Municipio.

Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la Emancipación de Crédito de 6.945'30 ptas, aprobada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día 15 de junio último, ya que contra la misma no se ha presentado reclamación alguna.

El Sr. Secretario informa que, como la Corporación sabe, en sesión del día 31 de mayo de 1947 se acordó designar Arquitecto municipal a Don Rafael Sain Sarrasa, quien formó los planos, proyectos y memoria para la construcción de un grupo escolar que le fueron encargados. Estos trabajos fueron realizados por el Sr. Don Sarrasa y unidos al expediente que fue aprobado por la Superioridad. En el Presupuesto de la obra, al totalizarla en 105.043'50 ptas, estaban incluidas las cantidades por honorarios del Sr. Arquitecto y dirección técnica de la obra. Se realizó la subasta, con tipo de tasación de 105.043'50 ptas el día 30 de noviembre de 1949 que fue adjudicada al único postor D. Antonio Pouet Artida. El contratista Sr. Pouet cobró, no ya el tipo de tasación, sino 130.000'00 ptas, sin que se le descontaran las cantidades correspondientes al Sr. Arquitecto. Precede, pues, reclamar al contratista D. Antonio Pouet Artida la cantidad de 5.840'00 puestas para compensar al Sr. Don Sarrasa las cantidades demandadas, y la Corporación, por unanimidad, acuerda que por la Presidencia se inicien las gestiones de reclamación de la cantidad demandada por el Sr. Arquitecto D. Rafael Sain Sarrasa, toda vez que es una cantidad que al no ser liquidada por el contratista al Arquitecto fue cobrada indebidamente por el primero



quien ha retiene sus derechos a ella.  
Tuo habiendo sus asuntos de que tratar el Sr. Presi-  
dente surante la sesión ordinaria de ella se presen-  
ta acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual  
como Secretario certifico.

Valentín Páramos  
Esteban Crespo  
Termin Cortés  
José Muñoz  
Juan José Reyes  
Sebastián Palomino  
Miguel Monterrey Flores

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día  
15 de Agosto de 1953

Señoras que asisten

Presidente

D. Valentín García Martín Páramo

Vocales

D. Esteban Crespo Páramo

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Termin Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida, siendo las doce  
horas del día quince de Agosto de mil novecientos cincuen-  
ta y tres, se reunen en el salón de Actas de estas Cortes Con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín  
Páramo Martín-Páramo, los señores que al margen se relacio-  
nan que son la totalidad de los concurrentes de esta  
Corporación municipal, asistidos de sus el Secretario,  
al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la  
que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierta la sesión dando lectura por el suscritito Se-  
cretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada  
y firmada.

Se da cuenta de petición que formula la vecina Rosa Por-  
cia Sorrau solicitando su ingreso en la Beneficencia municipal  
y la Corporación, convocadora de la situación precaria de la  
solicitante acuerdo con ella en el Padrón correspondiente.



Tambien se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que contrate la limpieza de las fuentes del "Arrabal," y de las "Fuentes Nueva" y "Cajida," así como para hacer gestiones para el blanqueo de las edificaciones del Ayuntamiento y Escuelas Nacionales.

Asimismo se acuerda levantar el brocal de la fuente sita en Arrabal, medio tanto entiendo que las aguas puedan arrojar inmundicias por estar bajo actualmiente.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha autorizado a D. Luis David Prieto para confeccionar la documentación de Rústica en materia de hacerte la revisión del Catastro, a fin de tener la documentación nueva y al día y la Corporación aprueba lo hecho por su Presidente.

Se da lectura a oficio del Sr. Gobernador civil de fecha 7 del actual, transcribiendo oficio del Sr. Delegado provincial de Industria por el que se resuelve que la fabrica de Luz electrica da diariamente diez horas de fluido y se reserva que no compense el número de abastecidos el sostenimiento de una Central como lo que suministró el fluido electrico y la Corporación, dando cuenta del engaño hecho por la fabrica en los Organismos provinciales para hacerla ver tal cosa cuando la realidad, vista y sabida por todos, es completamente distinta, acordando que conste en acta su indignacion por su falsedad y que por la Presidencia se elve su protesto con el reconocimiento de lo que ha sido, y así es, la duracion de la luz y el perjuicio que supone para el vecindario en general abonar en la equivalente al doble del tiempo de duracion de la luz, pidiendo incluso, una informacion publica sobre ello para que cada uno quede en el sitio que le corresponde.

Se da cuenta de oficio fecha 31 de julio ultimo de la Jefatura provincial de Sanidad por el que se dice que ha estado como Medico asistencial de Asistencia Publica Sanitaria, desde dicha fecha, Don Manuel Quiros Garcia, y la Corporación queda enterada.

Asimismo se da por enterada de que al haber el abono de la cuota a la Comision provincial de Ordenacion Urbana se haga



a la cuenta corriente que en el Banco Central de Badajoz tiene abierta dicha Comisión.

Se dio lectura de oficio de la Dirección Provincial de la Guardia civil de fecha 29 de Julio último, informando a la Alcaldía del estado en que se encuentra el expediente de construcción de la Base Cuartel de la Guardia civil en esta villa y cuyo retraso es debido a que hay que aportar otra 33.000'00 ptas por la elevación de los precios de materiales y mano de obra en el tiempo transcurrido desde que se comenzaron las gestiones hasta la fecha en que se le ingresaron las primeras 33.000' pta y la Corporación acuerda por unanimidad que por la Presidencia se remita a la Dirección Provincial de la Guardia Civil que si bien tanto el Ayuntamiento como todos los contribuyentes están dispuestos a hacer la segunda aportación, ésta no se llevará a efecto hasta que el público no vea que se comienzan las obras del Cuartel.

Es dada cuenta por la Secretaría de que procede tomar acuerdo para la subasta de los aprovechamientos de las fincas propiedad de este Municipio denominadas "Tala Molino y Arquite" y "Baldíos" para el año agrícola 1953-54 y la Corporación municipal acuerda que por la Secretaría se suscite y constituya hasta su terminación el expediente a fin de sacar a subasta los aprovechamientos de "Tala Molino y Arquite" con el tipo de tasación de cinco mil eustrocientos pesetas y la de "Baldíos" en mil setecientos cincuenta pesetas, sirviendo de condiciones las mismas que rigieron en el año anterior y que se inserte edicto en el B.O de la provincia, y oportunamente bando para dar a conocer dicha subasta que se verificará el día veinte de septiembre próximo a las doce horas, y si no hubiera porteros en ese día, el día veintidós de dicho mes y a la misma hora, una a continuación de la otra en las Casas Consistoriales.

Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente se dio lectura al informe presentado por la Comisión de Fomento que, copiada a la letra, dice así: Informe: La Comisión municipal de

Fomento que surgen, cumpliendo el acuerdo de la Corporación municipal, tomado en sesión del día 30 de Julio último, y a la vista de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento a aplicar en este año que comienza el 18 de Julio punto bajo el signo del trabajo, y hecho un estudio detenido sobre los distintos puntos que abarca, ha de informar al Ayuntamiento lo siguiente, si bien haciéndolo, para llevar claridad en los juicios, una vez numerados los párrafos de la Circular.

Comienza las consignas propiamente dichas en el párrafo tercero, que versa sobre las Costumbres. Lo que son las costumbres en San Pedro de Mérida lo dice la sencilla vida que en él desarrolla. Solamente hay dos establecimientos de bebidas que se ven durante las horas del día y poco concurridos a las horas del anochecer, observándose alguna concurrencia los domingos y días festivos, si bien es de hacer notar que esta concurrencia es en su mayoría de extranjeros. No hay cines. Bailes si acaso uno al mes y en la época de invierno ya que en el resto el exceso de calor evita la existencia del personal. Si se pudiera implantar, de forma imperable, el decreto alombrical entraríamos de nuevo en la plenitud de buenas costumbres; sin embargo, hay que reconocer que esto no es posible, pues pueblo eminentemente agrícola, las mismas faenas no lo permiten. De ello se deduce que, en general, las costumbres locales son de cordura y honradez que saben en su pueblo como esto.

Habla el párrafo 4.º de existencia de la familia, a Centros docentes. Existen cuatro Escuelas Múltiples — dos de niños y dos de niñas — que abarcan en la matrícula total, todo el Curso escolar de San Pedro de Mérida. Gran mayoría sería que se establecieran las clases nocturnas para adultos. Desgraciadamente no ha podido hacerse, debido a que el mismo Ministerio de Educación Nacional no facilita el material adecuado para ello y, sobre todo, que el Maestro no tiene el estímulo de una remuneración diversa por tal cometido a pesar de lo establecido en el Estatuto del Magisterio. Por otra parte se carece de medios para errar centros docentes propiamente dichos,



que simularan de curaciones; Circulas de Estudio, Cuello de con-  
ferencia, etc. Es lamentable, pues, que la juventud no tenga es-  
tímulos para la invención, pero la realidad - triste y penosa -  
impone su curso y ante ella hemos de inclinarnos.

El párrafo 5º trata de la perfección de los servicios sani-  
tarios. ¿Cómo perfeccionar los servicios y la asistencia sanitaria  
si carecemos, no ya solo de Farmacia, sino de Botiquín de  
urgencia? Podría instalarse esto - debidamente autorizado -  
con toda clase de medicamentos sencillos de los depósitos de Mérida.  
Ello cubriría una gran falta y, sobre todo, evitaria la espera de  
cuatro o cinco horas para traer las medicinas de Mérida, pudiendo,  
claro está, devolver aquellas que previeran y liquidar los que se  
hayan consumido en períodos mensuales, bimensuales o trimestrales.

El contenido del párrafo 6º queda contestado con las con-  
sideraciones que se hacen en el párrafo anterior.

Trata el párrafo 7º de la traida de aguas y establecimiento  
de Matadero y Mercado. Con respecto a la traida de aguas ha-  
bría que ir a buscarlas al Pantano de Comalvo - si pudiera  
conseguirse - distante unos siete kilómetros y después hacer  
depósitos en las condiciones propias para el consumo  
humano. A la distancia dicha hay que aumentar los trabajos  
que habría que realizarse en el subsuelo de la población - rocas  
y peñas - para hacer la conducción de las aguas. Si tenemos en  
cuenta los gastos que supone lo dicho en relación de las fincas  
urbanas donde se instalaría, tendríamos la consecuencia que,  
para la debida compensación, habría que estar muchos años  
o pagar el precio del metro cúbico de agua consumida a un precio  
que evitaria, por si mismo, la instalación en Matadero y Merca-  
do, es obvio tratar sobre ello, ya que uno y otro queda aborri-  
do por los instalados en Mérida.

El párrafo 8º habla de la interpretación del paro obrero como  
lucro social. Si bien hay que considerar que en algunas épocas el paro  
obrero llega a elevar una cifra elevada, no es menor cierto que,  
pueblo eminentemente agrícola, busca la forma de vivir dedicándose

a miles medios secundarios a la Agricultura; traida de lina para paucolera, haca pias para casas particulares, etc. Es solo ello disminuye la cifra del paro, aunque no desaparece. Esto puede considerarse en San Pedro de Merida, paradoro, en época de lluvias constantes con duración de un mes ó mas. Se dice aunque supone paro — siempre lo hay porque los hombres de más de 55 años no son contratados — no constituyen dilema aunque no deja de preocupar y se está siempre atento. Desde aquí se destaca el paro es en la clase que está entre la media y la humilde que, aun teniendo la quinta de años — o ganado quinto — no tiene tiempo para desarrollar labor. Esto son los que más preocupación producen.

Sin embargo se podría llegar a solucionar tan radicalmente el asunto social — en toda su amplitud — en el pueblo, que valia la pena hacer gestiones hasta conseguirlo. Se trata de conseguir por todos los medios legales posibles y poniendo en juego los que el Ayuntamiento tenga a su alcance, que fueran explotadas, para su explotación, las fincas del término de Puereña denominada "Correcuñillo" y "Las Magdalena", que si bien son de dicho término municipal, las separan, del nucleo urbano del mismo, quince kilometros, teniendo que pasar, ademas, el rio Guadiana que en las épocas mas lluviosas — crecida de agua — no da paso a los labradores para hacer las faenas propias, llegando a ser unidas las reducciones de dicha finca por lo que a los agricultores de Puereña se refiere. De esta villa distan las citadas fincas tres kilometros con unas admirables accesos tanto por caminos como por carretera y este pequeños labradores podrían llevar perfectamente el asunto. Si se pudiera conseguir isto — y dentro de ello la finca "Correcuñillo", bañada en toda su extensión por el rio Tormes — se convertiría en repetido, se habría conseguido dos fines y con ellos resuelto el problema social: 1º - El acoplamiento de los pequeños labradores en la finca "Las Magdalena"; y, 2º - El asentamiento en la finca "Correcuñillo" de los nuevos obreros que podrían instalar plantaciones de arces, ramolacha, tabaco, etc.



De esta manera no solo quedaría resuelto el problema social en San Pedro de Mérida, sino que el Estado se vería beneficiado enormemente con el rendimiento de todas esas tierras - hoy improductivas y de pasto - en la forma deseada.

El párrafo 9.º habla de la buena conservación y limpieza de los edificios y vías de comunicación. Poco puede resolver este asunto - si bien debe tocarse - puesto que a fuer de sinceros hemos de considerar que los blanqueos de los edificios se llevan a cabo por mujeres, siempre pagados por los propietarios de los inmuebles; las obras de conservación son igualmente pagadas por los propietarios, pero hechas por obreros albañiles de los que en nuestro pueblo no tenemos problema. Una u otra forma de llevarlo a cabo tendría el mismo efecto: seguir el estacionamiento del obrero agrícola que son los que existen en nuestro pueblo. Que se tomasen medidas de esta naturaleza por cuanto respecto a Policía urbana, hemos de considerar que ya las toma la Alcabala-Previdencia - dos veces al año - aunque de las que los vecinos, de forma particular, lo hacen en sus fachadas sin necesidad de requerimientos oficiales.

Por todo lo expuesto en el presente informe, la Comisión que suscribe ha de recomendar la cuestión en las siguientes conclusiones, como más viables y factibles de conseguir y que resolverían el problema de San Pedro de Mérida.

Primera. = Instalación, con todas las garantías y autorizaciones, de un Botiquín que tenga al toda clase de medicamentos, ínter facilitados por depósitos oficiales - Mérida a cuyo partido pertenece - con el debido control.

Segunda. = Que se gestione, por todos los medios posibles, que por el Ministerio de Educación Nacional se asegure material para clases de adultos con la adecuada remuneración para los Maestros.

Tercera. = Que se gestione, en su caso, incluso haciendo medios al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dándole y como correspondiente que las fincas "Las Magdalenas" y "Corrañillos" sean labradas y explotadas por los pequeños labradores de esta villa

la primera; y para los obreros agricolas la segunda, esta para convertirla en repadio, bien en parcelas o porciones de terreno, bien en forma de huertas familiares.

Es asunto puede informar la Comision de Fomento que suscribe, no obstante la Corporacion municipal resolvera con su mejor criterio.

San Pedro de Merida a 13 de agosto de 1953. = La Comision municipal de Fomento. = Valentin Garcia M. Pardo. = Ferrn Cortes = Miguel Monterrey Flores = J. Munoz. = Cada uno rubricados.

La Corporacion municipal, visto el precedente informe acordada por unanimidad, ha acordado suyo en todas sus partes y teniendo en cuenta que el Sr. Gobernador civil de la provincia se encuentra ausente en la actualidad por estar disfrutando permiso oficial, el Sr. Alcalde-Presidente reaccie, previo audiencia, en viaje a Badajoz para exponerle al citado superior estas cuestiones para hacer con su ausencia y beneficiar las gestiones que sean necesarias a las conclusiones anteriores.

Se le peticion que hace la vecina Teresa Ejedo Gallego solicitando ser incluida en la Beneficencia municipal y la Corporacion acordada acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la situacion precaria de la solicitante.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las estorce horas correspondientes la presente acta que firman los señores concurrenates de todo lo cual como Secretario certifico

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Valentin M. Pardo | Esteban Crespo   |
| Miguel Monterrey  | Sebastian Salome |
| Fernan Cortes     | Juan Jose Crespo |
| José Muñoz        | Juan José Crespo |



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 30 de Agosto de 1.953.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M. Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García Martín Romo, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, asistidos de su Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el impreso Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Es dada cuenta de la comunicación de esta Alcaldía dirigida al Sr. Subsecretario civil, en fecha 18 de los corrientes y número 513, cumpliendo acuerdo de la sesión anterior de protesta contra la información hecha ante la Delegación provincial de Industria de Badajoz por la que se acordaba diez horas de alumbrado eléctrico por la fábrica municipaladora y al mismo tiempo informando sobre la veracidad de los hechos: cinco horas de duración de fluido eléctrico, intermitencias constantes en el fluido, suatención en algunos sectores, etc., y la Corporación aprueba lo hecho por la Alcaldía Provincial, autorizándola para que continúe en el terreno colocado o fuesen de que siempre quede la Corporación en el terreno que le corresponde basada en todo momento en la verdad y la justicia en bien y beneficio de los intereses generales del pueblo confiado a su dirección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, resten

112  
diciendo la presente acta que firman los señores asistentes de todo  
lo cual como Secretario certifico. Esteban Crespo

Valentin Gallardo

Fernan Cortes Nieto Miguel Monterrey  
Sebastian Palomino

Jose Muñoz

Juan José Reyes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día  
15 de septiembre de 1.953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentin Garcia M-Romo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan S. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastian Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce ho-  
ras del día quince de septiembre de mil novecientos cin-  
cuenta y tres, se reúnen en el salón de actas de esta Casa Con-  
sistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin  
García Martín-Peña, los señores relacionados al margen  
que son la totalidad de los componentes de este Ayunta-  
miento, asistido de mi el Secretario, al objeto de ce-  
lebrar esta sesión ordinaria para la que han sido  
previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abier-  
ta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario  
al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

El Sr. Alcalde da cuenta de los presupuestos presentados para  
el blanqueo de las fachadas de las Escuelas Nacionales y edificio  
de la Casa Ayuntamiento, hechos por el vecino de esta D. Silvestre  
Porro que lo cifra en la cantidad de 457 ptas y del vecino de  
Mérida D. Martín Perera que lo valora en 850 ptas, siendo de  
cuenta de los presupuestos los materiales y mano de obra, y la Corpora-  
ción por unanimidad acuerda que efectue la obra D. Silvestre  
Porro Pajuelo en la cantidad de 457 ptas, autorizando al Sr.  
Alcalde para que el mismo pintor, que es albañil vecino al te-  
jido del Ayuntamiento y se abone lo que estuviere por sus traba-  
jos.



Se pone sobre la Mesa el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro confeccionado por la Alcaldía, revisado del Secretario-Interventor según determina el artº 186 del Reglamento de Municipios locales de 4 de agosto de 1953 en armonía al artº 653 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950, que reconocido por Capitula es como sigue:

| INGRESOS     |                  | GASTOS       |                  |
|--------------|------------------|--------------|------------------|
| Capitulo 1º  | 4704 "           | Capitulo 1º  | 30.54444         |
| id 2º        | 61.175 "         | id 2º        | 3.000 "          |
| id 5º        | 708844           | id 3º        | 35 "             |
| id 6º        | 200 "            | id 4º        | 2.300 "          |
| id 8º        | 9.000 "          | id 5º        | 1.000 "          |
| id 9º        | 3.390 "          | id 6º        | 52.28626         |
| id 10º       | 34.10898         | id 7º        | 3.940 "          |
| id 11        | 200 "            | id 8º        | 1.300 "          |
|              |                  | id 9º        | 2.935 "          |
|              |                  | id 10º       | 3.875 "          |
|              |                  | id 11º       | 1.750 "          |
|              |                  | id 13º       | 3.11073          |
|              |                  | id 17º       | 1.800 "          |
|              |                  | id 18        | 3.000 "          |
| <b>Total</b> | <b>119.86642</b> | <b>Total</b> | <b>119.86642</b> |

La Corporación revisa y examina los documentos que han servido de base para la formación del proyecto y apreciando que no contiene déficit inicial, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su parte y que por la Secretaría-Intervención se forme el Presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro, y que se anuncie su exposición al público en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Orden de exención municipal. - Hechas y aprobadas el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro a tenor del Reglamento de Municipios locales de 4 de agosto de 1953 procede establecer el orden de exención municipal a



tenor del artº 575 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950,  
y poder la erección de los que a continuación se expresan por no  
tener aplicación en este término municipal.

Del artículo 440 de la Ley. - Derechos y tasas por concesión de placas, patentes y  
otras distintivas análogas; Guardería rural; Feria Pública; Licencia de  
apertura de establecimientos; Inspección de calderas de vapor, motores,  
transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos;  
Inspección de Casa de baños; Servicios de Laboratorio municipal; Se-  
rviceio a domicilio; Servicios de Mataderos y Mercados; Recogida  
de basuras y moenda de porras negras; Servicio de Alcantarillado; Co-  
servación de tuberías, hilos conductores y cables; Servicio de extinción  
de incendios; Comedores municipales; Asistencia y estancia en los Hos-  
pitales, Sanatorios y dispensarios, cuando se trate de persona pudiente  
o cuyos gastos deban subrogarse por Entidades que lo sean; Comen-  
sación especial; Fiestas de Nauos y exposiciones; Suministros a parti-  
culares de plantas y semillas; Esclarecimiento de vía pública; y cuales-  
quiera otro servicio de naturaleza análoga.

Del artículo 444 de la Ley. - Tasa de arugas y otros materiales en terrenos públicos;  
Concesiones o licencias para establecer balnearios u otros disfrutes de  
aguas que no sean del uso común; Concesiones para construir cister-  
nas, aljibes u otros análogos; Concesiones para la construcción de po-  
zos de nieve; Ocupación del subsuelo en la vía pública o terrenos del  
común; Apertura de zanjas o calicatas, así como renovación del pa-  
vimento o aceras; Pallas, puntales, aspillas y andamios; Entrada  
de carruajes en edificios particulares; Embudo, toldos o instala-  
ciones análogas; Mesas de café, botillería y establecimientos análogos;  
Colocación de sillas y tribunas; Niños en la vía pública; Quios, barra-  
cas y casitas de venta; Ferretería y fuente callejeras, secuata, circu-  
lación de rondas, carpas, cabalgatas y carreras en la vía pública;  
Parada y actuación de carruajes en la vía pública o para servicio de  
Carros y Circulos de moro; Colocación de maquieta o rieles en la  
vía pública; Licencia para recogida de basuras, restos o desechos;  
Aparatos, muebles, libros, cartels y avisos; y cualesquiera otro  
aprovechamiento de naturaleza análoga.



Del artículo 451 de la Ley. = Contribuciones especiales por objeto de obras e instalaciones, cuando las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento beneficiaron especialmente a personas o clases determinadas o se provocaron de su modo especial por las mismas aunque no existiera cuantía determinada del valor.

Del artículo 487 de la Ley. Recargo municipal sobre las cuotas que se liquidan por los conceptos de la Enfoque 1º y 3º de la Contribución sobre las Utilidades de la riqura mobiliaria

Del artículo 491 de la Ley. = Del recargo municipal sobre las cuotas del tres por ciento del producto de las explotaciones mineras.

Por no existir motivo-ban para establecer impuestos municipales en las especies antes enumeradas, la Corporación municipal acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se pida al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda la autorización correspondiente para prever de ellas, a tenor de lo establecido en el artículo 581 de la tan repetida Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de Circular del Colegio de Estudios Musicantes en lo que pide se le subvencione con la cantidad de 300 ptas y la Corporación acuerda dejar pendiente el asunto para su estudio detenido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas antecediendo lo prevenido que firman las señores concurrentes de todo lo que como Secretario certifico.

*Manuel...*

*Viguel Montoya*

*Sebastián Salomón*

*Leandro...*

*Esteban...*

*Juan José Rey...*

*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día

30 de septiembre de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M-Ramo

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palemino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palemino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín García M-Ramo, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, asistido de su el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascrito Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Exponiendo a la consideración de los señores reunidos que esta próxima la terminación de los trabajos en los hornos de tijas y ladrillos del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad que tales trabajos terminados los trabajos por el Sr. Alcalde Presidente se proceda a efectuar la liquidación de la cuota que corresponde al Municipio.

También se acuerda por unanimidad que el recargo municipal que ha de gravar el Padrón de la Matrícula industrial y de Comercio en este término municipal para 1954 sea el 15 por 100.

Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 18 de los corrientes trasladando otro del Excmo. Sr. Capitán General de la 1ª Región en lo que interesa se atienda a la patrulla del espíritu que en la 1ª quincena de octubre visitó esta villa, interesando lo mismo oficio del Parque de Instrucción de Badajoz de fecha 31 del actual sobre suministros a efectuar y la Corporación municipal acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se atienda a dicha patrulla en lo que sea obligación del Municipio.

El Sr. Secretario da cuenta del resultado de la subasta de los aprovechamientos de "Jala Molino y Argenta" el día 30 y lo de las





"Baldíos" el día 31, adjudicando el primero a D. Joaquín de Bethencourt Saungar en 5.400 ptas y el segundo a D. Samuel García Romero en 1.750 ptas y la Corporación queda autorada.

Se da cuenta del escrito de D. Antonio Ponce Antuña denunciando la falta de notificación de acuerdo sobre un escrito presentado el 21 de febrero del año actual en reclamación de 30.672'5 ptas como adjudicatario de las obras de Grupos Escolares y la Corporación acuerda pasar a informes de la Secretaría Intersección.

Se lee escrito de Don Antonio Ponce Antuña por el que ocurre contra el acuerdo de esta Corporación del día 30 de Julio último por el que se le reclaman 5.840 ptas de honorarios del Sr. Arquitecto que formó los planos y proyectos del Grupo Escolar, cuya cantidad, por estar incluida en los presupuestos y cobrada por el contratista, es ésta el que debe abonarla, y la Corporación acuerda pasar a estudio e informe del Sr. Secretario Intersección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres horas y treinta minutos o más cuando la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Martin Wilson

Sebastián Palomares

Miguel Montenegro

Fernán Cortés

Juan José Cruz

Esteban Campa

Jose Muñoz

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el  
Día 15 de octubre de 1.953.

Señores que asisten

Presidente

D. Valentín García M. Rama

Vocales

D. Esteban Crespo Ramos

" Juan J. Reyes Palomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Palomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallego

En la villa de San Pedro de Mérida, a las doce horas del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se reunen en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín García Martín-Rama, los señores relacionados al margen que con la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da lectura a instancia de la viuda de esta villa D<sup>ca</sup> Mercedes Sanchez Caldera, viuda, con domicilio en calle Pavia Morato, pidiendo ser incluida en la Beneficencia municipal y la Corporación teniendo en cuenta la situación de la misma acordó acceder a lo solicitado.

Se lee proyecto de Ley modificando de el Ley de Bases de Regimiento Local de 17 de Julio de 1945, elevando a las Cortes Españolas por el Sr. Ministro de la Gobernación, previo acuerdo del Consejo de Ministros y la Corporación queda autorada.

Se da cuenta de oficio fecha 6 del actual del Instituto Geográfico y Catastral por el que comunican la continuación de los trabajos topográficos del término y la Corporación se da por autorada.

Se da cuenta de Circular del Instituto Nacional de Previsión pidiendo se cumplan las plantillas de empleados y obreros para la baja en los Seguros sociales Obligatorio y la Corporación acuerda se cumpla el servicio por la Secretaría.

Se lee instancia del Obispo de Badajoz pidiendo se le nombre de una calle a la Patrona de la Parroquia, la Santísima Virgen de



Guadalupe como suena al homenaje a la Virgen de la Hispanidad y la Corporación acordada por unanimidad se ponga el nombre de "Virgen de Guadalupe" al trazo de la calle Consuelo Castyón, que comprendo desde la casa de la vecina Marihuana Rodríguez Carrasco en una acera y casa de Fermín Palamino en la otra hasta las casas de José Perizo Local en una acera y casa de Fulgencio Sanchez Nito en la otra, debiendo procederse por la Secretaría a sacar y tramitar el oportuno expediente.

Se da cuenta de que la cuota del Ayuntamiento para la Escuela de Estudios de Administración Local a partir de 1954 se eleva a la cantidad de 150'00 pta y la Corporación queda enterada y conforme.

Adelantado se pone en conocimiento de la Corporación que en el B.O. de la provincia n.º 326 del día 9 del actual se inserta el edicto anunciando al público la exposición del Presupuesto para 1954 y la Corporación queda informada.

Se pone a la consideración de la Corporación, entre otras, la portada del Ayuntamiento en Madrid en relación con el Presupuesto municipal de 1954, ya que puede procederse del Ayuntamiento en la Capital de España por haber cesado la causa que motivaron su designación y la Corporación, teniendo en cuenta la economía que supone para el exaro municipal acordada, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, y lo establecido en la Instrucción primera, para la aplicación del Reglamento, de la Dirección general de Administración Local, de fecha 1.º de Julio de 1953, (B.O. del Estado n.º 184 del día 3 de dicho mes) en la norma B) caso 3.º del párrafo 6, acordada por unanimidad suprimir la consignación y por tanto el cargo de Ayente ya que dicha actividad, en relación con este Ayuntamiento, no tiene volumen para absorber la dedicación de una persona, haciendo la notificación de este acuerdo a los debidos efectos.

Se da cuenta de petición del Sr. Cura Parroco para el saunigo

78  
municipal de propagación de la fe y la Cooperación avarada  
contribuir con sus donativos de 55'00 ptas.

Se da lectura a su escrito que suscribe Sr. Antonio Pomiet Artrada, de fecha 24 de septiembre último, que copiado dice así:

"Antonio Pomiet Artrada, mayor de edad, casado, Contratista de Obras, vecino de Badajoz en calle Pío II<sup>o</sup>, ante la Comisión municipal Permanente Comprovero y como mejor proceda en derecho: = En esa fecha suca del mes corriente me ha sido notificado acuerdo de esa Comisión adoptado en sesión de 30 de julio, por el que se me exige el pago de 5.840 pesetas a protesto de que dicha cantidad corresponde a los honorarios del Arquitecto Sr. D. Juan Sorocola que redactó los planos, proyectos y presupuestos de las obras de los Grupos escolares que en su día ejecuté, por haberme sido adjudicadas en pública subasta. = Contra dicho acuerdo llevo por mi derecho, interpongo en tiempo y forma el Recurso de Reposición que autoriza el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y los artículos 358 y siguientes del Reglamento de Régimen Jurídico de las Corporaciones de 17 de mayo de 1952. = Fundo la solicitud de reposición que al final deduzco en las siguientes consideraciones legales: = 1.º - El pago de los servicios profesionales de los Ingenieros, Arquitectos y demás personal técnico, corresponde a quien los solicita y por cuya orden y en beneficio se prestan. Fue el Ayuntamiento el que para la construcción de los Grupos Escolares encargó del Arquitecto Sr. D. Juan Sorocola sus servicios y es por tanto el Ayuntamiento el que tiene que pagarlos. = Las obras me fueron adjudicadas definitivamente mediante escritura pública de 8 de diciembre de 1949 (Notario de Mérida Sr. Cubero n.º 1.099) y en ese documento que constituye la Ley del contrato, no se estipuló nada respecto a que me correspondía pagar honorarios de ninguna clase. = 2.º - Las obras fueron subastadas y adjudicadas por el tipo de 105.142'50 pesetas. Es cierto que perdí 120.000 pesetas, pero también es verdad que obedecí a haberme anunciado el número de unidades de obra que figuraron en el Presupuesto. Y cuando se exceden las unidades



presupuestadas, conforme a las pliegos de condiciones técnicas y administrativas que sirvieron de base a la subasta, tenía derecho como contratista a cobrar la demania. = Se la liquidación definitiva practicada por el Arquitecto de las Obras, con fecha 2 de diciembre de 1951, cuya copia autorizada obra en mi poder y el original en los archivos municipales, resulta que la obra por aumento de las unidades presupuestadas importó un total 133.572'50 pesetas. Como solo percibi 130.000 pesetas, es claro que por este concepto el Ayuntamiento me adeuda 13.572'50 pesetas, cantidad que tengo reclamada mediante escrito de 31 de febrero del corriente año. = Pero aun hay más. En sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 1949, acordó la Corporación que como se había observado error en el Presupuesto, se pagarían al adjudicatario 8.100 pesetas. Y como esta suma, no me fue abonada, también la reclamo en el escrito de 31 de febrero antes citado. = En resumen, la Corporación me adeuda por las obras de referencia 20.672'50 pesetas. Como no obstante lo anterior ahora se me exige el pago de los honorarios de un Arquitecto cuyos servicios no contraté y cuya cuantía - como es natural - estaba incluida en el Presupuesto de la obra; entiendo que es lógico y justo y por ello Suplico a la Comisión Municipal Recurrente, que habiendo por interpuesto en tiempo y forma este Recurso de Reposición lo estime y en su virtud revoque y deje sin efecto alguno el acuerdo adoptado en sesión de 30 de julio del este año por el que se me exige el pago de cinco mil ochocientos sesenta pesetas como honorarios profesionales del Arquitecto Don Rafael San Ferrasola devengados por las obras de las Pulpas anexas que en su día ejecuté por haberme sido adjudicada en pública subasta. Es de justicia. = Otro sí digo que el artículo 334 del vigente Reglamento de Regimen Jurídico establece la obligación para las Corporaciones Locales de resolver sobre las peticiones que se le dirijan o declarar en su caso los motivos de no hacerlo por

lo que interesa a mi derecho se resuelva y justifique en legal forma la reclamación de cantidades contenidas en el escrito presentado en el Registro general de esta Corporación el día veintinueve de febrero del año en curso, y Suplico se tengan por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos que en derecho procede y por ser de justicia que pido en Badajoz para San Pedro de Mérida a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. = A. Pouet = Rubricado" = Hoy una nota que dice: 25 Sep. 1953. = a las diez y nueve horas. = El Sr. F. J. Muñoz. = Hoy un sello que dice: Ayuntamiento de San Pedro de Mérida. Secretaría. = Pie' de la instancia: "A la Comisión municipal permanentemente del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz). = Informe. = El Secretario que suscribe cumplido el acuerdo de esta Corporación municipal, tomado en sesión ordinaria del día 30 de septiembre último, a la vista de los antecedentes, sobre la instancia presentada por D. Antonio Pouet Cortada, contratista de las obras de construcción de un grupo escolar, en fecha 25 de dicho mes de septiembre, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de fecha 30 de julio próximo pasado de reclamación de 5.840 pesetas, de honorarios del Ar. Arquitecto municipal por la formación de planos y proyectos de un grupo escolar, cuya cantidad fué cobrada indebidamente por el contratista Sr. Pouet, ha de hacer constar que procede la desestimación del recurso interpuesto por las siguientes razones de tipo legal. = Primero. = El artículo 377 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 dice, hablando del recurso de reposición: "Este recurso deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación o publicación del acto o acuerdo y se entenderá desestimado si transcurrieren otros quince días sin que se notifique su resolución." = Hecho cierto es que con fecha 25 de agosto último oficio n.º 591 de salida de esta Secretaría se notificó, por conducto de la Alcaldía de Badajoz, el acuerdo recurrido, cuyo duplicado firmó D.ª Blanca Pencauder sin anteponer fecha de recibo, lo que hace suponer que fué recabido, salvo el mismo día



de su fecha por el lapso de tiempo de correo, al número el día 38 o 39 del mes de agosto y así debe entenderse a los efectos legales, dando la misma providencia por la comunicación entre esta villa y la capital de la provincia. = Continuado, pues, del día 29 del mes de agosto para contar el plazo de los quince días a que se refiere el artículo 377 ante citado tendríamos que cumplir el 19 de septiembre que es, como sabemos, la en que debió tener entrada el recurso de reposición. Por tanto, al ser presentado el día 25, está fuera de plazo y por ende cabe denegar el escrito = No obstante la Corporación acordaría lo que estime oportuno. = San Pedro de Mérida a 7 de octubre de 1953 = J. Muñoz. Publicado. =

Y la Corporación acordada por unanimidad deniega el recurso interpuesto por D. Antonio Pomot Anticada.

Se da lectura a escrito de Don Antonio Pomot Anticada de fecha 24 de septiembre último, presentado en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 25 de dicho mes, que copiado a la letra dice así: "Antonio Pomot Anticada, mayor de edad, casado, contraista de obras, viivo de Badajoz, en calle Toledo nº 7, ante el Pleno del Ayuntamiento comparece y como mejor proceda en derecho: = Que en fecha veintuno de febrero del corriente año presenté escrito solicitando se acordase el pago de 30.673'50 pesetas que se me adeudaban como adjudicatario ejecutor de las obras de las Grupos escolares que en su día me fueron adjudicadas en público subasta. = Han transcurrido más de tres meses desde la presentación de dicho escrito -reclamación sin que hasta la fecha se me haya notificado nada en legal forma y por ello con arreglo a lo dispuesto en el artº 374 de la vigente Ley de Régimen Local, dentro del año, denuncio la mora. = Por lo expuesto. Suplico que habiendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas se tenga por denunciada la mora en relación con la reclamación de cantidad formulada por el que suscribe en escrito presentado en ese Ayuntamiento el día veintuno de febrero del año en curso; por así ser de justicia

que pide en Badajoz para San Pedro de Mérida a veinticuatro de  
 septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. - A. Ponce, Rubricado. =  
 35 Sep. 1953. = a las diez y nueve horas. = del Secret.º J. Muñoz. = Rubri-  
 cado. = Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de San Pedro de  
 Mérida. Secretaría. = Al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de  
 Mérida (Badajoz). = Informe. = Cumplido acuerdo tomado en  
 sesión del día 30 de septiembre próximo pasado en relación con el  
 precedente escrito de D. Antonio Ponce Artuda, denunciando la mora de la  
 notificación del acuerdo recaído en escrito que presentó el Sr. Ponce en fe-  
 cha 31 de febrero del año actual, he de hacer constar. = Que con oficio  
 núm. 151 de fecha 3 de marzo último se notificó acuerdo recaído  
 sobre dicho escrito; notificación que fue diligenciada por el Intero  
 con fecha 16 de marzo y devuelta a esta Alcaldía por la de Badajoz,  
 con fecha 16 de mayo siguiente y oficio núm. 7313, si bien en la co-  
 municación se le notificaba la denegación del escrito presentado,  
 sin darle traslado íntegro del acuerdo por entender el Secretario que  
 surtió que al haber presentado el escrito por duplicado y recoger la co-  
 pia diligenciada no era necesario el traslado del acuerdo íntegro.  
 Que el mismo interesado no hizo gran aprecio del trámite, lo demuestra  
 un escrito de fecha 17 de agosto último - presentado en esta Secretaría  
 el 24 del mismo mes - pidiendo traslado íntegro del acuerdo de re-  
 ferencia, trámite que no se ha llevado a efecto debido a los trabajos  
 de la oficina absorbidos por la formación del Presupuesto de 1954. =  
 El escrito que nos ocupa denuncia la mora de ser traslado, no obsta  
 te haber podido subsanar los recursos legales correspondientes, con  
 los datos y antecedentes que tenía el reclamante ya que, surtiendo el  
 mismo efecto, la Autoridad ante quien los presentara tenía que poder  
 cuantos documentos hubieran hecho falta para resolver. = Procede, pues,  
 acordar que se le notifique íntegramente - y así lo propone el  
 Secretario que suscribe - a Don Antonio Ponce Artuda el acuerdo  
 tomado en la sesión del día 30 de febrero del año actual resol-  
 viendo en escrito de fecha 31 del mismo mes, previa la ratificación  
 de dicho acuerdo por la Corporación municipal. = No obstante la  
 Corporación acordará lo que estime oportuno. = San Pedro de Mérida





a 7 de octubre de 1953 = J. Muñoz. Rubricado. = La Corporación municipal visto el informe presentado y ratificando el acuerdo de esta Corporación del día 28 de febrero del año actual, acuerda aceptar el informe del Sr. Secretario y que se haga el traslado íntegro del acuerdo de referencia para notificación a S. Antónino Ponce Arceche.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, existiendo en la presunta que firman por autores asistentes de todo lo cual como Secretario estético

Valentín Muñoz Esteban Crespo  
Sebastián Polomino José Muñoz  
Fermín Cortés Juan José Reyes  
Miguel Monterrey Flores

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1953

Señores que asisten

Presidente

D. Esteban Crespo Ramos

Vocales

D. Juan José Reyes Polomino

" José Muñoz Muñoz

" Sebastián Polomino Moreno

" Fermín Cortés Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. José Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las once horas del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen en el salón de Actas de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Don Juan José Reyes Polomino, Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente, D. Esteban Crespo Ramos, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de esta Corporación, asistidos de sus el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, para la que han sido convocados y legalmente convocados.

Desde la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada. Se da lectura a oficio del Sr. Gobernador civil de la pro-



sencia de fecha 14 del actual, Negociado 1.º núm. 2151 en copia de lo libro  
 dice así: "Visto su escrito n.º 656 de 4 del actual, por el que solicita de su  
 Autoridad se le conceda un mes de permiso por asuntos propios, parti-  
 cipó a V. S. que en uso de las facultades que me confiere el art.º 68 de la  
 siguiente Ley de Régimen Local, he acordado acceder a lo intercedido, de-  
 biendo comunicarse a este Político en el la fecha en que comienza a dispo-  
 ner dicha licencia, así como la de su reintegro al cargo." El Sr. Presidente  
 en forma que a tenor del oficio transcrito el día 16 se hizo cargo del du-  
 plicado de la Real Cédula por haber comparecido a disfrutar el permiso con-  
 dicio el Alcalde Titular Sr. Felicitas Garcia Martín-Ramón y la Corpo-  
 ración queda enterada y conforme.

Se lee comunicación de la Universidad de Sevilla pidiendo una  
 subvención para que sirva para atender su radio de acción en bien  
 de la enseñanza superior y la Corporación, teniendo en cuenta su situa-  
 ción económica que no le permite un desenvolvimiento adecuado ya  
 que las comunicaciones presupuestarias están en la cuenta justa de las  
 obligaciones, acuerda, si bien habiendo caído en sentimiento de los  
 Sr. alts. que fuere perseguido, no acceder a lo solicitado.

Se da lectura de comunicación de la Sección de Acción Católica  
 de Valladolid, ofreciendo un diploma de la Lotería Nacional de Navidad  
 sin recargo alguno, a elección del público a reembolso, estableciendo  
 la subvención de que si el número es agraciado con el reintegro, éste  
 queda a beneficio de la Asociación y la Corporación acuerda por unanimi-  
 dad que el Sr. Presidente escriba en el sentido de aceptar pero sin con-  
 dición, aunque si es agraciado con algún premio los que juegan den volun-  
 tariamente el donativo que reúnan.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la  
 sesión siendo las tres horas extraordinarias se preside que firmen los asistentes  
 de lo que como Secretario certifico.

Enhan Crespo

Juan José Bay

Miguel Montoya  
Jelas

Antonio Palomino

José Muñoz

Fernando Costa



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 15 de noviembre de 1.953

Señores que asisten

Presidente

D. Esteban Crespo Ramos

Vocales

D. Juan S. Reyes Polomina

" Jose Muñoz Muñoz

" Sebastian Polomina Moreno

" Fermin Cortes Nieto

" Miguel Monterrey Flores

Secretario

D. Jose Muñoz Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida a quin e de noviem- bre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen en el salón de actas de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Crespo Ramos, en funciones de Presi- dente, los señores relacionados al margen que forman esta Corporación municipal, asistidos de sui el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abier- ta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se lee instancia del vecino Luis Carrera Alvaroz, pidiendo ser incluido en la Beneficencia municipal por carecer de bienes y la Corporación concediendo la situación pidiendo el soli- citante acceda a lo solicitado.

Se da lectura a oficio de la Junta municipal de Primera Enseñanza, de fecha 10 de los corrientes por el que traslada acordada de dicha Junta por el que solicita del Ayuntamiento ayu- da con una subvención para dar las llaves de adultos a fin de que sirva de estuio a los señores Maestros por ser corta e insignifi- cante la que recibe de forma oficial y la Corporación, conpreviniendo la razón de la petición acordada por unanimidad conceder una gra- tificación mensual de cinco cincuenta pesetas durante los cinco me- ses, del curso actual, que duran las llaves de adultos.

Se da lectura a oficio de la Hermandad San Blas, Merita de fecha 9 del actual en la que pide ayuda para resolver el paro obrero que se ha iniciado, ya que ella en la sesión del día 7 de los corrientes acor- dó arreglar algunos cocineros y la obra de la Baldia y la Corpora- ción acordada que por su presidente se pida autorización para hacer uso de la fondos del presupuesto para provisión del paro obrero y que se emplee la calle Santa Maria en tanto dan la autorización.



Se da cuenta de expediente instruido por la Alcaldía cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento del día quince de Setiembre último para dar el nombre de "Virgen de Guadalupe" a una calle de la localidad y la Corporación por unanimidad, haciendo suyo el informe de la Comisión municipal de Población, poner el nombre de "Virgen de Guadalupe" a la calle comprendida entre las casas de Maximiliana Rodríguez Carrero hasta la de José Torije Real en una acera y la de Fermín Palomino Moruco hasta la de Fulgencio Sanchez Nieto en la otra, quedando en el nombre de Coronel Cortés lo comprendido entre la de Isidro Parra Barrera hasta José Muñoz Muñoz en una acera y la de Fermín Palomino Moruco hasta la de Petra Carrero es Torije en la otra; acordándose asimismo se remita el expediente a la Dirección General de Administración Local por conducto del Subprefecto civil para la aprobación correspondiente.

Se da cuenta de que en el B. O. del Estado n.º 305 del día 1.º del actual se confirma el nombramiento de D. Francisco Campos Ramos para la plaza de Médico de Asistencia Pública Sanvicaria, en propiedad, y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de Circular de la Sección provincial de Adm. Local de fecha 11 del actual sobre la formación del Presupuesto municipal ordinario para 1954 y la Corporación queda enterada y acordado pase a la Secretaría-Intervención para su cumplimiento.

Se da cuenta de oficio fecha 10 del actual n.º 3334, del Sr. Subprefecto civil por el que traslada el acuerdo de la Dirección General de Administración Local por el que se jubila a D. Esteban Albuzo Berroquero Sanchez con la pensión anual de 10.980,70 pts de las que corresponde abonar a este Ayuntamiento 39,08 pts anuales, y la Corporación presta su conformidad.

Se da lectura de agradecimiento que hace D. Enrique Pascual Bermejo, de Aranda del Duero, para facilitar expedientes de cobro en período de apruacia del Puente, y se acuerda ya que el Ayuntamiento tiene sus imprentas proveedoras para el material necesario para todos los servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró



cuando la sesión siendo las catorce horas en continuándose la presen-  
te que firman los señores asistentes de todo lo que con Secre-  
tario certifico.

Valentín Gallardo

Esteban Cerezo

Miguel Montoya

Sebastián Palomino

José Muñoz

Fernán Cortés

Juan José Pérez





# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día Mes Año

FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año







# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



**FECHAS**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

FOLIOS  
que  
comprenden

Día

Mes

Año



**FECHAS**

Día              Mes              Año

FOLIOS  
que  
comprenden

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**











**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año





FECHAS

Día Mes Año

FOLIOS que comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Table with columns for Day, Month, and Year. The table is mostly empty, with a few faint marks in the 'Year' column.

Table with a single column for 'FOLIOS que comprenden'. The table is mostly empty.

Large area with horizontal lines for notes or agreements. The text is mostly blank.

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS  
que  
comprenden

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año













FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



# FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año











